TOMO 137 — Montevideo, Sábado 11 de Noviembre de 1939 — Núm. 9957

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se suspende la aplicación de un contralor sobre el contenido de los envases de aceites comestibles

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 27 de 1939.—Número 133|939.

Visto que algunas de las instituciones llamadas a designar delegados para integrar la Comisión, creada por resolución de fecha 22 de Setiembre próximo pasado, para el estudio de las dificultades y problemas que pudiera plantear la aplicación del régimen establecido en el decreto de 28 de Julio último sobre contralor del contenido de los envases de aceites comestibles, no han procedido aún a la designación de dichos delegados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Suspéndense hasta nueva resolución los efectos del decreto de 28 de Julio último sobre contralor del contenido de los envases de aceites comestibles.

Art. 2.º El Ministerio de Industrias y Trabajo urgirá a las instituciones que aún no hubieran designado los delegados para integrar la Comisión a que se refiere la parte expositiva de este decreto la designación de los mismos.

Art. 3.º Derógase el numeral 2.º de la resolución de fecha 22 de Setiembre último que establecía que "La designación de la Comisión, a que se refiere el apartado precedente no implica la suspensión de lo dispuesto en el referido decreto de 28 de Julio próximo pasado".

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

2

Resolución. Se autoriza la acumulación de sueldos a un Oficial de 2.ª clase de la Secretaría del Ministerio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 27 de 1939.—Número 1010|939.

Vista la gestión ini[illegible]nte la Dirección de la Escuela Militar por el señor [illegible]ervasio Muñoz, solicitando la acumulación de sueldos y dietas correspondientes a los siguientes cargos que desempeña:

A) Oficial de 2.ª clase de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo. B) Profesor de Cultura Moral y Social, 2.º año, Grupo A del Liceo número 5 de Enseñanza Secundaria (Liceo José Pedro Varela) y C) Profesor de Filosofía, Aspirantes Grupo B de la Escuela Militar;

Resultando: Que la Dirección de la Escuela Militar (fojas 5) y la Inspección General del Ejército (fojas 6) emiten informes favorables al presente petitorio y que en el mismo sentido se pronunció el Ministerio, cuando el de Defensa Nacional recabó su opinión (providencia de fojas 7);

Resultando: Que pasado luego el expediente a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, ésta lo sometió a consideración del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, el que, al expresar a fojas 11 que la acumulación de sueldos solicitada es reclamada por el interés de la enseñanza, lo elevó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social;

Resultando: Que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remitió los antecedentes a informe de la Contaduría General de la Nación, la que se expidió en sentido desfavorable por entender que existe interferencia de horarios, dado que el interesado tenía que dictar algunas de sus clases dentro de horas de oficina, (informe de fojas 11 vuelta y 12); y que luego dicha Secretaría de Estado defiere competencia ante el Ministerio de Defensa Nacional por haber sido promovida ante éste último, la presente gestión (providencia de 11 de Setiembre de 1939, que luce a fojas 12);

Resultando: Que habiéndosele dado vista al interesado, de la observación hecha por la Contaduría General, éste la evacúa a fojas 13 y vuelta, manifestando que no existe tal interferencia de horarios, dado que goza de horario administrativo especial, concedido por el Ministerio de Industrias y Trabajo (certificado de fojas 1) de acuerdo con facultades constitucionales, incisos 4.º y 6.º del artículo 172 de la Constitución de la República, que le permite faltar a la oficina en las horas en que tiene que dictar clases, mediante compensación de trabajo en horas extraordinarias;

Resultando: Que pasados nuevamente estos obrados a informe de la Contaduría General, ésta mantiene su opinión citando el decreto de 9 de Julio de 1925 que establece que los funcionarios deberán concurrir a sus oficinas y permanecer en ellas todo el tiempo fijado en los horarios respectivos (informe de fojas 14 y vuelta), y que en vista de ello, se requirió su opinión al Fiscal de Gobierno de 1.er turno, quien en dictamen que luce a fojas 15 y vuelta se pronuncia en favor del peticionante manifestando que "siendo el Poder Ejecutivo como jefe supremo del servicio público, el que fija sus horarios con carácter general, proponiéndose el buen funcionamiento de la Administración, fluye naturalmente, que cada Ministro como jefe de la rama de dicho servicio directamente a su cargo puede muy bien hacer una fijación con carácter especial, respetando aquel propósito";

Los índices de 1939 aparecieron así: 1.er trimestre, en el N.º 9.786 (19 de Abril); 2.do trimestre, en el N.º 9.859 (15 de Julio); 3.er trimestre, en el N.º 9.933 (13 de Octubre)

Resultando por último, que el Ministerio de Defensa Nacional defiere jurisdicción al Ministerio de Industrias y Trabajo por la siguiente providencia que luce a fojas 16: "Ministerio de Defensa Nacional.—Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Vistos y teniendo en cuenta, por una parte, el criterio expuesto por la Contaduría General de la Nación, en sus informes de fojas 11 vuelta y 14 vuelta; por otra, las aclaraciones que formula el interesado en su exposición de fojas 13 y vuelta; y por último, el temperamento a seguir que indica el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, en el dictamen que antecede, vuelva al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que se sirva tener a bien acordar a estos obrados la resolución que estime más conveniente. Firmado: General de División Alfredo R. Campos";

Considerando: Que los institutos docentes mencionados se pronuncian en forma categórica y unánimemente en el sentido de que existe verdadero interés para la enseñanza, en que se conceda la acumulación de sueldos solicitada por el Profesor gestionante, cumpliéndose en esta forma con lo que prescriben al efecto las disposiciones vigentes en materia de acumulación de sueldos;

Considerando: Que si bien es cierto que existe en el presente caso interferencia entre el horario administrativo y el docente, esa interferencia desaparece, ya que el solicitante goza de un horario especial concedido por el Ministerio respectivo como superitendente de la gestión administrativa confiada a su cargo;

Oída la Contaduría General de la Nación;

Atento a lo informado por la Escuela Militar, la Inspección General del Ejército, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

De acuerdo con las leyes de 19 de Julio de 1901, 17 de Febrero de 1907, 21 de Julio de 1913, 11 de Diciembre de 1935, y con los decretos de 22 de Setiembre de 1921, 9 de Julio de 1925 y 29 de Abril de 1932,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder, a partir del 29 de Marzo próximo pasado la acumulación de sueldos y dietas, solicitada por el señor José Gervasio Muñoz, para los siguientes cargos:

A) Oficial de 2.ª clase de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, ítem 5.01, partida 1.01, sueldo noventa y cinco pesos ($ 95.00) mensuales. (Por ley de Ordenamiento Financiero el sueldo percibido es de cien pesos ($ 100.00).

B) Profesor de Cultura Moral y Social, 2.° año, Grupo A del Liceo número 5 de Enseñanza Secundaria (Liceo José Pedro Varela), ítem 16.01, partida 1.02, sueldo quince pesos con ochenta y tres centésimos mensuales.

C) Profesor de Filosofía, Aspirantes Grupo B de la Escuela Militar, Cátedra de tres (3) horas semanales, que se paga por dietas a razón de tres pesos ($ 3.00) la hora de clase, con un máximo mensual de treinta y nueve pesos ($ 39.00).

El monto total de los sueldos y dietas acumulados es de ciento cincuenta y cuatro pesos con ochenta y tres centésimos ($ 154.83).

2.° Pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

3.° Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR.—ABALCAZAR GARCIA.

3

Resolución. Se fijan los precios de venta a los caños para conductores eléctricos elaborados por la "C. I. N. O. C. A."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 27 de 1939.—Número 580|933.

Vista la solicitud presentada por la Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero (C. I. N. O. C. A.), para que se fije el precio de venta a los caños para conductores eléctricos, teniendo en cuenta los aumentos de precio y diferencias de cambio a que han sido adquiridas las materias primas;

De conformidad con los estudios hechos por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Fíjase a la Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero (C. I. N. O. C. A.), los siguientes precios de venta para los artículos que a continuación se detallan:

Caños para conductores eléctricos

Diámetro en mm.	Peso por mt. en k.	Precio 100 mt.
12.70	0.337	14.02
15.87	0.560	23.32
19.04	0.750	31.13
22.22	0.900	37.40
25.40	1.083	44.99
31.70	1.384	57.42
38.40	1.866	77.44
50.80	2.750	114.44

2.° Los precios establecidos en el apartado anterior son por ventas al consumidor y por cualquier cantidad.

3.° La "C. I. N. O. C. A." deberá tener un stock permanente de cincuenta (50) toneladas de producto elaborado, del cual el 80 % (40 toneladas), estará constituído por veinte (20) toneladas de caño de 15.87 mm. de diámetro e igual cantidad del de 19.04 mm. y las restantes diez (10) toneladas de las demás medidas.

4.° Los precios de venta fijados precedentemente, serán objeto de publicaciones periódicas, cada tres (3) meses en el "Diario Oficial" y en otros dos de mayor circulación en Montevideo, corriendo los gastos que demanden por cuenta de dicha firma.

5.° La Sección Contralor de la Dirección de Industrias ejercerá la fiscalización correspondiente de las publicaciones de referencia, como asimismo la del mantenimiento de los precios de venta máximos fijados, a los efectos de la aplicación de las multas establecidas en el inciso 5.° del artículo 40 de la ley de fecha 6 de Agosto de 1931, y verificará asimismo trimestralmente, los precios de la materia prima, a los fines de las variaciones de precios de venta a que hubiere lugar, sin perjuicio de las denuncias que formulen en cualquier momento los interesados.

6.° Notifíquese, comuníquese, publíquese y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

4

Resolución. Se confirman las sanciones impuestas a un comerciante por incumplimiento de una disposición sobre declaración de artículos de primera necesidad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 27 de 1939.—Número 2633|939.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la multa y cierre del establecimiento comercial, por cinco días, impuestos a la firma Pedro González Dominguez por la Comisión Nacional de Subsistencias, según resolución de 30 de Setiembre próximo pasado, por ocultar artículos de consumo de primera necesidad;

Resultando: Que por escrito de fojas 7 a 8 vuelta, la firma referida recurrió de las sanciones impuestas;

Considerando: Que las razones invocadas en el pedido de reconsideración interpuesto, carecen de entidad capaz de hacer variar los fundamentos de la sanción aplicada, ya que no desvirtúan las pruebas de fojas 1 y 2 de estos antecedentes, que establecen la infracción;

Considerando: Que, en consecuencia, subsiste la evidencia de que la firma Pedro González Dominguez hizo ocultación de artículos de consumo de primera necesidad, contrariando disposiciones expresas, contenidas en los artículos 11 y 12 de la ley de 20 de Diciembre de 1917, y en el decreto de 2 de Setiembre próximo pasado;

Con lo resuelto a fojas 10 por la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar las sanciones aplicadas, a la firma Pedro González Dominguez por resolución de 30 de Setiembre de 1939 de la Comisión Nacional de Subsistencias.

Vuelva a la Comisión de referencia a sus efectos. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

5

Resolución. Se confirman las sanciones impuestas a un comerciante por incumplimiento de una disposición sobre declaración de artículos de primera necesidad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 27 de 1939.—Número 2584|931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la multa y cierre del establecimiento comercial por el término de cin-

co días, impuestos a la firma Ricardo Díaz, por la Comisión Nacional de Subsistencias, por ocultación de artículos de consumo de primera necesidad;

Resultando: Que por escrito de fojas 7 a 9, la firma interesada recurrió ante este Ministerio de las sanciones aplicadas;

Considerando: Que en la citada solicitud de reconsideración no se presentan razones de suficiente entidad capaces de hacer variar los fundamentos que condujeron a la aplicación de las citadas penalidades, ya que el cargo de ocultación de mercaderías formulado en las denuncias de fojas 1 y 2 no se desvirtúa;

Considerando: Que, en consecuencia, subsiste la prueba de que la firma Ricardo Díaz ha contravenido las disposiciones expresas de la ley de 20 de Diciembre de 1917, en sus artículos 11 y 12 y del decreto del Poder Ejecutivo de 2 de Setiembre próximo pasado;

Con lo resuelto a fojas 10 por la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar las sanciones impuestas a la firma Ricardo Díaz, por resolución de la Comisión Nacional de Subsistencias de 28 de Setiembre de 1939.

Vuelva a la Comisión Nacional de Subsistencias.—BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

6

Resolución. Se concede una patente de invención a don William Morrow Sheffield

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 1889|935.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años formulada por el señor William Morrow Sheffield, de Estados Unidos de América, para "Mejoras relativas a moldes para artículos de pasta y similares", acta número 4113, descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 11 vuelta de estos antecedentes;

Resultando de los asesoramientos producidos por la Dirección de Industrias y la Cámara de Industrias, que las mejoras de que se trata poseen características novedosas;

Considerando: Que la presente gestión llena, en consecuencia, las exigencias establecidas en el artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1895, y que no alcanzan a las mejoras que se desean privilegiar, las prohibiciones contenidas en el artículo 5.º de la misma ley;

Considerando: Que el interesado llenó, además, el requisito que impone el artículo 9.º de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años al señor William Morrow Sheffield, de Estados Unidos de América, para "Mejoras relativas a moldes para artículos de pasta y similares", acta número 4113, descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 11 vuelta con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses paar implantar la nueva industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

7

Resolución. Se declaran caducadas patentes de invención de don José Gamiz y Jorge Imbert

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 1770|939.

Vistos los antecedentes relacoinados con las patentes de invención concedidas: al señor José Gamiz, de Montevideo, para "Cama o catre plegadizo económico, de hierro, con colchón elástico de flejes acerados, denominado "Cama Gamiz", número 2818, y al señor Jorge Imbert, de Francia, para "Un nuevo sistema para hornos de gasificación, especialmente para gasógenos a combustión invertida", número 3119;

Resultando: Que los concesionarios de las patentes mencionadas, adeudan el pago de una anualidad, y no se ha dado cumplimiento al requisito del planteamiento industrial dentro del término fijado en el decreto de concesión, en la citada en segundo término, número 3119;

Considerando: Que de acuerdo con lo expuesto, la referida firma Jorge Imbert, ha incurrido en dos causales de caducidad de su patente: la establecida por el artículo 9.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y la indicada por el artículo 36 de la misma ley;

Considerando: Que si bien por los artículos 36 y 37 de la citada ley, deben llenarse requisitos previos para declarar la caducidad del privilegio de invención, la falta de pago de la anualidad que hace que los interesados se hallen incursos en mora, es causa suficiente para declararla, sin más trámite, por cuanto para este caso, no exige la ley el cumplimiento de condición alguna, y puede considerarse así, como causa primordial, la falta de pago de dichas anualidades que demuestra que los privilegiados se han desentendido de su derecho, siendo una circunstancia concurrente que demuestra el abandono de la patente número 3119, la falta de planteamiento de la industria;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducadas las siguientes patenes de invención, concedidas: al señor José Gamiz, de Montevideo, para "Cama o catre plegadizo económico de hierro, con colchón elástico de flejes acerados" denominado "Cama Gamiz", número 2812, y al señor Jorge Imbert, de Francia, para "Un nuevo sistema para hornos de gasificación especialmente para gasógenos a combustión invertida", número 3119.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, a los efectos de la reposición de sellados y timbres correspondientes y demás a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 27 de Octubre de 1939.

1—Autorízase con carácter de excepción y por esta sola vez a la empresa periodística editora de los diarios "El País" y "El Plata", para importar, en franquicia aduanera, la cantidad de 39.122 kilogramos de papel para diario, sin marcas de agua, a efecto de devolver al señor Ramón Vázquez esa misma cantidad que recibió en calidad de préstamo, para industrializar. (Carpeta número 2955|938).

2—Decreto por el que se sustituye el Artículo 2.o del de fecha 6 de Octubre del año en curso, referente al precio del sulfato ed cobre. (Carpeta N.o 2371|939)

3—Decreto por el que se fijan precios máximos de venta al cemento portland gris. (Carpeta número...)

4—Autorízase a la Imprenta Nacional, para vender al señor Américo Curidi, una tonelada aproximadamente de hierro dulce viejo al precio de $ 15.00 la tonelada y 54 kilos de bronce al precio de $ 0.32 el kilo. (aCrpeta N.o 1436|931).

5—Confírmanse las sanciones impuestas a la firma Ricardo Díaz, por resolución de la Comisión Nacional de subsistencias, por ocultación de artículos de primera necesidad. (Carpeta número 2584|939).

6—Confírmanse las sanciones aplicadas por la Comisión Nacional de Subsistencias al a firma Pedro González Domínguez, por ocultar artículos de consumo de primera necesidad. (Carpeta número 2633|939).

7—Déjase sin efecto la multa impuesta por la Comisión Nacional de Subsistencias a la firma Molina y Cía. (Carpeta número 2630|939).

8—Resolución por al que se reglamenta la adquisición con partidas de presupuesto o proventos, para hacer efectivas las mayores economías dentro de los rubros de "gastos" en el Ministerio de Industrias y Trabajo y sus dependencias. (Carpeta número 2260|939).

9—Mensaje a la Cámara de Senadores, pidiendo venia para encargar interinamente, de las funciones propias del Directorio de la Administarción Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a un Directorio provisorio.

10—Resolución fijando a la Cooperativa Industrias Nacionales Oxigeno Caños Acero (C.I.N.O.C.A.) precios para la venta de caños para conductores eléctricos. (Carpeta número 580|933).

11—Concédese, a partir del 29 de Marzo próximo pasado la acumulación de sueldos y dietas, solicitados por le señor José Gervasio Mpñoz. (Carpeta número 1010|939).

12—Decreto por el que se suspenden hasta nueva resolución, los efectos del de fecha 28 de Julio último, sobre contralor de contenido de los envases de aceites comestibles. (Carpeta número...)

13—Autorízase la inscripción de transferencia de registro de la marca "Amo" N.o 28.396, de propiedad de los señores Amo y Cía., de Montevideo, a favor de la Candelaría Limitada, de Montevideo. (Carpeta número 2327|936).

14—Prorrógase hasta el 30 de Noviembre del año en curso, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, el portero del Ministerio de Industrias y Trabajo, don Evaristo Remuñan. (Carpeta número 1844|932).

15—Concédese patente de invención por elt remino de nueve años, al señor Carlos Buccianti, de Buenos Aires, (República Argentina) para tapa higienica para botellas y envases similares. (Carpeta número 2842|936).

16—Concédese patente de invención por el termino de nueve años, al señor Horacio Peirano, de Montevideo, para aparato antiséptico alveolar y aséptico bucal, denominado "Talden". (Carpeta número 1940|937).

17—Concédese a Laboratorios Suarry S. A., el registro de la marca "Untisal". (Carpeta número 1446|939).

18—Acéptase la renuncia presentada por el señor Bufemio C. González, del cargo de miembro de la Comisión de Distribución de trabajo del Departamento de Maldonado, en carácter de delegado titular del Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carpeta número 820|939).

19—Se da por abandonada la solicitud de patente solicitada por los señores Carmelo L. Cabrera y Gualberto Larralde, de Montevideo, para "Nuevo metodo de tratar por medio del vacío toda clase de oleaginosas sometidas a cualquier proceso químico de extracción del aceite contenido en ellas, y la recuperación de los disolventes empleados en esta operación. (Carpeta número 428|935.)

20—Exonérase al señor Nemesio D. Madrid del cargo de correista entre la ciudad de Dolores y la agencia de correos de "La Palma" y desígnase en su reemplazo al señor Delio Cruz Rossi. (Carpeta número 2766|939).

21—Concédese el registro de la marca "Red Spot", solicitado por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. (Carpeta número 754|938).

22—Concédese a The Goodyer Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, el registro de la marca "Pliofilm". (Carpeta número 1838|939).

23—Autorízase la inscripción de transferencias de registro, de las marcas "Currita", (Carpeta número 2136|939).

"Etiqueta" (Ciervo) y "Canillita" propiedad de los señores J. Campistegui y Cía., de Montevideo, a favor de Fernando Parrabére Sociedad Anónima Co-

24—Autorízase la anotación, a los efectos del registro de la marca "Eiqueta" del cambio de domicilio de la firma Banska A. Hutni Spolecnost, propietaria de dicha marca, que en adelante sera Praga "Bohemia", en reemplazo de Erom Brno (Checoeslovaquia). (Carpeta número 2115|939).

25—Concédese patente de invención por el termino de nueve años, al señor José L. Labaca, de Montevideo, como cesionario del señor Processo Goncalvez Pereira, para "Molde para la vulcanización de calzado con suela de goma" con la aclaración de que el privilegio ampara solo el molde en sí". (Carpeta número 1910|935).

26—Autorízase la anotación del registro de marca "Etiqueta" del cambio de la firma Banska A. Hotni Spolecnost, propietaria de dicha marca, que en adelante será Praga (Bohemia). (Carpeta número 2163|939).

27—Concédese el registro de la marca "Siccollin", solicitado por Goldner Hnos., de Montevideo. (Carpeta N.o 1932|393).

28—Concédense los siguientes registros de marcas:

"Lova", de Tootal Broad Hurst Lee Co. Ltda. de Inglaterra. (Carpeta número 1944|949).

"Boya" de Sachsische Corsetssobner Fabrik Mak Franck, de Alemania.

"Sol Naciente" de Standard Brands Incorporated de Estados Unidos de América.

"Cheseline" de Cresebrough Manufacturing Company, Consolidated, de Estados Unidos de América.

"Medana" y "Roamer" de Meyer y Cía., Studeli A. G. Uhrenfabrik Solothurn de Suiza.

"Hidro" de Durex Abrasives Corporation, de Estados Unidos de América.

"La Marplatense" de los señores Llorente e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina).

"Guión" de Luis Montiel (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires (República Argentina).

"Dayton" de The Hobard Manufacturing Company de Estados Unidos de América.

"Santa Rosa Estancias Ltda., S. A." de la firma Santa Rosa Estancias Limitada S. A. de Buenos Aires (República Argentina).

29 - 30—Autorízase la inscripción de la transferencia del registro de la marca "Saudades del campo", de la firma Hijos de Ricardo Algorta, de Montevideo, a favor de Ricardo Algorta, de Montevideo. (Carpeta número 1262|939).

31—Efectúanse las anotaciones del caso, en los antecedentes del registro de la marca "Stromberg", relacionadas con el cambio de nombre de su propietaria Stromberg Electric Co. de Chicago, Estados Unidos de América, que pasó a denominarse Tromberg Time Corp. (Carpeta número 3402|937).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Día 7 de Noviembre de 1939

Pasan a la Oficina de Patente de Invención:

Olivier Thonnay, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo dispositivo para baño de lluvia caliente con caldera multi-tubular intercambiable", acta número 4686.

Carp's Handelsbureau voor Aviatiek y Scheepszaben N. V. de Holanda, patente de nivención "Máquina expendedora destrabada a monedas", acta número 4677.

Szmaia Kaplan, de Montevideo, patente de invención "Nuevo dispositivo gancho para armar ligas", acta número 4711.

—Concédese vista por el termino de 10 días a:

I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania marca "Epidermol", acta número 25.138. (Reposición de sellos y timbres).

Constantino Pagano, de Montevideo, patente de invención "Un calentador de alcohol para baño de ducha", acta número 4186. (Reposición de sellos y timbres)

Celulosa Argentina S. A., de Santa Fé (República Argentina) patente de invención "Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda cáustica y cloro gaseoso para la producción industrial de celulosas y medias pastas", acta número 4271. (Reposición de sellos y timbres).

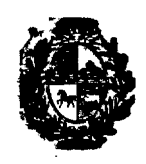
Sus y Harari, de Montevideo, marca "Dos Gansos", acta número 20.966.

Banchero, Pasquet y Galain, de Montevideo, patente de invención "Aparato para la extracción de líquidos de recipientes en cantidades y regulables", acta número 4765.

Emilio Schoenberg, de Berlín (Alemania), patente de invención "Procedimiento y aparto para desengrasar huesos" acta número 4429.

Juan Bautista Gobbi, de Buenos Aires, patente de invención "Nuevas lámparas incandescentes eléctricas", acta número 3752.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

66.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 18 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Eccinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Costa, De León, Echegoyen, González, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:
Con licencia, el señor Senador **Morelli**.
Con aviso, el señor Senador **Rospide**.
Sin aviso, los señores Senadores: **Carbonell Debali y Martínez**.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que acuerda pensión a la viuda e hijos del doctor Francisco Jardí Abella.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley sobre recursos para la Enseñanza Primaria y Normal.

—Archívese.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Comercial entre la República y el Dominio Británico del Canadá.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Señor Presidente; con el título: "El comercio de tránsito", publica "La Mañana", de fecha 16 del corriente, un artículo que considera la historia de una de nuestras frecuentes desaprensiones por vitales intereses del país y pone a la vez en evidencia el abandono en que yace o la indiferencia o incomprensión con que suelen considerarse.

Se refiere dicho artículo, en primer término, al tránsito comercial de Bolivia y Paraguay, especialmente de este último país, tan vinculado al nuestro por múltiples razones y motivos.

Pido el asentimiento de la Mesa para leer dos o tres párrafos del referido artículo, los que reforzarán mi exposición para la misma autoridad del órgano que produce tales conceptos.

Dicen así los párrafos pertinentes a que me refiero:

"El productor y el consumidor paraguayos soportan, inevitablemente, gastos de fletes enormes, casi prohibitivos, que se han calculado en determinadas circunstancias hasta en un 35 o|o del valor de los productos exportables con destino a Estados Unidos y a Europa, por ejemplo.

El Paraguay ha hecho sentir por diversos conductos en nuestro propio medio, el estrangulamiento económico de que viene siendo objeto y busca afanosamente el alivio a una situación que resiente su natural expansión industrial y comercial.

Creemos que con verdadera comprensión del problema que comentamos bien podría nuestro país orientar sus gestiones hacia el retorno a su cauce normal de esa corriente de comercio de tránsito que en forma tan lamentable hemos perdido en el correr de los últimos decenios.

El Paraguay así lo ha exteriorizado oficialmente en ocasión de la transmisión del mando al General Estigarribia; nosotros, por otra parte, tenemos especial interés en la recaudación intensiva de actividades tan remuneradoras

Sólo falta, pues, un entendimiento franco y directo que obvie las dificultades existentes para que se cristalice en una hermosa realidad el comercio de tránsito con la nación paraguaya.

Cuando se reunió la Conferencia Internacional para la pacificación del Chaco se planteó esa interesante cuestión en el Protocolo que la creó; y al clausurarse la misma, estuvo a cargo del Uruguay una moción para que se constituyera una Comisión que diera concretas soluciones a fin de eliminar las dificultades que subsisten propendiendo así, con eficacia, al progreso económico del Paraguay y defendiendo, al mismo tiempo, nuestros legítimos intereses".

Hasta aquí el artículo.

Desde mi retorno al país y mi incorporación al Senado, hace cabalmente diez años, me vengo afanando con entero conocimiento del asunto que abordo, en procurar una salida directa al océano a Bolivia, el Paraguay la Mesopotamia argentina, servida por ferrocarriles de igual trocha que la del Uruguay, que empalmadas en Bella Unión tuviesen como terminal el Puerto de La Coronilla en el Atlántico.

Llegó a cristalizar mi pensamiento en una ley que mereció la sanción del Parlamento; pero no tuvo realización por motivos que sería largo enumerar, siendo el primero de ellos la absoluta incomprensión de los Poderes Públicos de entonces. Aún hoy mismo y a medida que se van produciendo los pavorosos problemas sociales que tarde o temprano, queramoslo o no, hemos de vernos obligados a afrontar, sigue siendo esa una obra de la más trascendental importancia para nuestro porvenir y el de las dos Repúblicas enclaustradas en el seno del Continente

El Brasil, con esa clarividencia que ha distinguido siempre a sus estadistas, ha sido más comprensivo de este problema vital para los países citados, y por medio de un tra-

tado que acaba de celebrar con el Paraguay le ofrece una salida al océano en el Puerto de Santos, desviando del tráfico que debió ser nuestro; todo el norte del Paraguay y gran parte del oriente de Bolivia.

Pero como si la providencia se obstinase en vencer nuestro afán para anularnos, nos ofrece nueva oportunidad de salvar por lo menos buena parte del acervo de ventajas que nuestra situación nos depara. El proyecto de construcción de un dock para buques de ultramar y establecimiento de una zona franca en Paysandú es todavía la mejor solución a este problema.

Construído el gran puente internacional entre el Paso de los Libres y Uruguayana, ya en principio de ejecución, Paysandú quedará por él en comunicación ferroviaria directa con el Paraguay, Misiones y Corrientes, al oeste del río Uruguay, estándolo ya con la red brasileña hasta Porto Uniao, en el Estado de Santa Catalina polo actual del puerto, esto es, controlando tres mil kilómetros de vía al través de las más feraces comarcas de América.

Así lo he demostrado en una memoria acompañada de un mapa completo y detallado que envié a nuestra Legación en Buenos Aires cuando se reunión la Conferencia a que hace mención el artículo de "La Mañana", cuyos párrafos he leído.

Según lo demuestra el referido mapa, el puerto de Paysandú, servido por los sistemas ferroviarios citados, por los empalmes y transbordos de Bella Unión, Artigas y Rivera, alcanza a una economía de recorrido con relación a Montevideo, de cuatrocientos a quinientos kilómetros, lo que representa una economía de flete de $ 9.00 a $ 10.00, por tonelada. Con relación a cualquiera de los puertos argentinos, exceptuando Concepción del Uruguay, que por su constante abarrotamiento queda descartado, esa economía es, por lo menos, de un 50 o|o mayor que la citada.

No debo fatigar más la atención del Senado con la enumeración de las ventajas que ofrece el proyecto que bosquejo. Expuestos y enumerados están en diversas publicaciones que vengo haciendo de 1929 a acá.

Y no se argumente contra esta iniciativa con la precariedad de la situación económica y lo considerable de las erogaciones que impone la obra. Toda ella, incluso la regularización del Canal de Casa Blanca para llevarlo hasta la profundidad de 24 pies en aguas normales, que es la nueva profundidad que va a regir el Paso de Martín García cuando termine el Gobierno Argentino sus trabajos de profundización, girará alrededor de $ 4:000.000.00, esto es, una suma no mayor que la que ya se lleva invertida en el casi inútil puerto de la Colonia, que jamás podrá prestar los servicios que muchos esperan de él, sin nuevas erogaciones por sumas iguales o mayores que las que lleva insumidas.

Cálculos basados en el tráfico actual me permiten afirmar que el tráfico por el puerto de Paysandú no bajará de 250.000 toneladas anuales desde su comienzo, siendo lógico esperar su cuadruplicación dentro de los primeros cinco años de su funcionamiento. El relativamente reducido costo de la explotación de los puertos de la clase del que preconizo, permite esperar que con su producido líquido pueda hacerse el servicio y amortización de una deuda máxima de $ 4:500.000.00 al 5 o|o de interés y uno de amortización, cuyo monto sería de $ 326.000.00 anuales si el empréstito fuera a 30 años de plazo a 299.000.00 si fuera a 40 años. Holgadamente desde el segundo o tercer año del comienzo de la explotación de este puerto sería cubierto con su producido el servicio de la deuda.

Convencido de la importancia, del interés que tiene esta iniciativa, y bien penetrado del patriotismo y buena voluntad del Poder Ejecutivo, pido que la versión taquigráfica de estas palabras sean transmitidas a los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se transmite la versión taquigráfica a los Ministros respectivos.

(Se vota: Afirmativa).

—Si no se hace uso de la palabra se entrará a la orden del día que lo constituye en primer término, oír los informes que suministrará el señor Ministro de Hacienda sobre la situación económica y financiera del país.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me es grato suministrar al Senado los informes que me solicitó oportunamente, y en la sesión de esta tarde he de referirme a la situación de las finanzas públicas.

Como recordarán los señores Senadores, el Presupuesto General de Gastos en vigencia, autorizado por ley de 30 de enero del año en curso, fué acompañado, como se hizo en el mensaje correspondiente de un pedido del Poder Ejecutivo en el sentido de que se creara un impuesto sobre los neumáticos de fabricación nacional a efecto de compensar, a Rentas Generales, la pérdida millonaria que ocasionan las franquicias aduaneras concedidas a esta industria.

Fué asimismo valor entendido, que para hacer frente al medio millón de pesos en que fueron reforzados los rubros de obras públicas y especialmente el de conservación, el Poder Ejecutivo haría uso de la facultad de que se halla investido por una ley de 1932, que le permitiría aumentar en tres cuartos de centésimo los actuales impuestos a la nafta.

Ni uno ni otro recurso fueron establecidos. Por esta razón, como es lógico, el Presupuesto del ejercicio actual nació con un déficit inicial que puede estimarse en $ 1:500.000.00 al que vino a agregarse después una diferencia cercana al millón de pesos, provocado por la incorporación al Presupuesto General de Gastos del montepío patronal con destino a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, pues es notorio que la ley fué dictada varios meses después de iniciado el ejercicio y, además, el Poder Ejecutivo, luchó en los primeros instantes con dificultades de cierta importancia en la aplicación del impuesto a las industrias protegidas, por cuya razón, la recaudación recién se inicia en estos momentos.

Pero, señores Senadores; parece evidente que el Presupuesto de acuerdo a su naturaleza y a su finalidad, no es otra cosa que un balance preventivo, donde se estiman por anticipado las sumas que el Estado cree indispensable gastar en el funcionamiento de los servicios públicos y los recursos con que estas erogaciones serán atendidas.

De ahí nuestra esperanza de que, no obstante el déficit inicial con que fué sancionado, esta diferencia pudiera ser descontada en todo o en parte, por efecto de una mejora evidente que se produjo en la situación económica del país, gracias a las medidas que a tiempo adoptó el Gobierno para resolver problemas de indiscutible importancia, a los cuales creo conveniente referirme en forma somera.

Coincidió la iniciación del Gobierno del Presidente Baldomir, con la de un nuevo "año económico", pues éstos, a diferencia de los ejercicios civiles y financieros, se computan de julio de un año a junio del siguiente.

Fueron transferidos al año económico que se iniciaba en aquel momento, alrededor de 9.000.000 de kilos de lana, no vendida en los mercados del exterior correspondiente a la zafra 1937-38, y 30.000 toneladas de trigo, a lo cual se agregó posteriormente, un nuevo saldo exportable de 159.000 toneladas, cuya colocación parecía más que dudosa, si se considera que, aún en estos momentos, los grandes países exportadores disponen de sobrantes millonarios de este cereal.

El Poder Ejecutivo adoptó a este respecto, mediante la creación de primas, medidas de singular eficacia, que al cabo de varios meses permitieron resolver, en beneficio de la economía nacional, estos problemas de importancia evidente, con consecuencias igualmente beneficiosas para las finanzas públicas, dado que, al ponerse a disposición del comercio importador una mayor cantidad de cambio extranjero, éste pudo aumentar sus compras en el exterior, y este aumento de compras tuvo, como es lógico, influencia favorable sobre la renta aduanera.

Para mí no es dudoso, señor Presidente, que con este cambio favorable en la economía nacional que hubiera determinado un aumento de las grandes rentas públicas sobre las cantidades estimadas en el Presupuesto General, la diferencia inicial hubiera podido ser descontada, cuando menos en su mayor parte. Pero en estas circunstancias nos sorprendió la guerra que vino a alterar todos los cálculos y previsiones.

Este hecho doloroso puede traducirse, si existe inconvenientes en el tráfico internacional, en una disminución de importaciones y por lo consiguiente en una disminución correlativa en las rentas aduaneras.

En esta primera hipótesis el saldo negativo con que se inició el ejercicio tiene por fuerza que verse aumentado en la medida en que decrezca la renta con relación a la cantidad que en condiciones normales pudo recaudarse.

Pero bien puede ocurrir también que la valorización de nuestros productos aumente las rentas de exportación, y en ese caso, la diferencia a que me refiero podría ser descontada en parte.

Estamos, pues, ante un panorama todavía lleno de interrogantes que cabe esperar se aclaren en plazo más o menos breve. De ahí que el Poder Ejecutivo en una de las últimas sesiones realizadas por el Gabinete, hiciera un estudio atento de la situación por que atraviesan las finanzas públicas, resolviendo al cabo de estas deliberanes, lo siguiente: en primer término solicitar del Parlamento la prórroga de la ley de Gastos en vigencia, sin otras modificaciones que aquellas que el Senado considera en estos momentos y que se refieren a Salud Pública, Instrucción Pública e Instituto de Jubilaciones en mérito a que estas iniciativas, que el Poder Ejecutivo ratifica,

disponen de una financiación especial, y en consecuencia no agravarán la situación presente de Rentas Generales — siendo además el convencimiento de los Ministros correspondientes y el Gabinete se solidariza con ellos— de que estos aumentos de gastos públicos, por los tres conceptos que indico responden a necesidades impostergables.

El Gabinete resolvió, además, declarar que no patrocinará aumento alguno de gastos con cargo a Rentas Generales, es decir, que se exigirá para que sean votados, que ellos vengan acompañados de la correspondiente financiación e igualmente resolvió hacer todas las economías posibles en los rubros de gastos autorizados por leyes en vigencia, a cuyo efecto cada uno de los Ministerios ha constituído una Comisión especial, con funcionarios calificados, de singular competencia, que integra también un representante del Ministerio de Hacienda.

Puede tener la seguridad el Senado de que todo cuanto pueda ahorrarse dentro de las autorizaciones presupuestales se ahorrará, aunque, claro está, sin sacrificar para ello los intereses superiores que están vinculados al buen funcionamiento de los servicios administrativos.

Pero esto plantea la cuestión más general, en mi concepto de evidente importancia, de la cifra de gastos públicos, que yo me anticipo a plantear en este debate, porque creo que la gran cuestión en estos momentos es saber si esta cifra de gastos públicos se justifica y si teniendo en cuenta que indudablemente es superior a la de pasados ejercicios, el crecimiento de los gastos públicos ha respondido a necesidades reales e impostergables, que fuera cual fuere la situación del Erario Público, el Estado no habría podido en manera alguna desatender.

A este respecto ha de excusarme el Senado si yo fatigo su atención recordando antecedentes, comparando cifras y repitiendo conceptos de los que ya he hecho caudal en oportunidades anteriores, porque, en este instante, cuando desde las tribunas opositoras se quiere menoscabar la fe del país en su Gobierno, surgido del propio mandato de la soberanía, siento la necesidad, digo, de demostrar desde esta tribuna tan prestigiosa, que el régimen surgido en la revolución de marzo —me refiero al del Presidente Terra y al del General Baldomir en lo que lleva de actuación— no ha defraudado las esperanzas que la soberanía popular puso en ellos.

Recordarán los señores Senadores —es una cifra de la que hemos hecho caudal más de una vez— que al 31 de marzo de 1933, los gastos autorizados por los diferentes conceptos que de acuerdo a la Constitución en vigencia comprende, el Presupuesto General de Gastos ascendía a 89 millones de pesos, en cifras redondas, en tanto que la ley de Presupuesto actual, de 30 de enero de 1939, autorizó gastos públicos por $ 97.815.000. Como advierten los señores Senadores existe entre una y otra cifra una diferencia de ocho millones de pesos y fracción.

Si se considera que desde entonces a aquí han transcurrido cinco ejercicios, se advierte que el promedio de crecimiento de los gastos públicos ha sido anualmente de más de un millón cuatrocientos mil pesos, índice moderado, como así se advierte, si se le compara con el crecimiento de los gastos públicos durante el régimen constitucional anterior, cuyo promedio no fué inferior a dos millones de pesos por año, con esta salvedad, también, que corresponde hacer, y es que los viejos Presupuestos Generales de Gastos, de acuerdo a lo que fué su estructura tradicional, no comprendían crecidas cantidades de gastos públicos que hoy en cambio comprenden las leyes de gastos en vigencia de acuerdo a su nueva estructura, por concepto de entes autónomos que pasaron a ser servicios descentralizados, de entes autónomos que no son de naturaleza comercial o industrial, porque los presupuestos de los organismos de este género se aprueban por la vía del Tribunal de Cuentas y además, ingentes cantidades, sumas millonarias, correspondientes a fondos autorizados por leyes especiales, especialmente en lo que se refiere a vialidad e hidrografía.

Pero yo deseo plantear, también, este problema en la forma más clara y objetiva que me sea posible, y por esa razón me referiré a la cifra real de gastos públicos que recibió el Estado, al nacer la nueva situación.

¿La cifra de 89 millones que antes mencioné era propiamente la real o por el contrario debería ser aumentada por estos conceptos que paso a expresar en seguida?

En esa época las amortizaciones de la deuda externa e interna se hallaban suspendidas. La suspensión de amortizaciones no apareja una economía real, pues es evidente, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los contratos de empréstitos que al establecerse el funcionamiento de los fondos amortizantes, las tablas de amortizaciones deben ser reajustadas y aumentados los servicios, de tal modo que los empréstitos se extingan en el mismo número de años estipulado en los contratos originarios.

Y bien: si razonamos así, si se piensa que esa no era una economía real sino una carga proyectada sobre años futuros que habría de hacerse efectiva a su tiempo cuando las amortizaciones se restablecieran, es necesario tener en cuenta que en esta estimación de 89 millones de pesos correspondientes al Presupuesto al 31 de marzo de 1933 no aparecían comprendidos $ 4.628.776 provenientes de la suspensión de amortizaciones de la deuda externa y la diferencia de cambio correspondiente a las divisas economizadas por tal razón.

En segundo lugar, aparecen $ 1.816.924 más, por concepto también de suspensión de amortizaciones de la deuda pública interna. En total $ 6.445.700, rebajados de la cifra presupuestal, por conceptos que no traducen, evidentemente, una economía real.

Pero existían también en esa época otros gastos en potencia que fuera cual fuera el criterio que se hubiera tenido sobre la gestión financiera del Gobierno, necesariamente habrían determinado aumentos de los gastos públicos. Me refiero a emisiones de Deuda Pública autorizadas entre el término del ejercicio 1932 y el 31 de marzo de 1933 y que se fueron emitiendo posteriormente a la fecha.

Todo ello, como es lógico corre por cuenta y responsabilidad exclusiva de los gobiernos anteriores al régimen presente.

Esas emisiones de deuda representan una cantidad de $ 56.639.347.00 y su servicio de interés y amortización reclaman $ 3.240.450.00 por lo cual la cifra presupuestal vigente al 31 de marzo de 1933 debe también, en puridad de verdad, ser aumentada en esta cifra si se desea después por vía de comparación, establecer cuál es el aumento de los gastos públicos que puede ser colocado bajo la responsabilidad directa y exclusiva del Gobierno surgido posteriormente al 31 de marzo.

Por ambos conceptos, señores Senadores, tenemos un aumento de diez millones de pesos en números redondos al cual se agrega todavía, omitía decirlo, el hecho de que en el presupuesto autorizado por la ley de 30 de enero de 1939, aparecen también computadas las deudas externas del Municipio de Montevideo que fueron nacionalizadas, que han dejado de ser deudas del Municipio de Montevideo, para ser deudas externas de la nación misma. Por este concepto habría que computar una tercera diferencia de $ 433.855.00.

Si se agrega, como digo, a las cantidades mencionadas anteriormente, correspondiente al 31 de marzo de 1933 los aumentos por estos tres conceptos llegamos a una suma superior a los diez millones de pesos que excede notoriamente los ocho millones y fracción del crecimiento que ha tenido en seis ejercicios el presupuesto del país; y noten los señores Senadores que a este efecto tomo la más desfavorable de las situaciones como es la de relacionar las cifras nominales de ese presupuesto, no depurado de las duplicaciones que contienen, porque es notorio que el concepto de la cifra presupuestal fué recién establecido para el presupuesto de 1936 y era un criterio que no se practicaba en aquella época.

En consecuencia, señor Senadores, tendríamos — cabalmente analizado y juzgado el problema de los gastos públicos estaría por debajo de la que habría que atribuir puede ser objetada en manera alguna, la cifra de gastos públicos estaría por debaji de la que habría que atribuir a los gobiernos cuya gestión financiera defienden los órganos de la oposición.

Ahora bien; ¿cómo es posible que se hayan obtenido economías por monto tan abultado, que permitieron al Gobierno surgido posteriormente a la revolución de marzo hacer frente a gastos públicos impostergables reclamados por necesidades de real importancia?

En esto no puede haber, como los señores Senadores se imaginarán, milagro alguno. En realidad, me adelanto a decirlo, la gran economía, por valor cercano a 10 millones de pesos se ha obtenido con la conversión general de la deuda pública, conversión ésta realizada en tres etapas: la de la deuda pública interna, primero, a principios de 1937; la de la deuda externa, después, con los empréstitos en dólares, en libras y en francos; y la nacionalización de las deudas municipales incorporadas al Presupuesto General de Gastos, operaciones éstas que le depararon al erario público con relación a los contratos originarios de empréstitos, 10 millones de economías cabales efectivas y que además permitieron resolver en definitiva el problema hipotecario, con beneficio de 25 mil deudores de hipotecas que vieron rebajados sus servicios de intereses del 6 o|o al 5 o|o; y también en lo que se refiere a los bonos de pavimento y saneamiento, con ventajas evidentes para 90 mil deudores más, cuyos servicios fueron reducidos del 7 o|o al 5 o|o.

Con esos diez millones de pesos logrados de economías sobre cantidades que el Estado habría tenido necesariamente que servir de acuerdo a los contratos de empréstitos — y economías que, dígase lo que se quiera, han contado con la adhesión y la aceptación unánime de los tenedores, expresada desde los consejos de protección respectivos, — es que se ha podido hacer frente a aumen-

tes en los gastos públicos, cuya simple enunciación pone en evidencia que se trata de problemas y necesidades que en manera alguna, fuera cual fuere la situación financiera, el Estado hubiera podido desantender.

Desde 1934 a la fecha el Presupuesto General de Gastos contiene estas importantes mejoras de los servicios administrativos:

En instrucción y cultura: 50 escuelas rurales, 300 ayudantías, nuevos cursos de Enseñanza Industrial, liceos de Enseñanza Secundaria, aumento en el profesorado de las Facultades, extensión de los servicios de la educación física, por	$ 1.862.230.00
En administración de Justicia: creación del Juzgado de Menores, otras mejoras en el Poder Judicial y en la Corte Electoral por	" 150.126.70
En servicios de protección y vigilancia: 600 plazas policiales, presupuesto de la Aeronáutica Militar, de tres barcos guardacostas para la represión del contrabando, aumento en los rubros de alimentación y vestuario del Ejército y la Armada por	" 1.165.276.00
En Comedores Populares por	" 240.000.00
En protección y fomento de la economía nacional: nuevas líneas de ferrocarriles, nuevos servicios de saneamiento, subvención a la aviación comercial, aumento en los rubros de conservación de obras públicas por	" 1.757.500.00

Y, finalmente, por razones de evidente justicia, fueron aumentados y por esta causa la cifra presupuestal creció en tres millones de pesos, todos los sueldos inferiores a cien pesos, con lo cual si antes de ese aumento el 70 o|o del funcionariado nacional se hallaba por debajo del costo vital familiar, esa proporción fué disminuída en cerca de un 10 o|o. Todavía el ideal de justicia aparece lejano.

A todas estas mejoras se agregan las necesidades creadas al erario público por nuevas emisiones de deudas autorizadas posteriormente al 31 de marzo de 1933, para fines reproductivos desde que estas emisiones tienen su contrapartida en un aumento real y efectivo de la riqueza pública. Esas nuevas emisiones, que se destinaron a obras públicas, entre ellas la usina hidroeléctrica del río Negro, a la construcción de hospitales, a bonos de pavimentación de las ciudades del interior, al pago de la red telefónica, a aumentos del capital del Frigorífico Nacional y de la Ancap, representan un total de 58 millones 93 mil pesos y sus servicios de interés y amortización, incluídos en la ley de Gastos, reclaman anualmente pesos 3.485.584.

Desde el 31 de marzo de 1933 hasta el presente, el Estado ha pagado 90 millones por concepto de obras públicas, con solo los recursos de la Nación, sin solicitar empréstitos del extranjero.

Y a los aumentos presupuestales, desde 1933 a la fecha, incluso el mayor servicio de deuda pública emitida para aumentar la riqueza de la Nación, y en manera alguna para enjugar déficit, se ha hecho frente con economías reales y efectivas, cuya cifra más grande, casi el total de ella, proviene de la conversión de la Deuda Pública Interna y Externa.

El sentir del Gabinete es de que las cifras contenidas en el Presupuesto General de Gastos, se ajusten a las necesidades reales del Estado. La voluntad del Gobierno es realizar a este respecto, todas las economías posibles y el Senado puede tener desde ya la seguridad de que así se procederá.

Estas eran las explicaciones que creía del caso suministrar, de acuerdo con las resoluciones adoptadas por el Gabinete, quedando, desde ya a disposición de los señores Senadores, para responder a las preguntas que deseen formularse.

CUADROS QUE SE AGREGAN A LA EXPOSICION DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

N.° 1

DEUDAS AUTORIZADAS ANTES DEL 31 DE MARZO DE 1933

(Servicios de intereses y amortización)

	Monto autorizado	Interés	Amortización
6 ½ % Deuda Consolidada Interna 1932	$ 15.000.000.00	—	—
6 ½ % Deuda Obras Públicas 1932	" 20.000.000.00	—	—
6 ½ % Deuda Teléfonos del Estado	" 5.500.000.00	—	—
6 ½ % Deuda Unificada 1932 (emitida)	" 5.033.347.66	—	—
	$ 46.433.347.66	—	—
6 ½ % Empréstito Interno Frigorífico Nacional	" 1.206.000.00	—	—
	$ 47.639.347.66	$ 3.096.557.60	$ 476.393.47
6 % Bonos Crédito Agrícola Habilitac. (emitido)	" 4.000.000.00	—	—
Deuda Industrial del Uruguay (emitida)	" 5.000.000.00	" 540.000.00	" 90.000.00
	$ 56.639.347.66	$ 3.636.557.60	$ 566.393.47
A deducir:			
Previsión presupuestal (ley 5 de enero de 1933)	—	" 962.500.42	—
	—	$ 2.674.057.18	$ 566.393.47

DEUDAS AUTORIZADAS DESPUES DEL 31 DE MARZO DE 1933, CUYOS SERVICIOS ESTAN PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE 1939

Convertidas en Deudas Internas de Conversión 5 % de 1937—

Deuda de Obras Públicas 6 ½ % 1932 Ampliac.	$ 16.967.646.00
Deuda Interna 6 % de 1935	" 20.000.000.00
Deuda Interna de Conversión 5 % Serie A	" 3.300.000.00
	$ 40.267.646.00
Deuda Obras Públicas y Edificios Públicos 1937	" 12.500.000 00
Deuda de Obras Hidroeléctricas del Río Negro	" 18.430.765.00
Deuda Títulos Especiales Salud Pública	" 1.015.000.00
Bonos de Pavimentación Ciudades del Interior	" 1.079.669.00
Deuda Teléfonos del Estado y Ampliación	" 5.500.000.00
Empréstito Interno Frigorífico Nacional	" 1.300.000.00
	$ 80.093.080.00
Se deduce amortización extraordinaria ley 14 de Agosto de 1935	" 22.000.000.00
	$ 58.093.080.00

Títulos: 5 % de interés	$ 2.904.654.00
Amortización 1 %	" 580.930.00
	$ 3.485.584.00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS

Estado demostrativo de las inversiones efectuadas en obras y servicios desde el 31 de marzo de 1933 al 30 de setiembre de 1939

	Del 31 de marzo de 1933 al 31 de dicbre. de 1937	Del 1.o de enero de 1938 al 30 de junio de 1938	Del 1.o de julio de 1938 al 30 de setbre. de 1939
A) Vialidad	$ 19.316.581.32	$ 7.767.372.45 (A a H)	$ 14.906.279.77 (A a G)
B) Hidrografía	" 4.010.438.19		
C) Ferrocarriles	" 8.870.327.16		
D) Saneamiento	" 4.357.931.35		
E) Arquitectura	" 6.727.787.67		
F) Puerto Montevideo	" 1.306.321.86		
G) Varios	" 5.855.548.88		
H) Obras hidroeléctricas del río Negro	" 3.466.543.14		" 13.166.955.74 (1)
Totales	" 53.911.479.57	$ 7.767.372.45	$ 28.073.235.51

RESUMEN

A) Del 31 de marzo de 1933 al 31 de diciembre de 1937	$ 53.911.479.57
B) Del 1.o de enero de 1938 al 30 de junio de 1938	" 7.767.372.45
C) Del 1.o de julio de 1938 al 30 de setiembre de 1939	" 28.073.235.51
Total	$ 89.752.087.53

(1) Dato de la RIONE al 31 de agosto de 1939.

Montevideo 17 de octubre de 1939.

ANEXO

DETALLE DE LAS INVERSIONES POR LEYES DE OBRAS PUBLICAS

Leyes	Enero de 1938 a Junio de 1938	Julio 1.o 1938 a 30 de Stbre. 1939
Ley 14 de agosto de 1935 (Revalúo)	$ 288.590.15	$ 480.120.89
Ley 11 de junio de 1935 (Para Obras Públicas)	" 27.903.02	" 16.440.12
Ley 20 de julio de 1936 (Distribución superávit)	" 818.112.69	" 340.905.46
Ley 31 de diciembre de 1936 (Plan Obras Públicas)	" 3.337.021.46	" 8.365.291.23
Ley 7 de octubre de 1935 (Obras Públicas)	" 82.690.49	" 78.695.93
Ley 8 de julio de 1937 (Obras en la villa del Cerro)	" 402.868.58	" 431.068.61
Ley 18 de diciembre de 1937 (Ampliación Obras Públicas)	" 23.180.10	" 414.488.91
Ley 22 de abril de 1939 (Plan Obras Públicas)	—	" 1.395.393.29
Ley 8 de noviembre de 1935 (Construcciones hospitalarias)	" 214.639.00	" 545.584.92
Ley 15 de setiembre de 1939 (Plan Obras Públicas)	—	" 463.447.36
Tesoro Nacional (Ley 14 de agosto de 1935)	" 1.183.339.27	" 1.482.252.87
Presupuesto General de Gastos:		
Vialidad	" 1.299.672.70	" 409.141.05
Hidrografía	" 63.297.82	" 109.823.19
Administración Nacional del Puerto	" 26.057.17	" 373.625.94
	$ 7.767.372.45	$ 14.906.279.77

Montevideo, Octubre 17 de 1939.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

He oído con mucho gusto —como supongo ha ocurrido a todos los señores Senadores— al señor Ministro de Hacienda —siempre tan dispuesto— en su elocuente exposición, de tono y sustancia tan convincentes en la materia.

Mucho de lo que ha expresado en el caso, ya era, por lo menos para mí, conocido, porque en más de una ocasión tuve la oportunidad de ponerme al tanto y seguir de cerca, la gestión económico-financiera del Gobierno, con la cual, demás está decirlo, me siento totalmente solidarizado.

Pero, refiriéndome a dicha exposición, estimo que en el momento actual, el Poder Ejecutivo quizás pudo hacer un sacrificio en cuanto a procurar que no fueran aumentados ciertos presupuestos, o por lo menos, si así se hiciera, tuvieran la calidad de reducidos, de modo que el aumento resulta casi insensible. Quiero referirme, desde luego, señor Presidente, a dos proyectos de presupuesto que mencionó el señor Ministro de Hacienda: al que está a tratarse por el Senado, relativo a Salud Pública y el que dice con la Caja de Jubilaciones, también a considerarse muy próximamente por el propio Cuerpo.

Comienzo por este último. No voy a discutir, señor Presidente, si en realidad el personal que sirve en las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos es escaso y basta o no, para desempeñar debidamente sus cometidos; pero sí, voy a decir, señor Presidente, y a sostener también, que en momentos como el presente, es menester exigir en todos los casos, a los funcionarios del Estado un acrecentamiento de sus esfuerzos, a fin de impedir que ese presupuesto o cualquiera otro, sean aumentados.

Hay más, señor Presidente, a este respecto: acontecimientos que por desgracia afligen al mundo y que deben traer y ya traen sobre nuestro país repercusiones económicas efectivas, como por ejemplo, en el caso de nuestra Aduana; comúnmente entraban dos o tres trasatlánticos por día al puerto de Montevideo, ahora, para perjuicio nacional, no entra esa cantidad ni en una semana.

Esta circunstancia supone fundadamente, señor Presidente, que en esa repartición debe existir o existe, forzosamente, un número de empleados que bien podrían ser desplazados hacia otras reparticiones públicas, si es que resulta indispensable el aumento de personal para ellas.

He aludido, señor Presidente, al presupuesto del Instituto de Jubilaciones de Servicios Públicos, etc. Dicho presupuesto viene, por lo que sé del proyecto, aumentado en $ 340.000. A mí me parece que en estos momentos no ha debido pensarse en elevar el monto de sus gastos anuales de administración.

Creo, señor Presidente, que debemos dar la sensación a los que critican nuestros métodos en materia de finanzas, que no es fundada ni remotamente, la sospecha que abrigan de que pretendemos obtener ciertos recursos, lo que resultare de la plus valía, por ejemplo, no solamente para atender el encarecimiento de los artículos de primera necesidad, sino también, para cubrir lagunas del Presupuesto General o poder satisfacer márgenes de burocracia dentro del mismo; y la forma de destruir una vez más esas suposiciones, es procurar, de todas maneras, ser lo más rígidos y parcos en materia de gastos públicos y, sobre todo, en materia de gastos que se refieran a aumentos de sueldos o de nuevos cargos.

El proyecto de presupuesto del Instituto de Jubilaciones y Servicios Públicos, registra aumentos que son, a mi juicio, completamente injustificados. Se presupuesta al Directorio, que está compuesto de siete miembros — número que no tiene el Directorio del Banco de la República, que es la institución más poderosa de nuestro país, y que tampoco tiene el Directorio del Banco Hipotecario— se presupuesta, digo, y fija un sueldo mensual de cuatrocientos pesos para cada uno de sus miembros.

Yo estimo —puedo estar equivocado, sufrir una confusión— que al Directorio de la Caja de Jubilaciones casi no le toca un rol indispensable. Allí, para el manejo superior de ese Instituto, bastaría con un Presidente Director, supuesto que toda la tarea y las operaciones inherentes al servicio que se presta, vienen hechos por las oficinas técnicas y administrativas que integran el ente. Por manera que ni es menester el estudio y la dedicación que exige y requiere, la materia misma, y la intervención de un Directorio especial no puede ser, en manera alguna, necesaria ni indicada. Bien rentado su Presidente, como creo que debe estar, bastaría a los efectos de una buena administración en ese Instituto sin necesidad de Directorio, y sobre todo, de un Directorio retribuído con cuatrocientos mensuales por cabeza. Pero aún si yo estuviera equivocado al respecto, se justificase que ese Cuerpo debiera ser remunerado según se propone, aún así, considero que se ha buscado para ello, la peor época. ¿Por qué no se hizo en momentos de mayor expansión económica y no ahora, en las circunstancias actuales cuando además una parte de la opinión, que no es despreciable, por cierto, nos está reprochando y repitiendo que gastamos más de lo que se debe y se puede gastar?

Estimo que no les asiste razón, que tales críticas son infundadas, pero puede suceder, y quizás ocurre, que estemos dando la apariencia de que tienen su fundamento, y eso es preciso de todos modos evitar.

Lo mismo digo del presupuesto de Salud Pública; yo creo que ese es un presupuesto ya demasiado abultado y aún viene y se proyecta con otros aumentos que a mi juicio asumen caracteres y revisten proporciones muy importantes y en general poco justificados.

¿Por qué no se dejan las cosas como están en materia de sueldos? No hablo de servicios que fueran impostergables, por más que creo están bien atendidos en cuanto es factible. Me refiero más que todo a los sueldos. Ahora, ¿por qué, señor Presidente, no se deja para mejor oportunidad el aumento de esas asignaciones, como cabe, sin duda proceder de igual manera respecto del personal del Instituto de Jubilaciones, es decir, sin tocar para nada lo que diga relación con el estipendio actual de los funcionarios que lo integran? A mí me parece —y creo no andar errado— que sería una medida de elemental prudencia hacerlo así, postergando, al menos, para momento más propicio, las modificaciones y mejoras que pretenden.

Nosotros, los que integramos el Gobierno de la Nación, sostenemos y repetimos que el sistema que se aplica y practica para manejarlo es el mejor; pero, vuelvo a decir, que no todos piensan de manera igual, y aunque estimo que no corresponde obrar y proceder sólo por lo que los demás opinen, considero que debemos tener en cuenta sus apreciaciones y aspiraciones, contemplándolas en cuanto sea posible, y tengan aspecto de razonables y fundadas. Yo he oído comentar —el pueblo es simplista— el Gobierno acaba de decretar en el Consejo de Ministros y de pedir al Parlamento que se mantenga el Presupuesto de 1939, que no se aumente; pero, agrega en seguida, paralelamente corre y se propone el aumento del presupuesto de Salud Pública y el del Instituto de Jubilaciones, vale decir, afirman después, que se está haciendo un juego con eso, que todo el mundo advierte y conoce. Por consiguiente, aparece razonable el escepticismo de los que observan y juzgan desde la calle, cuando dicen y sostienen que no creen que los recursos que se procuran, que se reputan indispensables y se han decretado ya, a tomarse de la plus valía nacida de la guerra europea, vayan a tener el nobilísimo destino que el Gobierno les había fijado y le asigna en absoluto.

SEÑOR MINISTRO. — No admitiremos que el destino sea otro.

SEÑOR ACCINELLI. — Estoy seguro que lo tendrá; pero, señor Ministro, es menester en esta materia y en la situación especial que estamos atravesando, no solamente proceder con esa corrección, con ese criterio ajustado y prudente que el Poder Ejecutivo se propone, sino que debemos dar la impresión de que procedemos bien y de que las apariencias corresponden a la realidad.

Señor Presidente: podría parecer un poco raro que yo que en esta clase de asuntos, en general, más bien "acompaño y no toco", me haya adelantado a formular las observaciones que dejo consignadas, pero precisamente porque me siento tan vinculado al Gobierno actual, como me siento también vinculado a todos los miembros que lo componen, y al señor Ministro de Hacienda, personal y políticamente, es que desearía, señor Presidente, que a su alta gestión no pudiera presentársele el más mínimo frente de crítica; y que actuara en todos los casos con directivas tales, en una orientación tan clara y categórica, que sólo fuere dable admitir que los reparos y los cargos, únicamente se formulen por la pasión o por el despecho, y no por razones que juzgadas con un criterio sereno y justiciero, sea capaz de otorgarle categoría ni base de seriedad o de sinceros y aceptables fundamentos.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO. — Me siento en la necesidad de tomar en cuenta las manifestaciones muy interesantes, por cierto, que acaba de formular el señor Senador Accinelli, y creo que ello nos ofrece la oportunidad en este momento de demostrar que, aún en los aumentos de presupuesto que el Poder Ejecutivo patrocina ante el Senado, se puede decir aquello de que la excepción confirma la regla.

En la sesión de ayer, tengo entendido, el Senado aprobó un aumento en el presupuesto de Instrucción Pública por un millón de pesos, financiado con recursos especiales. Recordará el Senado que el Poder Ejecutivo planteó esta solución como un programa mínimo que distaba mucho de corresponder al reclamo de la opinión pública, porque los señores Senadores tendrán presente que las autoridades de enseñanza, con el apoyo de una Comisión que se constituyó a ese efecto, en el primero de los actos público que realizó en el Sodre, se pidió en esa asamblea la cantidad de tres millones de pesos para aumentar el presupuesto mencionado, manifestando distinguidos integrantes de la Cámara de Representantes y especialmente el doctor Regules, que la sociedad uruguaya estaba dispuesta a afrontar ese sacrificio para el mejoramiento de la enseñanza.

Era necesario ampliar los rubros de la enseñanza pública, si se desea mejorar los medios de que disponen las autoridades correspondientes.

Pero entre el programa máximo que se solicitaba, y que desde luego habría también tenido ambiente en el propio seno del Parlamento, y un programa mínimo que estuviera de acuerdo con la capacidad financiera del país, el Poder Ejecutivo no vaciló y optó por el programa mínimo, con un criterio más realista. Como se ve, en esto hay una ventaja: en vez de solicitar impuestos nuevos, que habrían sido apoyados, por el Poder Ejecutivo buscó arbitros de otro género, que no arrojan nuevas cargas sobre la población, por concepto de impuesto.

El Senado tiene además a su consideración estos otros dos proyectos a que hizo referencia el señor Senador Accinelli.

A su tiempo, cuando se aborde el estudio de estas leyes de gastos, de estos aumentos presupuestales será llegada la ocasión de que el Senado después de un prolijo examen considere si esos gastos se justifican y en consecuencia deben ser aceptados, o si deben ser rechazados, o si cabe una posición intermedia imponiendo rebajas en las sumas solicitadas.

Yo creo que a este respecto la opinión del Ministro del ramo debe ser oída en el momento oportuno, pero por la responsabilidad que también me cabe en la gestión integral de la Hacienda Pública, creo de mi deber anticipar algunas declaraciones.

Referente al problema creado por el aumento de servicios en el Instituto de Jubilaciones, creo de mi deber recordar que tengo alguna experiencia en esta clase de servicios.

Inmediatamente de producido el movimiento de marzo, el Poder Ejecutivo me confió la tarea de intervenir esos servicios, y entonces me encontré con que en la Caja de Servicios Públicos el presupuesto representa el 9 o|o, un porcentaje superior a lo razonable en esta clase de institutos; que una sola de las Cajas, que integran el Institu-

to de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay tenía un Directorio de 7 miembros con altas remuneraciones; que en la Caja Civil había igualmente un Directorio —cuyo número no puedo en este momento precisar— que estaba rentado con asignaciones especiales de $ 100, acumulables a sueldos o jubilaciones; que a su vez el Instituto de Pensiones a la Vejez era administrado por el Directorio del Banco de Seguros del Estado.

Tengo entendido que el presupuesto, aún con los aumentos que el Poder Ejecutivo ha patrocinado, está por debajo, o cuando menos no excede el porcentaje del 5 o|o...

SEÑOR GONZALEZ. — No alcanza.

SEÑOR MINISTRO. — ...que, de acuerdo a una regla universal en la materia, se conceptúa un costo lógico y desde luego aceptable.

SEÑOR ACCINELLI. — Mire, señor Ministro, que yo no he hablado de ese punto de vista de las finanzas actuales, sino del punto de vista de la situación general del país, y pido en consecuencia, que no se gaste nada más que lo muy ajustado, y que los presupuestos que rijan o han de regir para estas Cajas se reduzcan al mínimo indispensable y que sus gastos también sean los mínimos, así como las economías se lleven al máximo necesario y posible.

SEÑOR MINISTRO. — A eso voy, señor Senador.

Tenemos en primer lugar, un elemento de juicio digno de ser atendido: el porcentaje de gastos estaría por debajo de lo que supone el señor Senador González.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso no lo discuto.

SEÑOR MINISTRO. — Pero no es sólo por una razón de justicia que ese aumento se solicita, según tengo entendido, sino también en consideración a las exigencias de un servicio tan delicado como es el de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, cuyas obligaciones funcionales se ven acrecidas, naturalmente, por el propio crecimiento de la afiliación.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso, por el momento, es un precedente.

SEÑOR MINISTRO. — No olvidemos que el Instituto de Jubilaciones es un organismo que recibe ingresos por más de 20 millones de pesos al año; que tiene un capital cercano a los cien millones de pesos; que posee una multitud de leyes cuya aplicación da motivo a una jurisprudencia diaria, por demás compleja; que se trata además, de un organismo que si bien pertenece a los que se engloban en el concepto genérico del seguro social, sus servicios responden a diferentes conceptos: unos son pensiones de asistencia, otras son jubilaciones por servicios que devengan montepíos; dentro de las jubilaciones hay los más diferentes conceptos, las realidades más desiguales, las situaciones más distintas, de los obreros, empleados, de funcionarios. Es, en suma, un inmenso patrimonio a cuidar, una legislación por demás complicada a aplicar; si la afiliación crece a su vez, necesariamente, ésta tiene que ser acompañada por un crecimiento de los servicios, porque en estos momentos, todavía a los Poderes Públicos les asalta la duda de si por economizar demasiado, que es el criterio hasta ahora seguido, el Instituto Jubilatorio no deja de recaudar grandes sumas.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso no lo creo, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Es la duda que nos asalta.

SEÑOR ACCINELLI. — No puede pesar eso.

SEÑOR MINISTRO. — Es decir que si este aumento no ha de determinar que se exceda el porcentaje de un costo económico, del seguro social y si con ello se ofrece la posibilidad —posibilidad bien verosímil, por cierto— de que el mejoramiento de este organismo tan delicado, ha de aumentar en forma sensible los ingresos, yo creo que el Poder Ejecutivo no adopta en materia de gastos públicos, una actitud imprudente, cuando admite la necesidad y conciencia de esos gastos.

Pero insisto en decir que este es un problema que esta Cámara todavía no ha considerado, y al Senado le tocará, en último término, decir si comparte total o parcialmente el pensamiento del Poder Ejecutivo a este respecto.

En lo que se relaciona con Salud Pública, el problema también se halla en la misma situación, pero yo adelanto que además de tratarse de un presupuesto que se financia con recursos solicitados para un determinado efecto y que solamente para ese efecto se justifican, hay también los reclamos evidentes que nos llegan de todo el país.

A decir verdad, por el convencimiento que he podido formarme de este problema a través de las deliberaciones habidas en el Gabinete, las reivindicaciones del Ministro correspondiente, eran mucho mayores, en tanto que al Parlamento se le ha presentado un programa mínimo.

El Senado, a su vez, decidirá si la cifra de ese programa que es mínimo ha de quedar en pie o no.

Eran estas, señor Presidente, las manifestaciones que quería formular a propósito de los muy interesantes conceptos desarrollados por mi distinguido amigo el doctor Accinelli.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

Como está por sonar la hora reglamentaria, mociono para que continúe la sesión hasta terminar con la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — Yo voy a oponerse a que se prorrogue la sesión para que se traten dentro de la prorroga los dos asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente se va a votar si se prorroga la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ACCINELLI. — Pido que el Senado resuelva si en la prórroga de la hora entiende que se van a tratar los dos asuntos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado lo resuelve, se tratarán.

SEÑOR ACCINELLI. — ... estos dos asuntos a que me quiero referir, que son el segundo y tercero de la orden del día, que considero de gran importancia.

Uno comprende la creación de un nuevo fondo de un millón de pesos para hoteles, y el otro se refiere a una operación por $ 400.000 que se realiza entre el Ministerio de Salud Pública y el Banco de Seguros. Los dos vienen sin informe.

SEÑOR MAÑE. — Sin informe, no.

El que se refiere a fondo para hoteles tiene informe.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Dónde está el informe?

SEÑOR MAÑE. — Ha sido repartido ya porque es un asunto viejo.

SEÑOR ACCINELLI. — Pues yo no lo he recibido.

SEÑOR MAÑE. — Pregunte en Secretaría, señor Senador, y verá que este asunto ha sido repartido hace mucho tiempo.

SEÑOR ACCINELLI. — El proyecto únicamente me lo pasaron ayer.

SEÑOR MAÑE. — El señor Senador lo tiene en su casa; hace un mes que se repartió.

SEÑOR ACCINELLI.—No señor; sólo recibí ayer el repartido del proyecto. ¿Cómo puede haber sido repartido el informe hace un mes, si recién ayer lo fué el proyecto?

SEÑOR GONZALEZ. — Porque hay una pequeña modificación.

SEÑOR MAÑE. — Pasó nuevamente a Comisión para esa aclaración y ahora vuelve al Senado. Hace más de un mes que ha sido informado.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo creo que este asunto no puede ser tratado con tanta premura.

SEÑOR MAÑE. — En cuanto al asunto de la premura del Instituto de Traumatología con el Banco de Seguros, ayer cuando pedí la preferencia para que fuera tratado en la sesión de hoy, expliqué bien claro que se trataba de un asunto bien sencillo.

SEÑOR ACCINELLI. — Será sencillo para el señor Senador.

SEÑOR MAÑE. — En cuando lo conozca el señor Senador me dará la razón.

SEÑOR ACCINELLI. — Alguna misión tienen las Comisiones; debe venir informado por la Comisión, y no se explica que se pida tantas veces informe de Comisión para asuntos pequeños y para los importantes como el presente, se pretenda resolverlo sin él.

SEÑOR MAÑE. — Cuando el señor Senador oiga el informe verbal, que yo prometí ayer, se va a dar cuenta de la sencillez del asunto. Además, ya fué aprobado por la Cámara de Diputados.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo estimaré mucho el informe del señor Senador Mañé y lo escucharé con gusto, pero creo que este asunto debe venir en forma, como se acostumbra a proceder con todos los asuntos en general. Tenemos en la orden del día de hoy un asunto que se refiere a la declaración de pueblo del balneario de La Paloma; es un asunto sencillo y que sin embargo, tiene un hermoso informe de dos hojas; entretanto los otros dos asuntos que son mucho más importantes, vienen sin informe alguno.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se ha votado la prórroga de la hora.

SEÑOR ACCINELLI. — No señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo que propone el señor Senador Accinelli es que se aplace la consideración de los asuntos?

SEÑOR ACCINELLI. — Propongo que la prórroga no comprenda el estudio y resolución d elos proyectos a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están en la orden del día, pero el señor Senador propone que se aplace su consideración. ¿No es así?

SEÑOR ACCINELLI. — Sí, señor.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero habiéndose votado la prórroga de la hora corresponde que termine el

señor Ministro de Hacienda que ha venido a dar explicaciones al Senado y que todavía no ha terminado

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no tiene inconveniente el señor Senador en aplazar su pedido...

SEÑOR ACCINELLI. — La prórroga de la hora se proponía a objeto de tratar todos los asuntos que están en la orden del día.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Lo que no impide que el señor Senador haga todas las observaciones que crea convenientes en la oportunidad debida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — Hace algunas sesiones, señor Presidente, estaba en la orden del día un proyecto de censo general de población.

Entiendo, señor Presidente, que es un proyecto de un extraordinario interés...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Apoyado.

SEÑOR WILLIMAN. — ... no solamente para la Administración Pública sino, también, para la labor del Parlamento; de tal manera, que sin conocer los datos estadísticos muchas veces el Parlamento está legislando con una falta tal de base, que yo diría — sin pretender faltar a la seriedad de este Cuerpo — que está "tocando de oído", como dice el gaucho.

Creo que hace treinta años que no se hace un censo en el país. Por otra parte, los gastos de ese censo, al lado de las sumas que muchas veces se manejan en este Senado, son de muy poca importancia. Se trata de setenta y cinco mil pesos por ejercicio; y no son tales gastos, quizás, dado que el conocimiento del censo de la población puede dar lugar a una mejor aplicación de los servicios públicos, a una mayor economía y hasta a una mejor distribución de los inmpuestos.

Hay, además, urgencia, en este censo, porque muchas veces interesa compararlo con los censos de otras naciones. Entiendo, a este respecto, que es criterio universal hacer un censo cada diez años, y el próximo, en las otras naciones, se hará en el año cuarenta.

Agrego a esto, señor Presidente, dos argumentos que el mismo señor Ministro ha vertido en Sala hace un momento: uno de ellos, cuando dijo que el mejoramiento de los servicios jubilatorios puede aumentar la recaudación; en este caso, lo mismo sucede con el conocimiento del censo. Y el otro, es la cita, — que yo lamento que haya hecho el señor Ministro — de una conferencia pro alfabetismo que se hizo oportunamente en el Sodre. Bien: allí se pidieron tres millones de pesos, como dodían haberse pedido cuatro o cinco millones, por desconocimiento, precisamente, del problema.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo hice esa cita; pero con absoluta lealtad le declaro que si me hubiera correspondido adoptar posición en ese problema, estaría con el señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Muy bien, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por eso es que sin vacilaciones, y en lo que me es personal, adherí al programa mínimo.

SEÑOR WILLIMAN. — Yo quería expresar, señor Presidente, con estas consideraciones, mi deseo de que se hiciera también excepción con este censo general de la población, y que fuera incluído entre los proyetos que significan gastos y, por excepción, el Poder Ejecutivo considera que deben ser tratados.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Quisiera formular algunas breves consideraciones con respecto a las declaraciones del señor Ministro de Hacienda.

Entiendo que las explicaciones del señor Ministro refieren exclusivamente a la estimación de cifras comparativas con respecto a los gastos públicos: entre las vigentes el 31 de marzo de 1933 y las que existen en la actualidad. De esa comparación resulta un saldo favorable, para la acción gubernativa desarrollada en los últimos años, probándose así en forma fehaciente que el Gobierno progresista del ilustre Presidente Terra, muy lejos de recargar los gastos públicos, los mantuvo en el límite normal, lo que no le impidió realizar una vastísima obra de trascendencia indiscutible, cuya magnitud habrán de apreciar las generaciones del porvenir; porque sería negar la evidencia, no destacar el progreso extraordinario, en todos los órdenes de la actividad nacional, creado por aquel Gobierno, del que el actual, es una directa consecuencia. Uno y otro Gobierno se complementan y ninguna expresión más cabal para caracterizarlos que aquella usada por el señor Ministro de Hacienda, al referirse a los días posteriores a la revolución de marzo: un régimen perfectamente definido.

El alcance del pedido de informes solicitado por el Senado, quizá no haya sido transmitido al señor Ministro, pero lo cierto es que deseamos conocer algo más sobre la situación económica financiera del país y, sobre todo, algunos puntos de vista del Poder Ejecutivo relacionados con la política actual y con las posibilidades de futuro.

En primer término, procedería conocer algunos datos relacionados con el Presupuesto Nacional de Gastos.

Tengo entendido que el Presupuesto de la Nación, al final del ejercicio, tendrá un apreciable déficit.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Senador?...

Yo admito la posibilidad de un déficit cuyas proporciones nadie, en este caso, podría precisar; no sólo porque faltan varios meses de aquí al término del ejercicio, sino también porque hay rentas y gastos que influyen y se liquidan en el ejercicio complementario y además porque a esta altura, y contrariamente a lo que presumíamos cuando estalló la guerra, todavía quedan planteadas muy serias interrogantes, de acuerdo a las cuales el problema puede evolucionar. Pero creo conveniente destacar a este respecto, que este déficit aparecerá luego de cuatro ejercicios en los cuales las finanzas públicas se desenvolvieron normalmente, dentro de un absoluto equilibrio unas veces y fuertes superavits en otras.

Si el déficit ocurre, yo estoy seguro, señores Senadores, de que sería un accidente cuya repetición no toleraremos, porque apenas podamos precisar su existencia y sus proporciones, el Poder Ejecutivo propondrá al respecto las medidas que estime indispensables, porque entiende que a toda costa y al precio de cualquier sacrificio, hay que mantener el equilibrio de las finanzas públicas.

SEÑOR HAEDO. — El señor Ministro de Hacienda admite la posibilidad de que, liquidado el ejercicio 1939 podrá notarse en el mes de marzo de 1940, es decir, después de liquidado el ejercicio complementario, un déficit apreciable, cuya magnitud declara el señor Ministro que no se puede precisar en estos momentos, pero que todas las previsiones llevan a la conclusión de que él tendrá un monto bastante crecido y por mi parte lo estimo en más de cuatro millones. Considero acertada la declaración que formula el señor Ministro, en el sentido de que el Poder Ejecutivo no propiciará aumento de clase alguna al Presupuesto General —de lo que acaba de adelantar una prueba con el reciente mensaje pidiendo prórroga del vigente— siempre que no venga financiado debidamente, es decir, que se dispone a no financiar ninguna ley con imputación a Rentas Generales. ¿Es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ese es el alcance.

SEÑOR HAEDO. — Aprovecho esa declaración para requerir la opinión del señor Ministro sobre la conveniencia de adoptar parecido sistema con respecto a algunas leyes que se anuncian financiadas con aumento de deuda pública, porque no estaría muy indicado, señor Ministro, no permitir ninguna ley financiada con Rentas Generales, que pueda aumentar el déficit y hacerlo por cordón separado enviando al Parlamento proyectos de ley a cargo de deuda o de medios o utilidades de los Bancos de Estado.

En la actualidad, tiene el Parlamento proyectos a resolver por una cantidad aproximada a ocho millones de pesos, financiados todos con emisiones de deudas.

Yo pregunto si el señor Ministro no considera imprudente, por lo menos dentro de un espacio limitado de tiempo, hasta tanto podamos tener puntos de referencia claros y precisos, con respecto a las repercuciones económico-financieras de la guerra, continuar con esta política de financiación de leyes con cargo a emisiones de deuda.

Yo entiendo, por mi parte, sin hacer gala de un criterio excesivamente conservador, que lo ajustado sería esperar la liquidación del ejercicio complementario, y la iniciación del próximo período legislativo, para entonces —conociendo el punto de vista del Ejecutivo en esa oportunidad— dar o no andamiento a esos proyetos que ya se encuentran en las carpetas del Poder Legislativo, con la excepción de aquellos que se juzgaran indispensables al normal desarrollo del país o que tienden a servir intereses dignos de ser atendidos con urgencia.

Sería interesante también conocer la opinión del señor Ministro sobre los problemas tan debatidos de nuestra moneda, que como es notorio son dominantes y producen explicable inquietud en el ambiente general del país.

Dos tendencias definidas actúan en esta materia: una que cuenta con el apoyo del señor Ministro de Hacienda, desde los tiempos que integrábamos el Gabinente del Presidente Terra, y que no sé si mantiene en la actualidad, orientada en el sentido de realizar esfuerzos para que nuestra moneda no se valorice, y la otra reclamada insistentemente por cantidad de productores y de industriales tendiente a conseguir la valorización de nuestro signo monetario, con el objeto de servir, también directamente, el interés de la clase necesitada, con el aumento del poder adquisitivo de nuestra moneda, cuyo beneficio inmediato

es el abaratamiento de los artículos de primera necesidad indispensables para la normal subsistencia de la clase trabajadora.

Quizás fuera oportuno que el país conociera, desde esta alta tribuna, el punto de vista que mantiene en estos momentos el Ministro de Hacienda —porque le reconozco entre las muchas cualidades que posee, la de tener ideas claras, pero no inflexibles, sino con una superior capacidad para adaptarlas prácticamente a las necesidades determinadas por la marcha del país— con respecto al problema dominante de la plus valía, que tiene conmovida a una parte respetable del país.

Considero que el propósito legislativo de establecer un impuesto del 25 o|o a la plus valía, se ha transformado en un impuesto liso y llano del 5 o|o a la producción.

Al fundarse el decreto que lo estableció, modificando, en mi entender, la disposición clara de la ley, se anunció que se hacía como régimen transitorio, hasta tanto se pudiara establecer el mayor valor de los productos pecuarios. Pero inquieta al ambiente rural, el que ese término se va dilatando y se generaliza el concepto de que se estabilizará como un impuesto más.

Y para terminar, con respecto a ese tema, quizás fuera interesante también conocer la disposición del Gobierno para encarar la posibilidad de alguna modificación a esa ley ya sea atenuando sus efectos, evitando que ellos se descarguen exclusivamente sobre un solo gremio, o extendiéndolos a todos los que por una razón o por otra, obtengan ganancias anormales, con motivo de los sucesos europeos que son de notoriedad.

Esa opinión quizás pudiera llevar al ánimo público una sensación de tranquilidad, demostrando que Poder Ejecutivo y Parlamento no son insensibles a las solicitaciones fundadas cuando ellas se hacen dentro del marco del respeto y consideración que se debe a los Poderes Públicos y que ni uno ni otro se cierran a sugestiones justas, manifestando de paso que no ha de ser por el régimen de la violencia ni de la diatriba ni contra los representantes de los Poderes Públicos que en un ambiente civilizado como el nuestro han de considerarse las reformas a las leyes del país.

Agradecería mucho al señor Ministro de Hacienda si sobre estos cuatro temas que he planteado, hiciera conocer sus puntos de vista.

He terminado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Procuraré responder en la forma más clara y precisa que me sea posible, a las cuatro tan interesantes cuestiones que me han sido planteadas por el señor Senador Haedo.

Respecto a la primera de ellas me felicito que el señor Senador Haedo no se coloque en una posición inflexible. Las mismas inquietudes que animan su espíritu, las comparte el Poder Ejecutivo pues se propone no autorizar sino los gastos que se reputen indispensables, cuando sean financiados con rentas normales del Presupuesto o sea con ingresos que provienen fundamentalmente de impuestos existentes. Pero a este respecto hay que definir una línea de conducta que —tengo la seguridad— el Poder Ejecutivo la comparte totalmente.

Bien está que hagamos en lo que se refiere al Presupuesto General de Gastos de la Nación, todas las economías posibles, a condición, desde luego, de no sacrificar en sus aspectos fundamentales, el normal funcionamiento de los servicios públicos. Por más riguroso que sea el criterio de economía que se desee practicar, ella tiene este límite impuesto por el propio interés público; pero en lo que se refiere a gastos de otro género, fundamentalmente reproductivos, porque se refieren al incremento de la riqueza pública, si es posible realizarlos, ningún momento puede ser más adecuado que el presente, si consideramos que, fueren cuales fueren las consecuencias de la guerra, esta ha de determinar modificaciones sustanciales en determinadas actividades que pueden decretarnos a plazo más o menos breve, el problema de la desocupación.

Es deber del Estado en estos instantes, poner en juego todos los recursos posibles para que ese mal no reaparezca; y si para ese efecto es necesario o conveniente, intensificar las obras públicas, que ellas se hagan en la medida que sea compatible con la capacidad de nuestro mercado de valores.

(¡Muy bien!. — ¡Muy bien!).

Nadie más interesado, también, que el Poder Ejecutivo por el prestigio de su propia gestión, en no exigir del mercado de valores, recursos que excedan su capacidad de absorción para los títulos públicos.

Si algo ha caracterizado nuestra gestión por lo que se refiere a los problemas del crédito, ha sido el cuidar celosamente este precioso resorte de la economía nacional, como lo demuestra el hecho de que, no obstante haberse efectuado desde el 31 de marzo de 1933 hasta el presente pagos por concepto de deuda pública por un valor total de 90 millones de pesos, lo que equivale a un promedio anual en esta clase de inversiones de 15 millones de pesos, esfuerzo éste que realizó el país sin pedir contribución alguna a capitales extranjeros, pagando a la vez 50 millones de créditos bloqueados, las cotizaciones de la Bolsa demuestran que el país ha acompañado con su confianza la gestión del Gobierno. Los títulos nacionales con intereses, que fueron antes de seis y medio por ciento y actualmente reditúan el 5 o|o, se cotizan a más del 94 o|o de su valor nominal y las cédulas hipotecarias a 97.00.

Respecto a la segunda cuestión, el señor Senador Haedo, ha recordado, y yo me complazco en haber escuchado sus palabras, que mi criterio a propósito de la moneda no se traduce en medidas inflexibles, y que sé admitir los cambios que, en una política tan delicada como ésta, nos sugiera la misma experiencia, porque la moneda es una realidad viva que está expuesta a las acciones y a las reacciones de un complexo de fuerzas que tienen en ella su forma más objetiva de expresión.

A este respecto, destaco que las posiciones adoptadas por los diferentes sectores del país, no pueden ser más contradictorias. Mientras unos nos reclaman la valorización, y la valorización a toda costa, en proporciones que, desde luego, serían inconvenientes por las reacciones que esa valorización ejercería inevitablemente sobre los precios, desde otros sectores y por dirigentes que no aprecian cabalmente los problemas de la hora, se nos aconseja la posición contraria al concepto de valorización.

Esta segunda tesis, es ni más ni menos la que acaba de plantearse en un Congreso Rural reciente, a propósito del problema de la plus valía, invitándosenos a abandonar un sistema monetario que se califica de empírico, a restablecer la libertad de los cambios y a suprimir el contralor en vigencia. En un documento suscrito por personas que han compartido las responsabilidades del Gobierno de la Nación, se afirman en tres párrafos tres conceptos inconciliables por contradictorios.

En el primero de ellos, se nos pide que mantengamos el más "riguroso contralor sobre las importaciones", que es, desde luego, el elemento fundamental del contralor de cambios, porque es lo mismo controlar las divisas con las que se pagan las importaciones, que controlar el volumen de las importaciones, en relación al cual se crean las necesidades de divisas.

En una segunda conclusión, olvidándose de lo dicho en el primer párrafo, se nos pide la supresión del contralor de cambios y se nos aconseja que dejemos al peso librado a la acción natural de la oferta y de la demanda, para que la moneda tome el valor real que le corresponda. Pero a renglón seguido, después de haberse solicitado la supresión del contralor de cambios, se nos pide que, si la valorización se produce, el Estado la detenga mediante la creación de un fondo de estabilización, que es cabalmente aplicar un elemento de contralor de cambios. Y se nos solicita que contengamos por un medio tan curioso como el de crear un fondo de estabilización, lo que se califica en dicho documento de "valorización excesiva" poniéndole como límite la par del peso con el dólar —que es lo mismo que decir la par resultante del fino monetario establecido por la ley de enero de 1938— conclusión por demás peregrina, porque a cualquiera se le ocurre que es recién en la par donde comienza la valorización del pesos.

Desde luego, que es completamente imposible atender estas sugestiones que plantean rutas tan contradictorias para gobernar la moneda, y que traducen un concepto egoísta de clase, que en manera alguna puede ser admitido.

No es posible admitir que la moneda nacional, sea gobernada con un criterio clasista, y que de acuerdo a ese criterio, se mantenga la desvalorización cuando favorece a una clase y se impida la valorización de la moneda cuando pueda disminuir los precios en perjuicio de la misma clase social à la que se quiso favorecer.

La conclusiones expresadas —si se me permite alguna disgresión para volver luego al punto inicial — parten de un supuesto falso que, de una vez por todas debe ser destruído porque no sólo proyecta sombras y sospechas sobre un aspecto fundamental en la gestión del Estado, — como es la política monetaria, sino que también crea expectativas y dá a ciertos sectores de la sociedad, muy meritorios por cierto, la impresión de que se está consumando con ellos la más irritante de las injusticias.

Hay que decir, e insisto en repetirlo desde esta misma tribuna, que las divisas, expresión tangible de la riqueza nacional, no es patrimonio exclusivo de una sola clase: que es el trabajo asociado de toda la nación el que las crea: desde el productor que puebla nuestros campos con sus haciendas, el agricultor que cosecha los alimentos que necesitamos para nuestra subsistencia y la de nuestros hogares, el transportador que asegura que los productos, una vez creados, tengan acceso a los centros de venta y

de exportación, y finalmente el consumidor mismo sin el cual no sería posible utilizar las divisas una vez producidas, pués lógico parece que las divisas existen cuando se emplean en pagar los artículos importados que el consumo adquiere en el extranjero, porque el país no lo produce, para la atención de sus necesidades fundamentales.

Si las divisas pertenecen a toda la nación, es fuerza convenir en que el problema fundamental que existe en nuestro régimen monetario y que tantas críticas provoca en unos y otros sectores, pero especialmente en el sector rural, pierde en absoluto su importancia: me refiero concretamente al problema de las diferencias del cambio.

El Senado me invitó hace breve días, en una minuta muy oportuna a la que dí de inmediato cumplimiento, a que publicara lo percibido por concepto de diferencias del cambio y las inversiones de que han sido objeto los recursos logrados por ese medio.

Comienzo por llamar la atención de los señores Senadores sobre la circunstancia de que, de los 16 millones 752 mil pesos producidos por diferencias del cambio desde que fueron creadas hasta el 30 de agosto próximo pasado, el Estado hizo uso solamente de la cantidad de pesos 6.595.969.00 para cubrir el mayor costo de la Deuda Externa.

Más de una vez me he formulado la pregunta de si no se podrían suprimir las diferencias de cambio, llegando a la conclusión de que, si las conveniencias de las finanzas públicas pudieran ser separadas de las conveniencias de la economía general, al Estado le convendría la supresión de las diferencias del cambio, porque, si lo que se extrae de ellas no es más que la diferencia en el mayor costo de la deuda pública, nadie podrá negarle al Estado el derecho a pedir que estas cantidades se obtuvieran de un descuento sobre las letras de exportación, que tendría su justificación acabada, en el hecho de que la moneda fué devaluada para concederle en todo tiempo a la producción y especialmente a la producción rural un nivel de precios que cubriera los costos y dejara a beneficio del productor ganacias suficientemente remuneradoras.

Con evidente fundamento también podría pedirse y no ya para cubrir diferencias en el mayor costo de la duda pública, sino para recuperar rentas que el Estado no percibe en su justo monto. —el reaforo de recursos que, en este caso, acrecerían los ingresos del Estado. Bien podríamos entonces decirle también al comercio importador,— que lo aceptaría complacido y de buen grado, porque sería una solución más favorable a sus intereses que las diferencias del cambio, —que como los valores de Aduana no han sido reaforados en proporción como a la devaluación de la moneda— corresponde ajustar esas tarifas, para que los valores aduaneros, correspondan a los precios reales de la importación.

Y tengan la seguridad, también, los señores Senadores, de que, por este segundo concepto obtendría el Estado varios millones de pesos que Rentas Generales no percibe actualmente.

Quiere decir que, si a alguien le conviene la supresión de las diferencias del cambio, es al Estado mismo, que no sólo por el medio normal del impuesto cubriría el mayor costo de la deuda pública —que tiende a disminuir con la depreciación de las divisas extranjeras— sino que además, en circunstancias que pueden ser difíciles, aumentarían los ingresos de la nación con una razón tan legítima como la de aforar los valores de Aduana al precio real de las importaciones en plaza.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y considera el señor Ministro que si se llegara a eso, el nuevo reaforo produciría al Estado recursos por un monto igual al que producen actualmente las diferencias de cambio?

SEÑOR MINISTRO. — No le quepa la menor duda al señor Senador de que el reaforo de los valores de Aduana para que la importación corresponda a cifras reales, le produciría al Estado, según la estimación de los técnicos aduaneros, una cantidad no inferior a cinco millones de pesos.

SEÑOR HAEDO. — ¿A cinco millones?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor; pero, ¿por qué no preferimos esta solución tan favorable a los intereses del Estado? Insisto en decir que ello es porque en este caso, si el Estado saldría favorecido, a la economía nacional se le inferirían perjuicios de incalculable consideración como voy a demostrarlo en la forma más clara y objetiva que me sea posible.

En el día de hoy he tenido oportunidad de leer un comentario periodístico sobre la diferencia del cambio y, francamente no salgo de mi asombro, cuando se insinúa que el valor real de la moneda puede estar muy próximo la cotización del peso en el mercado libre, cuando a cualquiera se le ocurre que, si se unieran los dos tipos de cambio actualmente existentes, —el del "mercado libre" de cambios que cubre la quinta parte de las necesidades de moneda extranjera, y el "mercado dirigido" que comprende las cuatro quintas partes restantes— el precio de la moneda sería evidentemente el de un promedio: cuatro quintos de $ 6.08 por libra a que se adquiere el cambio de los importadores y un quinto de $ 10.50 que es la cotización del peso en el "cambio libre". En números redondos la libra se cotizaría a siete pesos. Y como no habría diferencias de cambio, a dicho precio de siete pesos se le venderían al comercio las divisas.

¿Pero qué pasaría si así se procediera?

Enuncio solamente dos problemas. El país coloca en Brasil, a cambio no controlado, por la equivalencia de $ 10.50 la libra, doscientas mil cabezas. De este modo la ganadería nacional recibe una prima que representa exactamente la cantidad de cinco millones de pesos en los diez millones que vale el ganado.

Qué pasaría si el peso se valorizara.

El país no podría venderle al Brasil una sola cabeza.

SEÑOR GONZALEZ. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO. — Y todo ese ganado que hoy adquiere el país vecino y hermano gracias al estímulo poderoso del cambio libre, dentro del actual sistema que puede parecer complicado, pero que responde a necesidades indudables de la economía nacional, se volcaría sobre el marcado de haciendas del país y entonces veríamos, sin duda alguna, Srs. Senadores, descender las cotizaciones de Tablada por abajo de los cien milésimos y plantearse de nuevo la crisis agraria, que fué resuelta en gran parte por la aplicación de los métodos monetarios que promueven críticas tan erróneas como injustas.

(Muy bien).

Pero además, señor Presidente, ¿cómo hubiera sido posible realizar un reciente contrato de carnes con determinado país, si no se hubiera concedido a los exportadores, un subsidio de cambio de $ 1.40 por libra esterlina, que representa por cabeza más de diez pesos; y no es extraño que, negociaciones análogas de mayor importancia reclamen también la aplicación del mismo método.

Agréguese a ello el problema, por cierto muy grave, del trigo, que en la cosecha pasada fué resuelto con la ayuda de grandes primas extraídas de las diferencias de cambio. Ninguno de los renglones de nuestra producción tuvo una caída más vertical que la que se produjo con el trigo, desde mediados del año 1938, en que alcanzó el índice máximo de 167, hasta la misma cosecha pasada, en los precios descendieron al índice de 68.

Si el precio real de la moneda fuera el equivalente al promedio resultante de la cotización única al fusionarse ambos mercados de cambio, el trigo no habría podido venderse en el mercado exterior a más de dos pesos cincuenta. Y yo me pregunto cuál habría sido la suerte de los agricultores que, desde varios años a esta parte vienen percibiendo cinco pesos por cada 100 kilos del cereal, que en función de esos precios han arrendado campos y contraído deudas a las que deben hacer frente. Yo pregunto también si estos nobles trabajadores de la tierra no tienen derecho a ser tutelados con las diferencias de cambio, que no deben ser destinados pura y exclusivamente a un solo sector de la producción rural. ¿Puede acaso haber hijos y entenados, frente a las leyes o sistemas de protección?

Concretando, señor Presidente, si se despojara al Estado de las diferencias del cambio, la colectividad perdería una masa de maniobras por demás importante, que, como en el año pasado, en el actual y en los siguientes, ha de permitirnos conjurar con tiempo y con eficacia innegables, los problemas que los hechos siempre cambiantes de la realidad económica vayan suscitando.

En suma, en lo que se refiere a la moneda y como lo adelanté en la sesión en que me correspondió el honor de justificar la ley sobre el impuesto a la plus valía: el Banco de la República, con la conformidad del Estado, ha permitido una valorización de la moneda que evidentemente, por las proporciones a que ella alcanzá, ha sido un beneficio indudable para el consumo.

En lo que se refiere a futuras valorizaciones, nuestro deseo sería no aceptar valorizaciones que exceden a la par monetaria, porque, como lo dije en aquel momento, si la zafra actual llegara a realizarse con un ritmo acelerado, en este país que no adeuda al extranjero un sólo centésimo de cambio congelado, bien podría ocurrir que la valorización alcanzara proporciones por demás insospechadas, a tal punto que un descenso de precios en todos los productos que forman la riqueza rural, nos pondrían de nuevo frente a un problema económico de considerable magnitud.

En suma, hay que conciliar el interés del consumo con las necesidades del productor. Y es nuestra creencia a ese respecto, que la política monetaria expresa la ecuación justa.

Me resta contestar las cuestiones planteadas acerca del problema de la plus valía.

Le llamo la atención al señor Senador Haedo, de que el descuento actual del 5 o|o, es un temperamento provisorio, y que si no se han establecido los aforos básicos en

forma definitiva, esto se debe pura y exclusivamente al deseo del Poder Ejecutivo de establecerlos, una vez que esté integrada la Comisión de Aforos, con representantes de los rurales. Ha existido a este respecto el inconveniente que conocen los señores Senadores, consistente la negativa de una entidad rural a esa Comisión, negativa ésta que en mi concepto es un gran error, porque, aun cuando la ley fuera criticable, las organizaciones rurales deben defender los intereses de esta clase en la aplicación de la ley. Lo cierto es que la negativa por parte de una de esa entidad a integrar la Comisión de Aforos, ha ocasionado dilaciones, que espero queden resueltas en el día de mañana. De inmediato, se fijarán los aforos definitivos y se aplicará el impuesto a las plus valía sobre la base de esos valores.

El descuento del 5 o|o a la letra de exportación fué sugerido al Senado por la Cámara Mercantil, ante la Comisión de Hacienda, en ocasión de estudiarse el proyecto y redactar el informe. Este temperamento fué compartido unánimemente por la Comisión y por el Ministro.

SEÑOR HAEDO. — ¿No hay ninguna disposición en la ley?

SEÑOR MINISTRO. — Hay una disposición en la ley que autoriza a sustituir el 25 o|o del plus valor, por un descuento equivalente sobre el total.

SEÑOR GONZALEZ. — Fué a pedido del propio...

SEÑOR MINISTRO. — Considero que la proporción del 5 o|o ha sido bien fijada.

Era público y notorio que la lana se vendía a un precio superior a diez pesos y se podía admitir por anticipado, que los aforos, una vez establecidos, no serían mayores de ocho pesos, precio de exportación.

En tales condiciones, el 25 o|o de la plus valía, equivale al 5 o|o sobre el total del precio.

En los cueros, el criterio del Poder Ejecutivo fué muy prudente. La valorización no aparece solamente en dicha materia sino en el ganado; y como el Poder Ejecutivo no persigue en este caso propósitos fiscales, sino el fin noble de abaratar los artículos de primera necesidad, aplicó el impuesto únicamente al mayor valor del cuero, fijando la plus valía en el 26 o|o y aplicando sobre las letras correspondientes, el descuento equivalente del 6 1|2 o|o, quedando aún por gravar el margen que pueda corresponderle a la valorización de la carne.

Finalmente, el señor Senador Haedo, desea se le exprese al Senado si el criterio sostenido en este caso por el Poder Ejecutivo, sobre utilidades extraordinarias e inesperadas que son consecuencia de la guerra, es susceptible de ser extendido en toda su magnitud posible y lógica.

No vacilo un instante en decir que ésta podría ser la mente del Gobierno, por entender que es contrario a la justicia que una sola clase social contribuya a las finanzas públicas. Pero lo cierto es que el plus valor solamente ha aparecido en los productos precuarios, explicando la urgencia con que se estableció el impuesto, la conveniencia de aplicarlo al total de la zafra, para que no hubiera perjudicados ni favorecidos dentro del mismo año económico.

Los demás plus valores posibles, en la industria y en comercio, todavía están por aparecer, porque si las plus valías no ganadas fueron posibles con la valorización de los stocks, la Comisión de Subsistencias, que es la encargada de fijar los precios de venta los confiscó totalmente en favor del consumo.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

Y también las industrias, que pueden lograr ganancias inesperadas por efecto de la valorización de la guerra, son, en su parte fundamental, productoras de alimentos y materias primas que por efecto de la ley de Subsistencias, también caen bajo el contralor de los precios.

El plus valor ha ofrecido estas dos modalidades: una —la del comercio y la industria— que en su parte fundamental ha sido confiscada en favor de los consumidores, y la otra, la plus valía de los productos pecuarios, que ha aparecido con la valorización provocada por la guerra y a cuyo respecto conforme al criterio, por demás prudente del Poder Ejecutivo, se ha tomado para determinarla el promedio de precios de las dos zafras anteriores pidiéndole al productor la cuarta parte para abaratar las subsistencias del pueblo que soporta el hecho inverso del encarecimiento. Y esta contribución que se pide a una sola clase, tiene múltiples justificativos en las circunstancias presentes, porque, la verdad sea dicha, y el productor no puede negarse a reconocerla, que desde la crisis hasta el presente, toda la sociedad, desde el rentista hasta en consumidor, realizan en favor de ellos todos los sacrificios que se le solicitaron, en mérito a razones de solidaridad y a las conveniencias económicas de la Nación también, porque no puede negarse que la prosperidad de las clases rurales es el cimiento más sólido de la economía nacional. Pero no por ello deja de ser cierto que los demás sectores sociales perjudicados ahora por la guerra aceptaron esos sacrificios efectivos con la noble finalidad de ir a mejorar el destino de los trabajadores de la tierra.

(¡Muy bien!)

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

¿El señor Ministro admite que una vez establecido el mayor valor obtenido por los otros sectores de la actividad nacional, arbitrará una fórmula que permita desgravar en lo posible el impuesto que en este momento incide exclusivamente sobre un gremio de respetables trabajadores?

SEÑOR MINISTRO. — Lo admito en el sentido de extenderlo. No puede calificarse de excesivo que de una plus valía que arranca de valores propiamente altos, el Estado pida únicamente la cuarta parte. No se puede decir que el Estado sea injusto. Admito que se pueda extender la fórmula. Eso es objeto de mis más serias cavilaciones, pero el señor Senador debe convenir conmigo que hay alguna diferencia en la aplicación de un sistema de este género según se trate de valores reales, fáciles de controlar como son los precios de la producción rural, o de ganancias cuya determinación obligaría a intervenir en la contabilidad y en el funcionamiento de la industria, intervención ésta que puede tener sus derivaciones perjudiciales para la economía nacional y para la afluencia de capitales extranjeros.

Desde luego, el Gobierno que desea ser justo quiere aplicar a todos la misma regla pero piensa hacerlo con los menores inconvenientes posibles, evitando desórdenes y alarmas inconvenientes.

En suma, respondiendo concretamente a la cuestión planteada, digo que la idea de extender el impuesto al mayor valor es justa y que debe contar con la simpatía del país y del Gobierno.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como es público y notorio, señor Presidente, he acompañado la política financiera del señor Ministro de Hacienda, pero el hecho de que haya acompañado esa política, no me lleva, señor Presidente, a acompañarlo en una de las últimas medidas que ha adoptado el Poder Ejecutivo, promulgando la ley que se refiere al impuesto a la plus valía.

Antes de entrar al fondo de la cuestión, quiero aclarar, y haciendo con esto honor a la clase ganadera, que las resoluciones del Congreso las debe tomar el señor Ministro, no como indicadores de una ruta a seguir, no en su carácter de conclusiones terminantes, sino como simples sugerencias. En ese sentido se hicieron.

SEÑOR MINISTRO. — Quisiera tomarlas así, pero son tan contradictorias, que me resulta imposible.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero que las tome así el señor Ministro.

En lo que se refiere al impuesto de la plus valía he sostenido que se trata de un impuesto antieconómico e injusto y quiero pasar a demostrarlo, estudiándolo para ello al detalle, la verdadera situación de la campaña, de las clases ganaderas, para demostrar que la llamada plus valía no existe, en una palabra, que no se puede hablar de ella.

SEÑOR MINISTRO. — Entonces no hay impuesto. Todo no pasará de un propósito justiciero para el caso que llegara a producirse la plus valía.

SEÑOR BORDABERRY. — He dicho que se trata de una ley antieconómica e injusta y trataré de demostrarlo.

Distintos aspectos abarca este impuesto a la llamada plus valía: uno de ellos, y de gran importancia, lo constituye el procedimiento empleado para darle fuerza de ley.

En este mismo recinto me opuse con mi voto a que se sancionara esa ley, sin antes consultar a las entidades representativas del ruralismo, como siempre se ha practicado, considerándole una medida de prudencia y de respeto a una clase estrechamente vinculada con la vida económica del país.

Quiero recordar, por creerlas oportunas, las palabras de un Ministro, que sintetizan esa norma de buena legislación.

"El gobernante que se aisla en su torre de marfil, el gobernante que permanece impermeable a las sugestiones y sugerencias de las clases productoras, con una visión estrecha de la realidad nacional, no atendiendo, más que a sus propias aspiraciones, es un mal gobernante".

Los hechos han venido a corroborar este principio de consulta entre gobernantes y gobernados; vale decir, que el procedimiento es objetable.

Si esa consulta se hubiera hecho al gremio de productores rurales, hoy no tendríamos que lamentar las consecuencias de un descontento en toda la campaña, cuando necesita tranquilidad para mejor cumplir en su trabajo.

Tiene que interesarle al país la verdadera situación de la ganadería porque en ella se basa una gran parte de la economía nacional.

Sin un conocimiento más o menos aproximado de la situación económica de la ganadería, no se puede hablar de ganancias ni mucho menos de nuevos impuestos.

¿La campaña está en estado floreciente? Esta es la pregunta que exige una repuesta categórica por parte de los Poderes Públicos.

Y yo, con documentos en la mano, puedo demostrar que hoy la ganadería no resiste nuevos gravámenes y que, por el contrario necesita aportes que bien pudieran obtenerse de una más justa remuneración por sus productos. Remuneración imprescindible y que se ha dado en llamar plus valía o "ganancias de guerra".

Si la situación ganadera hubiera sido floreciente esa plus valía entonces causaría beneficios excesivos que, en ese caso, los Poderes Públicos tendrían el deber de distribuirlos con justicia entre todo el pueblo. Y los ganaderos serían los primeros en compartir ese principio de solidaridad social.

Pero la realidad es muy otra, como voy a demostrarla.

Un índice de prosperidad en un negocio, lo constituye, a no dudarlo, el valor de la propiedad raíz.

En el reciente Congreso de Ganaderos se expresó a este respecto:

"He aquí las cifras oficiales comprobadas con el registro fiel de las operaciones de compraventa.

El valor de la tierra rural en el año 1929 era de pesos 1.090.195.550 y en 1938 fué de $ 1.017.093.000, o sea una disminución de $ 75.065.550. Esta sola cifra constituye un argumento aplastante contra todas las afirmaciones que presentan a la industria ganadera, en estado pletórico de enriquecimiento. En diez años, en vez del aumento que sería el fenómeno normal, hay una baja de más 75 millones.

Sobre el año 1938, debo agregar, demostrando la desvalorización cada vez más acentuada de la propiedad raíz, los datos incluídos en este estudio comparativo de los precios de ventas con los aforos íntegros:

Promedios Departamentales

Proporción P. de ventas

Departamentos	P. de V. Unit.
Artigas	$ 17.50
Canelones	" 187.00
Cerro Largo	" 39.00
Colonia	" 125.00
Durazno	" 60.72
Flores	" 78.34
Florida	" 19.10
Lavalleja	" 68.90
Maldonado	" 58.10
Paysandú	" 51.22
Río Negro	" 71.36
Rivera	" 28.25
Rocha	" 49.44
Salto	" 107.00
Soriano	" 93.85
San José	" 108.00
Tacuarembó	" 49.39
Treinta y Tres	" 40.77

Unit. A. I. Unit.	% A. Integs.
$ 46.00	82 %
" 203.00	92 "
" 39.18	100 "
" 109.90	114 "
" 79.30	77 "
" 96.79	103 "
" 72.83	95 "
" 61.79	94 "
" 58.33	88 "
" 73.75	97 "
" 31.24	90 "
" 41.22	120 "
" 106.45	100 "
" 115.33	94 "
" 90.00	104 "
" 46.57	93 "
" 41.44	98 "

Proporción general: Promedio P. de Ventas Unit. el 96 % de los aforos Integs. Units.

Como se nota, solamente Rocha, Colonia, Soriano y Florida obtuvieron precios buenos. El resto de los Departamentos obtuvieron precios inferiores a los aforos, siendo el promedio en todo el país de un 40 % por debajo de los valores aforados.

Quiere decir que la ganadería no goza de prosperidad, del momento que la propiedad raíz acusa en sus ventas, precios inferiores a los aforos, a pesar de que estos aforos fueron rebajados precisamente en el año 1937.

Aparte de este índice tan significativo puedo citar otros, como ser el valor de los arrendamientos, que corrobora lo manifestado.

Tenemos así que de 1929-1938, los promedios anuales han bajado de 4.11 a 3.77, así detallado por año.

1929	4.11
1930	4.23
1931	3.86
1932	3.64
1933	4.01
1935	3.32
1936	3.68
1937	3.64
1938	3.77

Para mejor ilustrar este decrecimiento, voy a dar detalles por Departamentos, en ese período de 10 años:

Artigas	de 2.64 a 2.17
Canelones	de 10.30 a 9.52
Cerro Largo	de 2.26 a 1.98
Colonia	de 6.57 a 7.20
Durazno	de 4.04 a 4.13
Flores	de 4.57 a 4.93
Florida	de 5.12 a 4.48
Lavalleja	de 4.01 a 3.26
Maldonado	de 3.74 a 3.42
Paysandú	de 3.26 a 3.36
Río Negro	de 3.31 a 3.15
Rivera	de 2.14 a 1.77
Rocha	de 2.56 a 3.04
habiendo sido en 1937 de	2.15
Salto	de 2.96 a 2.03
San José	de 6.05 a 6.27
Soriano	de 5.73 a 4.49
Tacuarembó	de 2.66 a 2.27
Treinta y Tres	de 2.16 a 1.30

Colonia ha visto aumentado el promedio de sus arrendamientos, pero no puede olvidarse que es un Departamento granjero y no ganadero. Sus tierras son excepcionales para la intensificación agrícola, en la forma que se viene realizando.

Esta desvalorización de la tierra y sus bajas en el arrendamiento, demuestra en forma elocuente, la inconveniencia de colocar capitales en la explotación rural, cuando rinden mayores intereses, invertidos en títulos o acciones que escapan con facilidad a los gravámenes fiscales y con otra ventaja, de que no exijen sacrificios para trabajarlos ni incertidumbres en la negociación de los frutos pecuarios.

Se explica así que la oscilación anual de morosidad en el país durante el período 1934 a 1937, en el pago de la contribución inmobiliaria, sea el siguiente, para la propiedad raíz rural:

Año	Indice
1934	17.73 %
1935	18.52 "
1936	17.18 "
1937	20.81 "

Para que se pueda apreciar mejor la situación difícil porque atraviesa la ganadería voy a ocuparme de esta oscilación de morosidad por cada Departamento:

Salto

Año	Indice
1934	43 %
1935	55 "
1936	44 "
1937	51 "

Rivera

Año	Indice
1934	40 %
1935	24 "
1936	36.3 "
1937	33 "

Cerro Largo

Año	Indice
1934	27 %
1935	33 "
1936	21.4 "
1937	15.5 "

Maldonado

Año	Indice
1934	25 %
1935	14.9 "
1936	18.7 "
1937	15.2 "

Artigas

Año	Indice
1934	24 %
1935	39 "
1936	23 "
1937	13 "

Durazno

Año	Indice
1934	18 %
1935	13 "
1936	12 "
1937	11 "

Canelones

Año	Indice
1934	16.5 %
1935	13.8 "
1936	16.5 "
1937	15.1 "

Paysandú

Año	Indice
1934	16 %
1935	12.6 "
1936	11.5 "
1937	8.5 "

Lavalleja

Año	Indice
1934	15 %
1935	17.5 "
1936	15.27 "
1937	28 "

Florida

Año	Indice
1934	14.5 %
1935	7.8 "
1936	9.2 "
1937	7.1 "

Tacuarembó

Año	Indice
1934	13 %
1935	15.3 "
1936	27.2 "
1937	25.3 "

Río Negro

Año	Indice
1934	12 %
1935	9.2 "
1936	8.2 "
1937	7.1 "

San José

Año	Indice
1934	12 %
1935	24.8 "
1936	21.22 "
1937	21.72 "

Rocha

Año	Indice
1934	11 %
1935	13.1 "
1936	12.07 "
1937	11 "

Flores

Año	Indice
1934	10.5 %
1935	9.4 "
1936	6.54 "
1937	8.4 "

Treinta y Tres

Año	Indice
1934	9.5 %
1935	12 "
1936	15.9 "
1937	63.36 "

Soriano

Año	Indice
1934	63.2 %
1935	11.3 "
1936	7.1 "
1937	31.82 "

Colonia

Año	Indice
1934	6 %
1935	7 "
1936	8.63 "
1937	6.62 "

Conviene señalar que el Departamento de mayor morosidad es Salto, alcanzando casi la mitad del gravamen que debiera de cumplir.

A este respecto voy a extenderme más adelante, para disipar por completo con este ejemplo el argumento que pretende hacerse sobre la falta de solidaridad social de los ganaderos.

A los datos que estoy aportando para demostrar que la ganadería no pasa por un período de prosperidad, me permito agregar que las operaciones escrituradas en el Banco Hipotecario con gravamen de propiedades rurales alcanza a las siguientes sumas desde 1932 a la fecha:

1932	$ 4.497.150 —
1933	" 1.976.075 —
1934	" 1.278.600 —
1935	" 2.162.200 —
1936	" 1.247.975 —
1937	" 2.746.975 —
1938	" 2.409.300 —
1939 hasta el 30 de junio	" 961.150 —

Estas cantidades integran el monto total de pesos 280.000.000 incluídas las hipotecas urbanas y rurales, comprendiendo también las de los otros Bancos y particulares.

Puede calcularse que más o menos el 50 o|o de ese monto sólo corresponde a préstamos hipotecarios rurales.

Este monto se viene manteniendo con algunas variantes que no pueden considerarse índice de evidente prosperidad desde hace 10 años.

Llegamos, pues, a conclusiones desalentadoras sobre la explotación ganadera en los últimos tiempos.

Puede afirmarse que nuestra ganadería soporta interminables períodos de penurias y que en gran parte la propiedad rural está hipotecada.

Los rendimientos de la explotación rural no compensan ningún sacrificio, ni siquiera la inversión de capitales ya que su rentabilidad es inferior a la que producen los títulos cotizables en la Bolsa.

Las mentadas ganancias de los ganaderos sólo subsisten en la imaginación de personas ajenas a estos temas.

Hechos tradicionales contribuyen en mucho a forjar estas ilusiones, como muy bien me lo refería el estudioso y tesonero ruralista señor Ernesto Bueste ya en el año 1920.

Es creencia generalizada que el éxito de una explotación ganadera reside únicamente en las economías que puede hacer el estanciero y en su inmovilidad en la estancia. Indudablemente estos son los hechos que motivaron la marcha ascendente de los rurales en otros tiempos, en que la valorización constituyó la mejor parte de su utilidad. Intervenían entonces esos factores en forma decisiva, pero los tiempos han cambiado.

Hoy la misión de los rurales no se concreta a presenciar con toda tranquilidad, y puede decirse que con impasibilidad, el movimiento de la zafra anual. Se hace comercio de ganado y la mayor movilidad del capital, implica movilidad en el estanciero. Puede asegurarse que el estanciero trabaja más que antes. Además la competencia y los rápidos medios de comunicación obligan a estar en contacto frecuente con centros de movimiento comercial.

Hago estos comentarios porque me los sugieren anormalidades que se constatan en las apreciaciones que de nuestra vida rural se hacen. Por ejemplo: se ha tenido siempre muy en cuenta, para apreciar el estado y el rendimiento de la ganadería, la opinión de los hombres de fortuna; es innegable que es justo que ella pese, pero no al punto de hacer considerar infundada la de los hombres que no la poseen. En primer lugar porque esas fortunas, si provienen de trabajo personal en el campo, son el fruto de otra época que nadie niega fuera fácil hacerla. La valorización se encargó de producir una utilidad infinitamente mayor a la del trabajo personal.

Como he dicho, hay estancieros que vienen trabajando de treinta y tantos años atrás y la valorización les ha dado una tranquilidad financiera que permite a muchos de ellos darse el lujo de profundizar mayormente y que su capital no sea productivo, del momento que consideran utilidad cualquier entrada que provenga de la estancia.

Los estancieros a que me refiero, renuncian al arrendamiento del campo y al interés del capital, dos de los rubros que pesan con más fuerza sobre los gastos generales de una estancia y los cuales no se ven obligados a pagar ni siquiera a producir. Capitales verdaderamente productivos deben considerarse aquellos que cubren también esos dos rubros y pagos todos los demás gastos, recién lo que pase de allí podrá admitirse como utilidad.

Pero no sólo debe de interesar la situación de la campaña en este aspecto general.

Conviene detallarla por zonas, lo que permitirá una base más sólida para cualquier medida gubernativa, inspirada en propósitos de justicia.

El país se compone de 120.696 propiedades rurales dedicadas a la ganadería y a la agricultura.

La subdivisión de las tierras se detalla así:

Artigas

2.518 propiedades: de éstas hay 4 de 5.001 a 5.500 hectáreas; 3 de 5.501 a 6.000; 1 de 6.001 a 6.500; 5 de 6.501 a 7.001 a 7.500; 1 de 7.501 a 8.000; 7 de 8.001 a 8.500; 2 de 8.501 a 9.000; 1 de 9.001 a 9.500; 1 de 10.000 a 10.500; 2 de 11.000 a 12.000; 5 de 12.001 a 13.000; 1 de 13.001 a 14.000; y 1 de 18.001 a 19.000.

Como se ve, hay 35 latifundios y 2.483 establecimientos de menos de 5.000 hectáreas, que es el mínimo para que ese Departamento pueda defenderse económicamente.

Y quiero aclarar antes de seguir, que no empleo la palabra latifundio como palabra de crítica, ya que dentro de ese predio pueden existir extensiones de tierras bien aprovechadas que constituyen estancias modelo. No dejo de reconocer que existen también algunas en estado tal que reclaman la intervención un poco forzada del progreso.

CANELONES

Tiene 8.474 establecimientos de menos de 10 hectáreas; 8.160 de 11 a 100; 457 de 101 a 200; 116 de 201 a 300; 47 de 301 a 400 a 500; 13 de 501 a 600; 10 de 601 a 700; 5 de 701 a 800; 6 de 801 a 900; 1 de 901 a 1.000; 12 de 1.001 a 1.500; 1 de 1.501 a 2.000; y 3 de 2.001 a 2.500. Difícilmente podrá hablarse de latifundios en este Departamento, y su pobreza radica, a mi modo de ver, en la mala orientación agronómica en lo que a economía se refiere.

Diríase que Canelones es un Departamento de tierras muy explotadas.

Cerro Largo

De 7.001 propiedades, sólo hay 24 de más de 5.000 hectáreas.

Colonia

De 10.310 propiedades y no puede hablarse de latifundios, ya que los pocos que subsisten son establecimientos que hacen honor al país.

Durazno

Tiene 6.918 propiedades y a lo sumo hay 16 latifundios de más de 5.000 hectáreas.

Flores

De 2.219 propiedades tiene menos de 4 latifundios de más de 5.000 hectáreas, pero son también de producción ganadera intensiva.

Florida

De 9.720 propiedades hay en ese Departamento 5 latifundios, alguno de ellos como los del doctor Alejandro Gallinal, hacen honor a la ganadería y al país.

Lavalleja

Tiene 9.041 propiedades y 6 mayores de 6.000 hectáreas.

Maldonado

Tiene 7.981 propiedades y la de mayor extensión es de 3.500 hectáreas.

San José

De 8.007 propiedades rurales tiene y constituye con Florida, los dos Departamentos más subdivididos del país en tierras.

Rivera y Tacuarembó

Se asemejan en lo que se relaciona a la subdivisión de la propiedad, al Departamento de Durazno. El primero tiene 4.524 propiedades y Tacuarembó 6.327.

Treinta y Tres

Tiene 9 latifundios y 5.001 propiedades.

Soriano

Tiene 5.709 propiedades con 25 latifundios, pero no olvidemos que se trata de campos de invernada perfectamente bien aprovechados, que constituyen manchas agrológicas que, como ciertas partes del Departamento de Río Negro, son excepcionales por su valor agrológico.

Río Negro

Tiene 2.132 propiedades y es el menos subdividido del país, contando con 508 de menos de 10 hectáreas; 777 de 11 a 100; 188 de 101 a 200; 83 de 201 a 300; 129 de 301 a 400; 55 de 401 a 500; 48 de 501 a 600; 42 de 601 a 700; 30 de 701 a 800; 27 de 801 a 900; 32 de 901 a 1.000; 68 de 1.001 a 1.500; 46 de 1.501 a 2.000; 18 de 2.001 a 2.500; 21 de 2.501 a 3.000; 9 de 3.001 a 3.500; 11 de 3.501 a 4.000; 8 de 4.001 a 4.500; 8 de 4.501 a 5.000; 5 de 5.001 a 5.500; 3 de 5.501 a 6.000; de 6.001 a 6.500; 2 de 6.501 a 7.000; 1 de 7.501 a 8.000; 1 de 9.501 a 10.000; 2 de 10.501 a 11.000; 2 de 11.001 a 12.000; 1 de 13.001 a 15.000; 1 de 15.001 a 16.000; 2 de 16.001 a 17.000; 1 de 17.001 a 18.000; 1 de 21.001 a 22.000; y 1 de 27.001 a 28.000.

Salto

Tiene 5.778 propiedades y de éstas 27 latifundios; 3 de ellos de grandes extensiones.

Quiere decir que el impuesto a la plus valía no es un impuesto justo, porque no está racionalizado, ya que castiga todas las extensiones por igual.

Para que no se interprete mal la descripción que acabo de formular, repito que distingo entre el latifundio improductivo y el latifundio hasta conveniente e interesante, diré, para el país, teniendo en cuenta el distinto valor agrológico de la tierra y las modalidades de trabajo que le impriman sus dueños.

Y ya que toco este punto recuerdo que ha llegado el momento de poner en vigencia aquel decreto que establecía disposiciones referentes a las estancias modelos, fuere cual fuere la extensión de tierra que se explote, tan es necesario distinguir que más de una vez se ha hablado en son de crítica de los latifundios del doctor Alejandro Gallinal que, conviene decirlo de aquí, ellos hacen honor a la ganadería y honor al país.

(Apoyados).

—Quiero destacar, para demostrar con esto la falta de racionalidad del impuesto, un Departamento de tierras privilegiadas donde se han realizado excelentes experimentos ganaderos y donde, justo es consignarlo, ahí se han arraigado familias de verdadera extirpe duralista. Me refiero al Departamento de Río Negro.

De paso voy a recordar que es en esas zonas agrológicamente privilegiadas donde se ha desarrollado en forma admirable el Hereford, preciada raza vacuna que tanto ha influído en el valor pecuario de nuestro país.

Es en Río Negro donde también la propiedad se ha mantenido en mayores extensiones, constituyendo medios y grandes latifundios, que son en su mayoría modelos de estancias y que irradian progreso y riqueza sobre las demás zonas del país, en lo que se refiere principalmente a crianza.

Ahí la vida se desarrolla con optimismos económicos, porque la tierra responde ampliamente a la labor tesonera del hombre.

Y cuando se reclama el concurso para la solidaridad social, ese optimismo del "pago" se brinda generoso en gestos noblemente criollos, como ha ocurrido en esta hora.

A decir verdad, el espíritu de solidaridad social está tan arraigado en el ruralista que aún en situaciones de apremios como ha ocurrido en Salto, prefieren silenciar una protesta antes que negarse a contribuir a la solución de trances difíciles para el consumo. Porque no debemos olvidar que Salto, como lo demostré anteriormente, figura en primer término entre los Departamentos cuyas propiedades rurales oscilan en un índice de morosidad que llega casi al 60 o|o del valor en la contribución inmobiliaria, manteniéndose esa situación durante varios años.

Quiere decir que existen en el país zonas donde la ganadería se desarrolla con prosperidad y entonces los problemas económicos se reducen al mínimo.

Por eso algunos ganaderos de esas zonas no son los que reclaman justicia, sino que por el contrario exteriorizan su espíritu solidario y generoso, como ha ocurrido en esta oportunidad. Ojalá pudiera hacerlo todo el país.

Repito que no ocurre lo mismo con Salto, a pesar de cuanto se pretende exteriorizar en una nota, de la que se está haciendo caudal. A mi modo de ver lo ha hecho en un esfuerzo de solidaridad social. Lo cierto es que el grado de morosidad en sus pagos de la contribución inmobiliaria, revela que desde el año 1935 la situación económica no es próspera. Y me baso no en un año, sino en un período de años, como hay que hacerlo para legislar.

Y esa situación de Salto, aunque en menor porcentaje, es la de Rivera con un promedio de cuatro años del 33.32 o|o; la de Treinta y Tres, que bate el record adeudando en 1937 el 63.36 o.o; la de Artigas, Cerro Largo Tacuarembó, San José, Lavalleja y Canelones, con índices relativamente elevados, y en menor intensidad los demás Departamentos. Pero eso sí, muchos de ellos con morosidad exagerada en el año 1937.

Esta racionalización de nuestras tierras, debiera de tenerla muy presente el Gobierno y el Parlamento, a fin de que nuestras leyes y decretos se basen en la realidad, para que así pueda distribuír verdadera justicia.

En cuanto se relaciona con la productibilidad de las estancias, merece un capítulo aparte. Y el estudio de cifras que están de acuerdo con la auténtica situación económica actual y su relación estadística con la de años anteriores, nos presentan un cuadro desastroso para la industria ganadera.

Pero tomésmolo globalmente y llegamos también, por desgracia, a las mismas conclusiones.

El territorio nacional tiene por todo una superficie de 186.000 kilómetros cuadrados, equivalente a 18.600.000 hectáreas, de las cuales 1.000.000 dedicadas a agricultura, puede calcularse 1.000.000 de hectáreas ocupadas por las ciudades, caminos, ríos, desperdicios, etc., siendo el remanente 16.600.000 de hectáreas la extensión dedicada a ganadería y anexos.

Los ganados que en ellas pastan han sido fijados por el último censo en 8.296.890 vacunos y 17.931.327 lanares. Esta dotación de hacienda establece un vacuno cada 2 hectáreas y lanares 1.08 por hectárea.

En resumen tendríamos:

16.600.000 hectáreas de campo a $ 63.00, me coloco en un aforo medio, $ 1.045.800.000.

Para hacer una apreciación del activo que la ganadería invierte en la explotación apropecuaria, debo dejar constancia expresa que los valores que tomo son al 30 de junio, en vísperas pues, del procreo; sin terneros ni corderos y con los lanares 3.4 de lana o sea a tres meses de la esquila.

Considerando que el momento que yo tomo para hacer la estimación es el más propicio del año, llamo la atención que debe tenerse muy en cuenta la elección de esa época, pues representa en realidad el valor medio de los animales.

Es la época más indicada para la economía pecuaria. Según el último censo, las estancias están pobladas con: 8.296.890 vacunos a $ 25.00, igual $ 207.422.250.00; 17.931.327 lanares a $ 4.00, igual $ 71.725.308.00; total: $ 279.147.558.00 a lo que sumado por concepto de planteles reproductores, complementos, etc., pesos 20.000.000.00, da un total de $ 299.197.516.00, o sea aproximadamente $ 300.000.000.00.

Capital total al servicio de la industria ganadera: pesos 1:344.147.558.00.

Y por consiguiente la hectárea de campo vale hoy $ 63.00, devenga un arrendamiento de $ 3.77 y está poblada con un capital de 16.50 en haciendas, todo en término medio para el país entero.

Reordaré que la mejor de las zafras, sin tomar en cuenta algún año de guerra pasada no ha alcanzado a la suma de $ 80:000.000.00, llegados a mano de los estancieros.

Arroja esta cantidad una entrada "bruta" de 5 1|2 o|o sobre el capital de 1.344.947.558.00 empleados en ganadería. Para hacer este cálculo, se medirá: usted ha empleado un criterio demasiado simplista, pero, señor Presidente, creo que para hacer este cálculo, teniendo en cuenta que queremos llegar a un resultado interesante para una medida económica, he tomado al país como una sola estancia.

También el señor Ruete ha publicado últimamente bajo su firma, que los arrendamientos del país, como asimismo se desprende del cuadro presentado por mí, insumen un gasto promedial de $ 3.37 por el año 1938, habiendo sido bastante más elevado con anterioridad a ese año. Ahora bien: ese rubro por sí sólo insume la enormidad de $ 62:582.500.00 al año a tomarte de la entrada "bruta total" de la producción anual de $ 80:000.000.00. ¿Qué queda ahora para cubrir la infinidad de otros gastos naturales, tales como sueldos y jornales, contribución inmobiliaria, consumos varios, pensiones a la vejez, mortandades, intereses, etcétera.

Si hiciéramos el cálculo completo, con las ganancias líquidas, tendríamos que hablar de cifras negativas, que por el momento al Estado no le conviene hacerlo.

Llegamos así a la conclusión de que ese impuesto a la plus valía es injusto, antieconómico, no solamente para los ganaderos, sino para el país.

Además, señor Presidente, creo que ese impuesto incide equivocadamente sobre la industria ganadera porque considero que se han forjado ilusiones sobre el monto de lo que reciben los ganaderos. Esa suma, sobre la cual seguramente se ha trabajado, no es ni cerca lo que llega al estanciero. Yo estoy con mis cifras y no me aparto de ellas; creo estar en la realidad.

Los aumentos de precios no llegan a equilibrar las pérdidas anteriores ni las pérdidas actuales de la ganadería nacional.

Mis datos, son bien claros. Se producen en el país 50:735.870 kilos de lana. Me refiero a la estadística del año 38 Esa lana corresponde a los animales ovinos que últimamente censó el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Corresponde a 17:931.327 de ovinos. El cálculo es muy fácil, señor Presidente.

Por desgracia, los ovinos en nuestro país dan solamente dos y medio kilos de lana.

Podríamos resistir impuestos mayores a este con el cual se quiere gravar a la ganadería, si por el esfuerzo del Gobierno y estancieros, llegáramos a la producción que se obtiene en otros países. No digo a la producción de cuatro y medio como se obtiene en Australia, o a cuatro kilos como se obtiene en Norteamérica, pero bien podríamos llegar a tres y medio kilos. La producción promedial de los lanares de este país es de dos y medio. Y bien, señor Presidente: multiplicando esas cifras por los 18 millones de lanares, llegamos más o menos a los 45 millones de kilos o algo menos.

Ahora bien, señor Presidente: esos 45 millones de kilos pueden venderse, término medio a $ 6.00 los diez kilos, y creo que me he colocado en una cifra alta.

Llegamos a que los lanares producen en el país, por concepto de lanas 25 millones de pesos, y los vacunos 25 millones de pesos. No nos hagamos ilusiones: la ganadería nacional no produce más de eso. Difícilmente llegamos a los 50 millones.

Llamo la atención que al hablar de valores efectivos de lana exportada, en una estadística que tengo a la vista, donde se exponen los datos del año 29 al 37, se habla de valores que francamente han subido en una proporción enorme, y me parece que esto puede inducir a error a los que no están al tanto de la situación ganadera.

Sin haber variado el número de animales en el país, me refiero a los ovinos, se da una salida de lana para el año 29 de 28:619.885; para el año 30, de 26:472.203; para el año 31, de 20:231.278; para el año 32, de 18:667.357; para el año 33, de 25:171.587; para el año 34, de 18:043.056; para el año 35, de 38:483.545; para el año 36, de 41:999.359; y para el año 37, de 45:434.835. De esos 45:434.835 pesos, ¿qué llega a los rurales? Lo que dije al principio: más o menos 22 millones de pesos, a lo sumo 25 millones. Sé bien que esa suma corresponde a los valores de exportación, es decir: C. I. F. Montevideo.

Señor Presidente: no quiero seguir comentando estas cosas. Repito que yo he acompañado la política financiera del señor Minsrtio, porque sé que el señor Ministro sabe apreciar todos los datos que se le aporten, y, como lo ha declarado el mismo, está dispuesto a oir sugerencias. Los aumentos de precios que tanto han ilusionado a los que legislaron, no llegan a equilibrar las pérdidas de los años anteriores ni siquiera de los actuales.

Dejo, pues, nuevamente establecida mi discrepancia, porque conozco la verdadera situación de la ganadería en el Uruguay, situación que la considero desastrosa. Y dejo la palabra creyendo haber explicado claramente y con toda sinceridad mi modo de pensar.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Si me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración relacionada con el debate.

El señor Senador Bordaberry, al principio de su exposición, se refirió al mal efecto psicológico que se había producido entre la masa ganadera, por el hecho de no haber sido consultado previamente a la decisión del Gobierno que convirtió en ley el llamado impuesto a la plus valía, para basar su afirmación de que psicológicamente esa medida estaba mal adoptada, se refirió, o por lo menos creí entenderlo, a la frase de un Ministro. ¿Podría decirnos a qué Ministro aludió?

SEÑOR BORDABERRY. — No podría decirle a qué Ministro, pero puedo asegurarle que era un Ministro de Ganadería y Agricultura de estos últimos tiempos. No sabría decirle si es el doctor Gutiérrez o algún otro.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Bien. Yo puedo decirle al doctor Bordaberry que el Ministro a que se refería, no es ningún Ministro de Ganadería, sino que fué un ex Ministro de Industrias, que es el que habla, y que como pareció percibir en la forma en que el doctor Bordaberry se refirió a esa frase, una especie de indirecta a la Tardáguila, porque yo fuí el informante del impuesto a la plus valía en el Senado, y para aclarar el verdadero significado de la frase quiero decirle que he estado haciendo memoria, y como afortunadamente la tengo buena, puedo recordar casi textualmente, los términos anteriores y posteriores de esa frase que aislada no tiene sentido.

Fué en un Congreso Ganadero en el que yo decía, en aquella época, más o menos lo siguiente: el hombre aislado en el mundo físico es una concepción teórica históricamente indemostrable, que sólo la fantasía especulativa de los contractualistas, pudo haber supuesto como antecedente obligado de sus doctrinas; y que el hombre aislado en el mundo político es una fantasía prácticamente nula. El gobernante que se aisla...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite? Tal vez le ahorre al doctor Bado la disertación.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No pienso disertar.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero lo está haciendo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No. Es una acotación.

SEÑOR BORDABERRY. — Si ha sido una indirecta a lo Tartáguila, yo le declaro sinceramente que no sabía que ese párrafo era del doctor Bado, cuando ocupaba el Ministerio. Siendo así no tengo inconveniente en retirar ese párrafo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No señor, si no tiene nada de ofensivo. Lo que sí parece raro que el señor Senador traiga la frase de un Ministro que ha sido sacada de un discurso, sin saber de qué Ministro es, y además que esa frase aislada y desconectada del resto de su discurso, puede tener un sentido totalmente distinto al que tiene, conectada con sus demás párrafos.

De cualquier manera, y aún no habiendo indirecta, no está demás la aclaración, porque el sentido de esa frase es distinto al que le atribuye el señor Senador Bordaberry, porque podría hacer aparecer al Ministro de aquella época en oposición con los conceptos vertidos por el miembro informante de la plus valía.

SEÑOR BORDABERRY. — Le declaro al señor Senador que esa no ha sido mi intención en lo más mínimo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo admito que no haya sido esa su intención, y admito más: que aún en el supuesto de que lo haya sido, no veo en ello nada lesivo; pero me interesa aclarar que la frase así lanzada a la discusión no tiene sentido si se la saca de los párrafos precedentes y posteriores que determinan su hilación.

SEÑOR BORDABERRY. — Es que no le pertenece al doctor Bado, porque es de carácter general.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No hay ninguna idea que pertenezca en absoluto a nadie. Como no le pertenece al señor Senador Bordaberry el discurso que acaba de pronunciar, porque no son suyos la totalidad de los datos y de las cifras a que se refirió; porque son sacadas de estadísticas y de publicaciones que están al alcance de todo el mundo.

SEÑOR BORDABERRY. — !No será ésta, una indirecta a lo Tardáguila!

(Hilaridad).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Decía en aquella oportunidad, y no creo que deba rectificarme en nada, que el mismo concepto que se aplicaba al aislamiento del hombre en el mundo físico, debía aplicarse al hombre en el mundo político, y que el gobernante que permanecía aislado en la torre de marfil sin consultar los intereses de sus gobernados era un pésimo gobernante, y eso lo vuelvo a repetir hoy, sin temor de incurrir en contradicción.

No tiene nada que ver con el mal efecto psicológico que pueda haber producido la premura con que se sancionó la ley y la imposibilidad material en que se vieron los poderes públicos de hacer una compulsa meticulosa de todos los intereses que la ley iba a lesionar.

SEÑOR BORDABERRY. — No apoyado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Además, conviene recordar que el Poder Ejecutivo convocó a una reunión del Consejo de Ministros a los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado y de la Cámara de Representantes y a los miembros de la Comisión de Legislación del Senado y de la Cámara de Representantes, y que cuando vino ese proyecto al Parlamento, vino precedido de un estudio en común hecho por las dos ramas de los poderes públicos, cosa que acostumbradamente no se realiza con los demás proyectos de ley, por más importantes que ellos sean.

De manera que no debe buscarse en la premura con que salió sancionada esta ley otra explicación que la que dimana del hecho de que su aplicación debía ser urgente, dados los motivos que en aquella oportunidad se expusieron en presencia misma del señor Bordaberry que compartió esa discusión y deliberó con los que allí estábamos.

Por otra parte, el concepto de que el gobernante debe consultar los intereses de los gobernados y estar en contacto con ellos, no puede llevar a la exageración y a una generalización tal que imponga al gobernante la consulta previa, en todos los casos, sin hacer distingos de ninguna índole, de los intereses que presuntivamente se van a afectar. El gobernante está colocado entre los intereses de los ganaderos, y los intereses de los consumidores, y por encima de todos, los intereses superiores y permanentes de la nación. Y es en vista de estos últimos y contemplando los otros que procede la acción del gobierno.

SEÑOR MINISTRO. — Y además, señor Senador, qué se podría esperar de la consulta si luego de dictada la ley que es de evidente justicia, a cambio de formular las críticas que se creyera procedentes por parte de instituciones que se dicen representativas de los intereses rurales, no solamente se nos ha obsequiado con las críticas más acerbas, sino también con gestos que traducen los propósitos y sentimientos menos solidarios que concebirse pueda, porque desde esa tribuna se ha llegado a predicar la resistencia a la ley, invitándose a los ganaderos a cerrar con candados las porteras de sus estancias.

SEÑOR BORDABERRY. — No olvide el señor Ministro que el estudio precipitado de esta ley pudo haberlo tomado la clase ganadera como una provocación.

(Campana de orden).

—Creo que no es para tanto, señor Presidente, al menos por mi parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fué la Presidencia, sino un Presidente, ad-hoc.

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO. — No puede oficiarse así cuando se tiene la noción cabal de la responsabilidad.

El señor Senador Bado, aludió a la reunión que realizó el gabinete con las Comisiones de Legislación y Hacienda de las dos ramas del Poder Legislativo; pero debo agregar que antes de ese acto el Ministro de Hacienda había examinado también prolijamente la situación en varias sesiones.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Ministro ¿no coincide conmigo en la apreciación de la situación de la ganadería del país?

SEÑOR MINISTRO. — ...con los directores del Banco de la República, constatando el hecho siguiente que debe ser tomado en consideración: las operaciones de la zafra precipitaban sobre el Banco de la República ventas de cambio futuro en proporciones tales que nadie podía vaticinar de antemano a qué límites podían llegar ellas, lo que nos planteaba, en primer lugar, este problema...

SEÑOR BORDABERRY. — En segundo lugar, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Estoy en el uso de una interrupción que me ha concedido el señor Senador Bado. Deseo ser ordenado y le ruego al señor Senador que no me interrumpa.

En esas condiciones al Banco de la República y al Gobierno se les planteaba, en primer término, la necesidad de adoptar medidas para detener la valorización de la moneda al nivel de la paridad. El plus valor hubiera desaparecido en el preciso momento en que presentábamos a la consideración del Parlamento el proyecto de ley. Ahora bien, si se detiene la valorización de la moneda en el punto expresado, ¿no era lo lógico pedirle a los favorecidos por esa medida una parte del plus valor que venía a tener como causa inicial la política monetaria?

Esa fué nuestra posición.

SEÑOR BORDABERRY. — Posición equivocada, señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO. — Posición inobjetable.

SEÑOR BORDABERRY. — ...porque se parte de la base de ganancias que no existen y no han existido.

SEÑOR MINISTRO. — Posteriormente a eso, por causas que todo el mundo conoce, y que se relacionan con la situación de incertidumbre que existe en el extranjero, las operaciones en el mercado lanero se paralizaron. Pero no le quepa la menor duda al señor Senador, si la guerra prosigue, una vez que existan disponibles realmente para ser vendidas a los exportadores, — porque todas esas ventas de cambio futuro se hacían con anterioridad a la esquila— la valorización vendría necesariamente. Esa es la hipótesis más presumible y lógica. De cualquier modo lo que interesa destacar a ese respecto, es lo siguiente: dice el señor Senador que la ley es injusta y yo le demostraré que no es así.

Si hay un plus valor, consecuencia de la guerra, ¿puede decirse que el Estado sea injusto al pedir una parte de él, cuando esta contribución está compensada y con creces por las ventajas de otro orden que con ella se acuerdan al país entero, abarantando los artículos de primera necesidad, cuyos consumos se encarecen porque soportan las consecuencias inversas del factor que ha beneficiado a la producción?

Y le digo, finalmente, al señor Senador —y con esto me ahorro la necesidad de contestarle ulteriormente— que este es el momento en que podríamos decirle a la ganadería nacional: el Estado renuncia al plus valor, pero desaparecen las franquicias del cambio. Y no le quepa la menor duda de que entre las franquicias cambiarias para la exportación de ganado al Brasil, las ya acordadas para el contrato con Francia y los enormes subsidios a concederse,, sobre los que me acaba de consultar en este momento el Consejo de Ministros, para un importante contrato de carnes que representarán $ 1.40 por libra; tenga la seguridad el señor Senador de que si aceptamos los conceptos que se nos aconsejan por ahí y renunciamos a la plus valía reteniendo el Estado el monto de esas franquicias, tenga la seguridad de que pondremos al servicio del consumo una suma superior a la que puede rendir el impuesto al mayor valor.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En realidad, señor Presidente, soy el titular virtual de la palabra: pero como me había referido a una cuestión de procedimiento al principio de las frases del señor Senador Bordaberry, para terminar con esa ficción de ser titular de la palabra, que no uso, la dejo, señor Presidente, porque en realidad no tengo más que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había solicitado el señor Senador Olivera Ortuz.

SEÑOR BORDABERRY. — Antes quiero aclarar algunas manifestaciones del señor Ministro.

El señor Ministro se aparta del campo sobre el que yo he disertado, pero no lo conseguirá; el señor Ministro habla de la justicia del impuesto al mayor valor, como si hubiera margen, como si hubiera materia imponible para un impuesto, y en ese sentido se extiende en consideraciones de solidaridad social que yo comparto, señor Ministro, y por eso le decía, cuando manifestaba en primer término la plus valía, que eso era en segundo lugar.

Lo primero que hay que saber es si la industria ganadera puede o no soportar impuestos, y recién entonces podemos hablar del plus valor.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Senador?...

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero aclararle esto, señor Ministro, porque me gusta ser claro en este asunto, como en todos, máxime cuando sabe el señor Ministro con qué agrado lo he acompañado en su anterior gestión financiera.

No me hago solidario con todo lo que pueda estar diciendo la oposición en contra de la medida tomada. Me he concretado a presentar hechos, a exponer razones, a citar números.

Las operaciones laneras, lo sé muy bien, no se han paralizado solamente por el impuesto al plus valor, sino por factores externos, por esa incertidumbre en que está el mundo, sobre si viene la paz o continúa la guerra.

Quería aclarar al señor Ministro estos dos o tres puntos. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Olivera Ortuz

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: se ha tocado aquí, nuevamente, el candente problema del plus valor.

Ya me ocupé de este asunto; dí mi opinión en el Senado y no voy a volver a insistir ahora sobre lo mismo.

He pedido la palabra simplemente —ya que se ha hablado del Congreso Rural que acaba de realizarse— para solicitar al Senado la incorporación en el Diario de Sesiones, como elemento útil para el Gobierno, de las conclusiones que fueron aprobadas en ese Congreso.

Congreso, señor Presidente, que estaba representado —es bueno recordarlo— por cincuenta y tres sociedades rurales del país; Congreso genuinamente ruralista, aunque haya quienes le quieran negar ese carácter.

No voy a dar lectura a estas importantes conclusiones, porque son un poco extensas y la hora es muy avanzada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador propone que se incorporen esas conclusiones a la versión taquigráfica?

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Sí, señor Presidente, pero deseo agregar dos palabras más.

Estas conclusiones del Congreso ganadero realizado el día 12 del corriente, en el cual, repito, estaban representadas cincuenta y tres sociedades rurales del país, a mi modo de interpretarlas, piden dos cosas: valorización de la moneda e impuesto a la renta.

De manera, señor Presidente, que creo que el guante está arrojado por los ganaderos, en esas dos conclusiones fundamentales.

El señor Ministro de Hacienda nos acaba de decir que considera que la valorización de la moneda, favorece al Estado. Si eso se afirma, si eso piensa el Poder Ejecutivo y los ganaderos, por otra parte, piden la valorización de la moneda:..

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Senador?

Se me pide que se contenga la moneda estabilizándola al nivel par. Precisamente, una moneda se valoriza, cuando excede a la par, cuando hace primas sobre la par. De manera que lo que me aconseja el Congreso, es que mantenga la moneda desvalorizada.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — El Congreso de los ganaderos, según tengo entendido, pide la valorización de la moneda.

SEÑOR MINISTRO. — Pero me dicen que detenga la valorización excesiva, al nivel de su paridad con el dólar.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Quizás se podría transar, señor Ministro; valorizando la moneda sin comprometerse a detener la valorización.

Para terminar, señor Presidente, ya que mi objeto era pedir la incorporación de estas conclusiones a la versión taquigráfica, quiero expresar que como lo ha manifestado el señor Senador Bordaberry, yo también, me he opuesto a esta ley del plus valor de los productos pecuarios y me he opuesto a la sanción de esta ley, habiendo acompañado a la actual situación política desde el 31 de marzo, con el espíritu que exactamente define el señor Ministro de Hacienda en un discurso pronunciado en la Comisión Permanente y del cual voy a leer un párrafo.

"Nuestra revolución —dijo el señor Ministro— fué un imperioso mandato popular, pero fué, ante todo, el eco del clamor desesperante de la campaña Todo había conjurado contra las industrias rurales: la crisis del exterior, abatía los precios y reducía la demanda, al propio tiempo que la política interior, con un criterio de pasmosa incomprensión persistía en considerar a la campaña fuente inagotable de tributos para colmar la fiebre inextinguible de derroches".

Con ese espíritu, señor Presidente, acompañé la revolución de marzo; con ese espíritu, me encuentro dentro de esta situación y me creo en perfecto derecho, consecuente con esas ideas, para combatir como he combatido esta ley, que he calificado de injusta e inconveniente.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la versión taquigráfica las conclusiones presentadas por la Federación al Congreso Rural.

(Apoyados).

(Se vota: **Afirmativa).**

(Las conclusiones, cuya incorporación se ordena, son las siguientes:)

"PROYECTO DE CONCLUSIONES

Presentado por el Consejo Directivo de la Federación Rural al Congreso de delegados de las sociedades rurales.

Primero. Con perfecta conciencia de haber estado soportando, durante largos años, en obsequio al abaratamiento de las subsistencias, un régimen cambiario injusto y excepcional puesto que es confiscatorio de una gran parte del valor de sus productos, la Asamblea de Ganaderos rechaza por agraviantes y lesivas de la dignidad de su gremio, las imputaciones de egoísmo y falta de solidaridad social formuladas, en forma más o menos velada, al sancionarse sorpresivamente el impuesto a la llamada plus valía y luego al intentarse su justificación ante la opinión pública.

Segundo. La Asamblea se opone a esos pesados tributos que reposan en una base económica falsa, puesto que la titulada plus valía no es una nueva ni una mayor riqueza, sino que se halla dentro de las oscilaciones normales de los precios de los productos de la ganadería; industria cuyas utilidades no se liquidan año por año, sino dentro de un ciclo en el que se compensan resultados buenos y malos.

Demostrada así, la falsedad de la causal en que se fundan, la asamblea reclama la derogación de esos impuestos.

Tercero. La asamblea considera que es de imperiosa necesidad, la supresión del empirismo de los actuales regímenes monetarios y fiscal — del cual es fruto el antieconómico impuesto a la plus valía — y postula para una reforma, las bases siguientes:

En el orden fiscal:

A) La derogación de los impuestos sobre la producción y desgravación de los que pesan sobre los artículos de primera necesidad.

B) Mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores rurales.

C) Para colmar el déficit rentístico resultante, llamar a la tributación al capital inactivo que hoy escapa a ella y a todos los sectores de la riqueza pública

En el orden económico monetario:

A) Riguroso mantenimiento del contralor de las importaciones.

B) Supresión del contralor de cambios, a fin de que la moneda tome en el mercado libre, por su propia gravitación, su valor real, régimen que considera sano y sincero y culas áleas favorables o adversas acepta, prefiriéndolas a las arbitrariedades ciertas del contralor actual.

C) La detención de una excesiva aunque improbable valorización del peso en el límite de su paridad con el dólar, estableciéndose oportunamente, a ese efecto, una Caja de Estabilización que tome o venda monedas extranjeras (divisas) al tipo de esa paridad. Para asegurar la estabilidad monetaria que sería el resultado de la doble actuación de la Caja Estabilizadora, es indispensable que todo aumento de emisión de billetes vaya acompañado de la entrega de su contravalor en letras a la Caja, debiendo coordinarse para ella la acción de ésta y la del Departamento de Emisión del Banco de la República.

Cuarto. La asamblea de Ganaderos solicita de los Poderes Públicos, la rápida adopción de las medidas legislativas y administrativas requeridas para la realización de estos postulados".

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

Deseo hacer unas declaraciones breves, señor Presidente, para contestar algunos de los aspectos de la disertación del señor Senador Bordaberry.

El señor Senador ha aportado algunos índices con los que procura demostrar que la situación de las industrias agropecuarias, es francamente de crisis.

En primer lugar ha citado los valores inmobiliarios, extrayendo la conclusión de que ellos denuncian una disminución de la riqueza territorial, de 70 millones de pesos, desde el año 1929 hasta el año 1938.

Le llamo la atención al señor Senador que en el año 1934, los aforos fueron rebajados por mandato de la ley. El reaforo que siguió, procuró, en interés de la propia campaña, mantener la rebaja precedente, a tal punto que con precios notablemente superiores para todos y cada uno de los productos agropecuarios, la tierra fué reaforada en 45 millones menos, con relación al año 1933. Esta rebaja confirma, como directiva de una política económica, el pensamiento de servir los intereses de la campaña, en épocas difíciles, para que, reduciendo los impuestos, que son cargas fijas que pesan sobre la producción misma, la economía agraria pudiera recuperar sus fuerzas. Por la misma razón, no pueden ser utilizadas ahora las cifras como valores reales, para deducir de ellas, que el valor de nuestros campos está, en estos momentos, depreciado. Eso, señor Senador, es inconciliable con esto otro: que las mejoras evidentes en los precios, especialmente por efecto de la política monetaria — me voy a referir también a las manifestaciones del señor Senador Olivera Ortuz.

Recordarán los señores Senadores, que hasta el año 1934, casi coincidiendo con mi llegada al Ministerio, se realizaba y se practicaba en el país, un régimen propiamente totalitario en materia de contralor de cambios. Se expropiaban las divisas al precio de $ 6.29, que era la cotización del cambio oficial, con un criterio arbitrario, pues ni siquiera existía, como existe actualmente, una nueva paridad monetaria definida por la ley, determinando ello precios por demás bajísimos, en una época de verdadera declinación de valores.

El Estado, reaccionó a partir de entonces, en múltiples formas, contra aquella política que consideró injusta e equivocada; y no ya en ese discurso que citó el señor Senador Olivera Ortuz, sino en otros pronunciados en mis intervenciones parlamentarias y especialmente en el discurso inicial cuando me tocó definir los planes que había de aplicar después, expuse como Norte de un plan de reconstrucción de la economía agropecuaria la siguiente fórmula: "es necesario que manejemos los resortes monetarios, de modo tal, que la baja exterior de los precios en oro o en divisas sea neutralizada con el aumento de los precios internos en la única moneda que conoce el productor — que es el precio en billetes, — asegurándole valores que le permitan cubrir los costos y dejen a su favor ganancias suficientemente remuneradoras de su esfuerzo.

Y dije todavía más, puntualizando declaraciones en sucesivos Congresos rurales: que para restaurar las energías de la campaña no bastaba con asegurarle precios remuneradores, sino que además había que hacer frente al problema de las deudas que pesaban sobre el agros; y en el Congreso de Salto, patrocinado por la Federación Rural, tuve ocasión de verter conceptos de los cuales no me arrepiento — pues volvería a decirlos si esa fuera la realidad del momento, — que el Estado de ninguna manera consentiría que abrumados por las deudas, los trabajadores rurales fueran desalojados de sus tierras, por efecto de las ejecuciones hipotecarias.

Bien; éste es el programa que precisamente hemos realizado, hasta tal punto que manejando la moneda en una forma más adecuada que la del viejo sistema totalitario, le hemos asegurado a la producción precios, por cierto, muy superiores a los de épocas normales.

Nadie me podrá negar, señor Senador Bordaberry, que luego de los precios de la pasada guerra de 1914, que fueron precios de inflazón, las lanas jamás se habían vendido en el país a $ 7 y $ 8 los 10 kilos que constatará la Comisión de Aforos Básicos, pues los hemos tenido en cuenta al estudiar el proyecto sobre impuesto a la plus valía.

El señor Senador Bordaberry sabe además muy bien que en la época de auge, en los años 1929-1930, cuando recién apuntaban los signos de la crisis, cuyos efectos todavía no sentía el país, por los mejores ganados de nuestros rodeos no superaban los frigoríficos la cotización de 100 milésimos, mientras en estos momentos excede de 140 milésimos. No solamente pues, fué el resultado de una política ministerial practicada hasta ahora, el asegurarles precios notablemente más remuneradores, que los que recibieron en las épocas normales, sino que la producción fué auxiliada de estas otras dos maneras: en materia fiscal, aforando la tierra en $ 40.000.000 menos con relación al año 1932, condonando los atrasos de impuestos superiores a cuatro años; dictando toda suerte de prórrogas, hasta tal punto que se puede decir que buena parte de esa morosidad que aducía el señor Senador Bordaberry, tiene su causa en esa política de contemplaciones que siempre mantenía en espectativa al contribuyente, pues una prórroga sucedía a la otra. El señor Senador ha citado cifras hasta 1937 sobre morosidad, pero no tiene las cifras del año 1938 en que no ha habido prórroga, para el pago del impuesto inmobiliario. Verá el señor Senador cómo en el Departamento de Salto, que en el año 1934 presentaba un índice de morosidad de 43, la cifra en el 38 es de 8 o|o, porque también debe saber que la corres-

pondiente Agencia de Rentas fué intervenida y que una mayor recaudación ha sido la consecuencia de esas medidas.

En el Departamento de Rivera de 40 % la morosidad ha descendido a 21.4 % en el año 1938; en el Departamento de Artigas, de 24 % a 9.64 %; en el Departamento de Río Negro de 12 a 4 %: en suma, contra un índice de morosidad de casi 18 % en el año 1934, la morosidad en el ejercicio en curso apenas si excede del 11 %. Pero insisito en decir que la morosidad en buena parte es el resultado de una política de contemplación seguida por los poderes públicos, que induce a los contribuyentes a suponer que si no pagan en tiempo, su situación se verá contemplada por las prórrogas que luego se les acordarán.

En segundo lugar el problema hipotecario fué resuelto con el apoyo de la sociedad entera, no solamente invirtiendo o sacrificando más de cinco millones de pesos para cubrir diferencias de intereses hipotecarios en lo más rudo de la crisis, sino que además deparándole a la economía agropecuaria un bien inmenso y definitivo por la conversión de las cédulas correspondientes, pues el interés fué rebajado del 6 al 5 en términos generales y del 6 al 4 1|2 %, para los deudores comprendidos en las leyes de emergencia.

Y bien, si después de esta política justiciera en la que estamos dispuestos a perseverar, pues soy el primero en reconocer que la producción agropecuaria es uno de los sustentos básicos del país cuando llega una valorización inesperada y es necesario pedir recursos para defender los consumos populares ¿cómo puede ser resistida la nueva ley? Una de dos: si hay valorización habrá impuesto; si no hay valorización, todo no pasará del propósito muy lógico y legítimo de establecer una fórmula compensatoria entre favorecidos y perjudicados por la guerra.

(Muy bien).

—Cuando se vea, como lo constará la Comisión de Aforos, que los precios básicos exceden notablemente a los que se percibían en épocas de auge; cuando los costos de producción están reducidos por la rebaja del interés hipotecario, — y sifuera cierto, como dice el señor Senador Bordaberry hasta por la baja de arrendamientos, aun cuando todos tenemos el concepto de que existe suba de arrendamientos y que las tierras se han valorizado, sin que el Estado pueda aprovechar de ese beneficio hasta el año 1942; cuando pedimos el 25 % del mayor valor, que es, en buena parte también, resultado de una política monetaria, yo me pregunto si hay razón para que se responda a nuestras solicitaciones con injusticias y con sentimientos que traducen, — yo sé que ese no es sentimiento de todos los productores rurales — la noción de que el país no tuviera otra riqueza que la industria pecuaria.

El señor Senador me decía que los rurales desean la valorización de la moneda. Esa valorización es posible, pues es evidente que la economía nacional se halla en condiciones inmejorables para el efecto. Si mañana la zafra se liquida activamente, como no adeudamos al extranjero cambios atrasados de especie alguna, la moneda tendrá que valorizarse, haciendo prima sobre la par. Y si recordamos que en la pasada guerra el peso hizo una prima de 35 % sobre el viejo dólar, habrá que convenir esa prima confiscará varias veces lo que podamos obtener por la plus valía para abaratar los artículos de primera necesidad. Y tenga la seguridad, señor Senador, de que si en este momento pusiéramos a un lado las primas que nos vemos obligados a mantener, — porque es necesario que el Poder Ejecutivo también tenga en cuenta que todos los costos de producción están ajustados a los precios actuales del mercado que no puedan ser perturbados, — y que representan 5 millones de pesos tan solo en los subsidios de cambio libre que se conceden al ganado para el Brasil y a los que se agregan importantes rebajas en los aforos y finalmente las primas que será necesario conceder ahora para los contratos de carne que se están realizando, y por otra parte lo que se podría obtener por el impuesto al mayor valor, seguramente los rurales no vacilarían en reconocer que se sirven mejor sus intereses en esta segunda forma.

Es lo que tenía que decir.

(Muy bien).

SEÑOR BORDABERRI. — Yo me veo obligado a contestar a algunas de las manifestaciones del señor Ministro, porque si dejara de hacerlo, podría interpretarse aml mi silencio. El señor Ministro parecería ignorar que yo vivo en este país.

El señor Ministro me habla de todo lo que ha hecho y de cómo se comportó ante los rurales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De cómo yo he entendido la aplicación de los principios...

SEÑOR BORDABERRY. — ... de las manifestaciones que hizo el señor Ministro ante los rurales de Salto. El señor Ministro se olvida que a mi me correspondió, darle el espaldarazo rural en aquella progresista ciudad. Estoy de acuerdo con todo lo que dijo entonces. Por eso sostengo que no tiene por qué dirigirse a mí cuando habla de las primas, y de la protección a los ganaderos, etc., etc.

Discrepo simplemente en esto: el señor Ministro parte de la base de que se puede aplicar un impuesto a la plus valía porque existe una ganancia...

SEÑOR MINISTRO. — Una super ganancia.

SEÑOR BORDABERRY. — ...y yo le digo al señor Ministro y lo sostengo que haciendo los cálculos en debida forma verá que los ganaderos no tienen ganancias sino que están en déficit.

SEÑOR MINISTRO. — Entonces la devaluación...

SEÑOR BORDABERRY. — Le pido al señor Ministro que no me interrumpa; voy a seguir la misma táctica del señor Ministro.

Creo que es un error del señor Ministro no guiarse por las estadísticas.

El señor Ministro estudia el caso de Salto y como un argumento formidable me expresa la situación en que se halla Salto en lo que se refiere al índice de morosidad en el pago de la contribución inmobiliaria. El señor Ministro toma el año 38, pero yo no he hecho eso; yo he tomado una serie de años y si el señor Ministro toma cuatro años verá que Salto no ha pasado por una morosidad de un 4, sino de un 30 o 40 o|o de morosidad en el pago de la contribución inmobiliaria.

SEÑOR MINISTRO. — Yo le pregunto cuándo establecimos el plus valor, si actualmente o con una retroactividad de cuatro años.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Ministro ha tenido la suerte de tener a mano los datos en lo que se refiere al índice de morosidad en el año 38. Yo también pedí el dato y no me lo pudieron dar.

SEÑOR MINISTRO. — En el día de hoy estaba en Secretaría.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero aclarar, pues, cuál es mi situación. Se demasiado que el señor Ministro habló en Salto de la necesidad de no aceptar aquella famosa teoría del despenamiento de los trabajadores rurales, y conozco perfectamente bien las medidas que ha tomado, las que ha aplicado, y las he compartido; pero repito, que los números hablan más que todos los discursos y todas las palabras sobre solidaridad social. Las cifras hablan más que todos los discursos y yo estoy con las cifras.

La industria ganadera está en difícil situación y no puede ni empezarse, por lo tanto, a hablar de una posible plus valía, porque, señor Ministro, el problema tiene raíces muchos más profundas de lo que parece.

La ganadería de este país se ha orientado mal; el Ministro de Ganadería y Agricultura tendrá una obra muy grande e importantísima a desarrollar, encauzando la ganadería por sendas distintas de las en que está actualmente: con esto no quiero decir que el Ministerio de Hacienda o el Poder Ejecutivo sea el culpable de lo que está sucediendo. Simplemente digo que la ganadería no compensa el capital y los esfuerzos, que la ganadería está mal encaminada y ahí es donde hay que combatir el mal, porque mientras no se combata ese mal, mientras no salgamos de esas primas a la agricultura mal orientada, que se hace en el país, mientras no se modifique todo el régimen agropecuario del país, la ganadería seguirá en malas condiciones y en permanente crisis.

Ese es el problema al cual nos debemos abocar, antes de hablar de una plus valía inexistente. Y ya lo tenemos a estudio en la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado. Mientras tanto, le dejo esas cifras para que las estudie y para que piense. Si el señor Ministro cree que la ganadería es una industria que da un rendimiento simplemente pasable, yo estaré de acuerdo, en ese caso, con el impuesto a la plus valía. Pero desearía que el señor Ministro, me lo probara, y digo más; estoy seguro que no me lo va a probar. Yo le he dado las cifras...

SEÑOR ANTUÑA. — Y si no hubiera plus valía...?

SEÑOR BORDABERRY. — Si no hay plus valía, me parece una medida de mal gobierno, haber hablado de plus valía, y de un impuesto, que no se va a poder aplicar o que se está en la duda de si se va a poder aplicar o no. Pero es que no existe la plus valía, señor Senador.

SEÑOR AMORIN SANCHE. — Es una medida de previsión.

SEÑOR BORDABERRY. — Volvemos a lo mismo. No hay plus valía, hay un desconocimiento del asunto. Los señores Senadores hablan de una plus valía que no existe ni podrá existir y que en todo caso sería un posible equilibrio con las pérdidas por las que atraviesa actualmente la ganadería nacional. Eso es lo que conviene demostrar...

SEÑOR MINISTRO. — ¿Eso no se podrá demostrar?

SEÑOR BORDABERRY. — Eso es lo que conviene demostrar para hablar de impuestos y es lo esencial para legislar.

SEÑOR MINISTRO. — Eso se puede demostrar cuando los precios son notablemente superiores a los que la ganadería obtuvo en épocas anteriores.

SEÑOR BORDABERRY. — Este es un detalle al que puede dársele valor por aquellos que desconozcan el problema ganadero, pero a los que lo conocen a fondo, no se les puede hablar del detalle que representa el aumento de los precios en un año y solamente en una parte de los frutos que produce la estancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado su exposición el señor Ministro, se le agradece, y se levanta la sesión

---

(Son las 21 horas y 15 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL".

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . " 7.00

Por cada centímetro de exceso . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . . " 0.20

Por los días que excedan de 20 . . . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	60.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la compra de formularios y libros para contralor de movimiento y salidas de material de la Sección Proveeduría de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, de 14 a 18 horas. (Ast. 10854|39).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 23 de Noviembre de 1939, a las 9 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.9-11758-v.nov.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de maní, aceite de oliva, arroz común, arvejas, azúcar molida, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, mostacholes y tallarines de primera, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasta de tomates, pasas de uva, papas, porotos, orejones, queso fresco, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, vinagre o extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado, avena, duraznos en almíbar, lentejas, fideos macarrones, hongos, con destino a Almacenes, para el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.10-11783-v.nov.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 68

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir 8.000 platos hondos de aluminio, 8.000 platos llanos de aluminio, 8.000 jarritos de aluminio, 8.000 cucharas para tropa, 8.000 tenedores para tropa, 8.000 cuchillos para tropa, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1939

(Cuenta corriente) Nov.8-11686-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 67

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, 1.000 frazadas para tropa, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.8-11688-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 66

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 46.500 metros de loneta blanca número 8, de 0.70 de ancho, 6.000 metros de dril azul doble ancho, 37.500 metros de

lienzo para sábanas de 1.40 de ancho, 3.200 metros de lienzo para fundas de almohadas de 1.40 de ancho, 13.600 metros de brin verde 1.40 de ancho, 13.600 metros de brin verba mate doble ancho, para camisas de campaña, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.8-11687-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 64

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir popelina negra, brin blanco, cinta de hilera, hormillas blancas, loneta blanca número 8, brin azul, cretona ordinaria, loneta blanca número 12, cheviot azul, madrás, botones corozo negros, botones dorados ancla, broches blancos, hebillas finas, argollitas para botones, brin kakí, hormillas yerba mate, brin brasilero, linón blanco, broches negros, borceguíes negros y camisetas de verano, para la confección de vestuario de verano para la Inspección General de Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 del mes de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.6-11567-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 62

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 4.600 pares de borceguíes caoba, 2.720 pares de botas caoba con destino al personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.6-11568-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir botines color avellana, cuellos reglamentarios para tropa, papel higiénico, bombillas de metal, brochas para afeitar, crea para sábanas de 1.60 y 2.00 de ancho, camisetas tipo sport, calzoncillos cortos de zefir, aceite de maní, galletitas "María" o similar, sardinas cajón de 100 latas, café molido en envases de 500 gramos, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.31-11378-v.nov.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de dos motores para las lanchas del R. O. U. "Capitán Miranda", con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de la licitación se efectuará el día 30 de Noviembre de 1939 a las 10 horas, en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.8-11669-v.nov.18

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de la Marina de 450 (cuatrocientos cincuenta) metros de cadena de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material, a las 10 horas del día 16 de Noviembre de 1939. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.4-11562-v.nov.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de la Marina, de un camión de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material (edificio Aduana, 4.o piso), a las 10 horas del día 20 de Noviembre de 1939. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.4-11563-v.nov.15.

SANIDAD MILITAR

LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1.000 (mil) termómetros clínicos.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 6 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.7-11625-v.nov.17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don IRINEO PEREYRA, a sus sucesores o a cualquier interesado en los solares que se mencionarán ubicados en la 17.a sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Barrio Jardín José Borro" que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares suscritas por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay cuyas promesas a continuación se expresan: Promesa de venta número 1508. Se refiere al solar número 186 de la manzana letra "O" del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Marzo de 1926, con un área de 8.244 metros 25 decímetros, teniendo 25 metros de frente a la calle número cinco. Está individualizado en el padrón con el número 123.480. Promesa de venta número 1188. Se refiere al solar número 187 de la manzana letra "O" del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Diciembre de 1925, compuesto de una área de 8.358 metros 87 decímetros teniendo 25 metros de frente a la calle número cinco y empadronado con el número 123.479. Las promesas de compraventa referidas se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Cuenta corriente) Oct.31-11374-v.nov.15

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (Número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compraventa de las propiedades que se expresarán deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384 **dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso**.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señora Amalia Tabachi de Bagnasco, solar número 3, manzana 4 D, empadronado con el número 143.255 y con frente a la avenida Carlos M. Ramírez.

Señor Simón Flanjak, solar número 4, manzana 4 D, empadronado con el número 143.256 y con frente a la calle Bogotá.

Señor Juan Gursky, solar número 12, manzana 39 D, empadronado con el número 142.844 y con frente a la calle Río de Janeiro.

Señor Juan Means, solar número 14, manzana 39 D, empadronado con el número 142.846 y con frente a la calle Río de Janeiro.

Señor Eugenio Ventoso, solar número 18, manzana 39 D, empadronado con el número 142.850 y con frente a la calle Perú.

Señores Andrés Agobian y Garabed Andisian, solar número 19, manzana 39 D, empadronado con el número 142.851 y con frente a la calle Perú.

Señor Miskevicius Jurgis, solar número 8, manzana 21 D, empadronado con el número 140 993 y con frente a la calle Bogotá.

Señores Pedro y Antonio Gueren, solar número 14, manzana 16 D, plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario, de Marzo de 1927, empadronado con el número 120.752 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, esquina formada por las calles Río de Janeiro y Estados Unidos.

Los solares del plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario de Junio de 1927, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Pedro Sehabiague, solar número 4, manzana 9 D, empadronado con el número 125.227 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Antonio Felitti, solar número 7, manzana 9 D, empadronado con el número 125.230 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Teodoro Felitti, solar número 8 manzana 9 D, empadronado con el número 125.231 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre 1927, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Arístides Rafael Trabal, solar número 17, manzana A, empadronado con el número 128.968 con frente a la avenida Ramón Anador.

Señor Julián Montes de Oca, solar número 11 manzana C, empadronado con el número 129 096 y con frente a la avenida Cataluña.

Señor Rogelio Ocampo, solar número 11, manzana F, empadronado con el número 129.011 y con frente a la calle Doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Febrero 1934, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Sandalio Molina, solar número 4, empadronado con el número 160.370, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Antonio Tejera, solar número 5 empadronado con el número 160.369 y con frente a la calle Tibidabo.

Señorita Petronila Bentancur, solar número 8 empadronado con el número 160.366 y con frente a la calle Menorca.

Señora María González de Silveira, solar número 9 empadronado con el número 160.365 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Moreno, solar número 12, empadronado con el número 160 362 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Arias, solar número 14, empadronado con el número 160.360, con frente a la calle Menorca.

Señora Francisca Melo de Bottaro, solar número 17 empadronado con el número 160.318 y con frente a las calles Tibidabo y Menorca, por formar esquina.

Señor Juan R. Varela, solar número 18, empadronado con el número 160.317, con frente a la calle Menorca.

Señor Juan R. Varela, solar número 19, empadronado con el número 160.316, con frente a la calle Menorca.

Señor Placeres Fernández, solar número 21, empadronado con el número 160.314, con frente a la calle Menorca.

Señor Prudencio Hernández, solar número 22, empadronado con el número 160.319, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ricardo Pérgola, solar número 23, empadronado con el número 160.320, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Dipierro, solar número 24, empadronado con el número 160.321, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ignacio Fructuoso Rivero, solar número 25, empadronado con el número 160.322 y con frente a la calle Tibidabo.

Señor Segundo Otegui, solar número 30, empadronado con el número 160.327, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Donato Cherulo, solar número 35, empadronado con el número 160.332, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Mangino, solar número 40, empadronado con el número 160.337, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Mateo Milacovich, solar número 43, empadronado con el número 160.340, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Fernández González, solar número 44, empadronado con el número 160.341, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Claudino Sosa, solar número 48,

empadronado con el número 160.345, con frente a la calle Tibidabo.

Señores Amado Batalla y Valentín C. Olivera, solar número 55, empadronado con el número 160.352, con frente a la calle Larravide.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Enero de 1934, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señores Gregorio y Abran Malinow, solar número 6, empadronado con el número 160.542, con frente a la calle García Cortinas.

Señor Jorge Enrique Costa, solar número 14, empadronado con el número 160.550, ubicados con frente a la calle de 12 metros.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1931, inscriptos en la Dirección de Topografía con fecha 13 de Marzo 1931, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Nicolás Recchi, solar número 7, manzana C, empadronado con el número 149.310 con frente a la calle Almería.

Señores Antonio Pérez y Enrique C. González, solar número 26, manzana D, empadronado con el número 149 360, con frente a la calle Verdi.

Los solares del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 8 de 1928, ubicados en la 12.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Domingo Torres, solar número 11 manzana C, empadronado con el número 133.864 y con frente a la calle Dr. Magested.

Señor Ovidio Fernández, solar número 19, manzana C, empadronado con el número 133.872 y con frente a las calles Guaviyú y Pugnalini por formar esquina.

Señores Angel González y Heraclio González solar número 21, manzana C, empadronado con el número 133 874 y con frente a la calle Pugnalini.

Señores Julia Simón de Takacs y Martín Takacs solar número 22, de la manzana C, empadronado con el número 133.875 y con frente a la calle Pugnalini.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero 1927, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Luis Heijo, solar número 10, empadronado con el número 141.861 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Héctor T. Delgado, solar número 13, empadronado con el número 141.864 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Claudio García, solar número 20, empadronado con el número 141.870 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Luis A. Rossi (hijo), solar número 21, empadronado con el número 141.871 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Eusebio Ferreiro, solar número 46, empadronado con el número 141.895 y con frente a la calle de 17 metros.

Los solares del plano del agrimensor Bernardino Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señorita María C Crosta, solares número 1 y 2, empadronados con los números 62.408 y 141 649, ubicados en la esquina formada por las calles Veracierto y Marcos Sastre y con frente a las calles Veracierto y Marcos Sastre respectivamente.

Señor Antonio Fariña solar número 13, empadronado con el número 141 660 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor José Ginochio, solar número 28, empadronado con el número 141 614, esquina formada por las calles General Bigodet y Oficial 1.o.

Señor Isidoro González, solar número 32 empadronado con el número 141.634 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Francisco Mario Ferreira, solar número 60, empadronado con el número 141.637 y con frente a la calle Oficial N.o 2.

Señor Cescencio Campo solar número 15, empadronado con el número 141.662 y con frente a la calle Oficial 1.o.

Señor Angel Ciardella solar número 38, empadronado con el número 141.628 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Luciano Cussatti, solar número 52, del plano del ingeniero Luis Caselli de Mayo 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 104.443 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Agustín Cabano, solar número 14, del plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de fecha Octubre de 1929, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Egipto, y empadronado con el número 146.603

Los solares del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de fecha Noviembre 1926, ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Ramón Bausero, solar número 6, empadronado con el número 122.907 y con frente a las calles Domingo Torres y Molinos de Raffo, por formar esquina.

Señor Aquilino Alvarez, solar número 10, empadronado con el número 122.912 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Ricarda Ramos, solar número 11, empadronado con el número 122.913 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Matías Ferrer, solar número 17, empadronado con el número 122.919 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señora Clotilde F. de Cabrera, solar número 23, empadronado con el número 123.264 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señorita Isabel Roig, solar número 26, empadronado con el número 122.890 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señor Ricardo González, solar número 39 (38), empadronado con el número 123 014, con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Mario Gorlup, solar número 40, empadronado con el número 123.016 y con frente a la calle Molinos de Raffo.

Señor Luis Casavieja, solar número 54, empadronado con el número 123.030 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Inocencio Barreto, solar número 56 empadronado con el número 123.032 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Pedro Quiller, solar número 73, empadronado con el número 123 010 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Leoncio Torres, solar número 96, empadronado con el número 123.165 y con frente a las calles General Antonio Díaz y Benito Alvarez, por formar esquina.

Señor Vicente Ponce, solar número 111, empadronado con el número 123.141 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Isaías Machado, solar número 119 empadronado con el número 123.230 y con frente a la calle Molinos de Raffo

Señor Luis Pedro Ballerio, solar número 152, empadronado con el número 123 215 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señora Rosa Guisolfi de Chiozzi, solar número 153 empadronado con el número 123.216 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Alfonso Pronunziato, solar número 155, empadronado con el número 123.218 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Luis J. Crovetto solar número 157 empadronado con el número 123.220 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señorita Estrella Heros, solar número 159 empadronado con el número 123.222 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señor Francisco Abiuso, solar número 161, empadronado con el número 123 224 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señios Francisco Abiuso, solar número 162, empadronado con el número 123.225 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señor César Bruzzone, solar número 166 empadronado con el número 122 983 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señor Luis Gaimari, solar número 173, empadronado con el número 122.990 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Palmira García, solar número 193, empadronado con el número 123.049, y con frente a las calles Domingo Torres y Benito Alvarez por formar esquina.

Señor Antonio Domínguez, solar número 195, empadronado con el número 123.051 y con frente a la calle Benito Alvarez

Señores Santana Romero y Bruno P. Bermúdez, solar número 198, empadronado con el número 123.054, esquina formada por las calles Francisco Miranda y Benito Alvarez

Señor Manuel Novas solar número 205 empadronado con el número 123.061 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señores Enrique Bonfill Enrique Gianasso y Federico Berro, solar número 213, empadronado con el número 123.039, esquina formada por las calles Domingo Torres y número 2.

Señor Lorenzo Avelino Pérez Pereyra, solar número 238, empadronado con el número 123 105, esquina formada por las calles número 2 y Francisco Miranda.

Señor Donato Sánchez, solar número 239, empadronado con el número 123.106 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Rodolfo Zamora solar número 243 empadronado con el número 123.110 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor José Sassano, solar número 244, empadronado con el número 123.111 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señorita Victoria Vidal, solar número 252, empadronado con el número 123.208 y con frente a la calle número 3.

Señor Patricio Silva, solar número 254, empadronado con el número 123.202 y con frente a las calles número 3 y General Antonio Díaz, por formar esquina.

Señor Germán Soto, solar número 257, empadronado con el número 122.945 y con frente a las calles número 2 y Laguna Merim, por formar esquina.

Señor Orestes Borcetti, solar número 259, empadronado con el número 122.947 y con frente a la calle número 2.

Señor Silvino Menchaca, solar número 266, empadronado con el número 122.954 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor W. Carlos Wels, solar número 273, empadronado con el número 122.961 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señores Francisco Antonio Suberbie y Aníbal Guzzo, solar número 280, empadronado con el número 122.968 y con frente a la calle número 3.

Señor Clemente Galileo Berrey o Galileo Berrey, solar número 287, empadronado con el número 122.932 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señor Raúl G. Delgado, solar número 289, empadronado con el número 122.934 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señorita Amabilia Costa, solar número 308, empadronado con el número 123.083 y con frente a la calle número 4.

Señor Felipe Rodríguez, solar número 316, empadronado con el número 123.078 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Raúl Castro, solar número 317, empadronado con el número 123.076 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señores Carlos Carve Urioste y José María Suárez, solar número 320, empadronado con el número 123.084, esquina formada por las calles Francisco Miranda y número 4

Señora Martha Groba de Barrera, solar número 322, empadronado con el número 123.085 con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Lianar A. Méndez, solar número 328, empadronado con el número 123.089 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Laurelino Correa, solar número 330, empadronado con el número 123 091 y con frente a la calle número 3.

Señorita Herminia Merida, solar número 332, empadronado con el número 123.093 y con frente a la calle número 3.

Señorita Valeria Estech o Valeria Esteche, solar número 336, empadronado con el número 123.096 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Julio Borderolla, solar número 353 empadronado con el número 123.175 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Víctor Rocca, solar número 362, empadronado con el número 123.190 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Jacobo Simner, solar número 364, empadronado con el número 123.188 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Alberto Papa, solar número 268 (366), empadronado con el número 123.186, esquina formada por las calles Ganaderos y número 3

Montevideo, Octubre 25 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.28-11283-v.nov.24.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la explotación de arena y pedregullo en las zonas fiscales de Maldonado, sobre el océano Atlántico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se ha formulado al respecto y que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Avalúos calle Colonia 945 (Montevideo) o en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica Departamental, indistintamente, hasta el día 30 del corriente mes, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas.

Las propuestas se formularán en el papel sellado correspondiente y la Dirección General de Avalúos se reserva el derecho de rechazar una o todas si no convinieren a los intereses del Estado.

Los planos se encuentran también a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas indicadas. — Montevideo, Noviembre de 1939

(Cuenta corrriente) Nov.10-11809-v.nov.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 13 de Noviembre a la hora 16, barraca; 16 y 15, insulina (2.o llamado). Noviembre 20 a la hora 14 y 30, paneles varios (segundo llamado): 14 y 45, opio en bruto (tercer llamado): 15, motor bomba blindado, eléctrico (segundo llamado); 15 y 15, maíz, alfalfa seca y avena (segundo llamado). Diciembre 4 a la hora 9, 1 tubo para terapia profunda; 9 y 15, 1 epidiascopio; 9 y 30, estufa de desinfección. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.9-11733-v.nov.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de Sanidad de 1.a clase y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos.

Presentación de solicitudes desde el 6 de

Noviembre hasta el seis de Diciembre próximos.

Bases a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución, Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.8-11672-v.dic.6.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLCA

Llámase a licitación pública para el transporte de 1.300 toneladas, aproximadas, de huesos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas deberán entregarse el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.10-11770-v.nov.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

COMPRA DE COBRE

Solicítase precios hasta la cantidad de 150.000 kilos de cobre procedente del exterior, destinado a la fabricación de sulfato de cobre, de acuerdo con el detalle y condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas hábiles de oficina.

Las ofertas se recibirán el día 1.o de Diciembre próximo hasta las 11 y 30 horas — Montevideo Noviembre 1.o de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.7-11634-v.nov.15.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA

Licitación pública número 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones tipo liviano, con destino a la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 18 de Noviembre hasta las 10 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov 6-11576-v.nov.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de 256 uniformes de verano destinados al personal de carteros de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en esta oficina y serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 26 de 1939 — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Nov.2-11450-v.nov.13

FRIGORIFICO NACIONAL

APROVISIONAMIENTO ANUAL DE PASTOS

En la Oficina de Adquisiciones del Departamento Comercial, calle Solís 1480 (segundo piso), se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones para el aprovisionamiento durante el año 1940 de pasto de avena seco y pasto verde de alfalfa, avena, cebada o mezcla — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Nov 9-11716-v nov.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 76

Compra de molinos a viento

Se llama a licitación para la provisión de dos molinos a viento, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 27 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre de 1939 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.10-11782-v.nov.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 73

Compra de caño de hierro galvanizado para agua

Se llama a licitación para la provisión de 8.000 metros lineales de caño de hierro galvanizado, para agua, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 15 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.3-11440-v.nov.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 75

Compra de clavos para vía

Se llama a licitación para la provisión de 10.000 kilogramos de clavos para vía, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 10 de Enero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.8-11678-v.nov.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1191

Cable de acero galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 110.000 metros de cable trenzado con siete alambres de acero galvanizado, en tres diámetros distintos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.9-11717-v.nov.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1137

Hierro en lingotes para fundición

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 100.000 kilos de hierro en lingotes, para fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.8-11670-v.nov.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1133

Barras de hierros para construcciones

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 9 horas para proveerse de 48.000 barras de hierro redondo para construcciones, en tres diámetros distintos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 4 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.8-11671-v.nov.13.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 701

Llámase a licitación pública para la compra de un buque-tanque usado para el transporte a granel de petróleo crudo y fuel oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.10-11769-v.nov.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 710

Llámase a licitación pública para la compra de un polipasto eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.9-11727-v.nov.20.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 707

Llámase a licitación pública para el montaje de cuatro tanques de acero para el almacenaje de combustibles líquidos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.9-11715-v.nov.14.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 709

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de una balanza para el pesaje de vagones de ferrocarril.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de sta Administración, call 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.7-11623-v.nov.17.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 708

Llámase a licitación pública paa la venta de tortas de maíz.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.6-11566-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

ALFREDO F. BRITO, uruguayo, funcionario, domiciliado en la calle Convención número 1469, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada: "Impuestos: Sobretasa Inmobiliaria, Sociedades Anónimas, Herencias, Ausentismo", que contiene, además de las leyes, decretos y resoluciones que corresponden, trabajos originales de síntesis, sinopsis y sinopsis gráfica, obra de la cual se declara autor. Ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Nov.7-11611-v.nov.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33998

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11162-v.nov.11.

ACTA N.o 33999

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MONFERRATO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11163-v.nov.11.

ACTA N.o 33806

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel González Sotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"METROPOLIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11164-v.nov.11.

ACTA N.o 34085

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 18.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11212-v.nov.14.

ACTA N.o 33805

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel González Sotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ELTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11165-v.nov.11.

ACTA N.o 34116

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Mario Amalfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado y artículos de zapatería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11644-v.nov.24.

ACTA N.o 34146

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11647-v.nov.24.

ACTA N.o 34111

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Development Company", una sociedad anónima constituída de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARATAC

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para mejorar la relación entre viscosidad y temperatura de aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11645-v.nov.24.

ACTA N.o 34089

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Sondermann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11646-v.nov.24.

ACTA N.o 34107

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sharp y Dohme Incorporated", una corporación del Estado de Maryland, con domicilio actual en Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"TROMBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11482-v.nov.20.

ACTA N.o 34138

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Gyneclorina

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11406-v.nov.18.

ACTA N.o 34117

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"DESICOL"

para distinguir un producto para el tratamiento de afecciones hepáticas (clase 9.a.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11220-v.nov.14.

ACTA N.o 34123

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel J. Andrade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANDRADE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11310-v.nov.16.

Cancelación parcial de la marca "Cabeza de Ciervo", número 22745

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Bakirgian y Compañía, de Montevideo, han solicitado la cancelación parcial de la marca



número 22745, de que son propietarios, tan sólo en lo que guarda relación con hilos e hilados de lino y cáñamo, de la clase 4.a. Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11213-v.nov.16.

ACTA N.o 34142

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.90 Nov.9-11690-v.nov.25.

ACTA N.o 34126

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PLATA PRINCESA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11297-v.nov.15.

ACTA N.o 34122

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, velocípedos, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11248-v.nov.14.

ACTA N.o 33819

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Felipe Munells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11237-v.nov.14.

ACTA N.o 33231

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor José Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

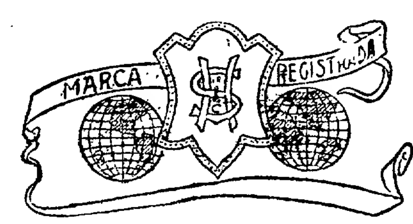
"SAN PEDRO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11238-v.nov.14.

ACTA N.o 34060

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V Canessa, Director

$7.00 Oct.27-11211-v.nov.14

ACTA N.o 34113

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"KALYAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11216-v.nov.14

ACTA N.o 34114

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"NERVOKALM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11217-v.nov.14

ACTA N.o 34157

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11736-v.nov.25.

ACTA N.o 34160

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dove Bitumastic, Limited, con domicilio en New-castle - on - Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BITUROS

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11737-v.nov.25.

ACTA N.o 34164

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11738-v.nov.25.

ACTA N.o 34163

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick Co., na corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HORMOTONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11739-v.nov.25.

ACTA N.o 34162

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11740-v.nov.25.

ACTA N.o 34161

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dove Bitumastic, Limited, con domicilio en New-castle - on - Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
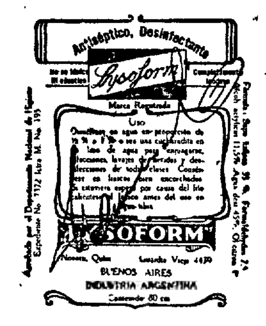
BITUMASTIC

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11741-v.nov.25.

ACTA N.o 34159

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11742-v.nov.25.

ACTA N.o 34165

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wélington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAPHANIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11743-v.nov.25.

ACTA N.o 34166

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MERITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11744-v.nov.25.

ACTA N.o 34139

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha la firma Otto Wolff, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11696-v.nov.25.

ACTA N.o 34167

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Agustín y Narciso Balmaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

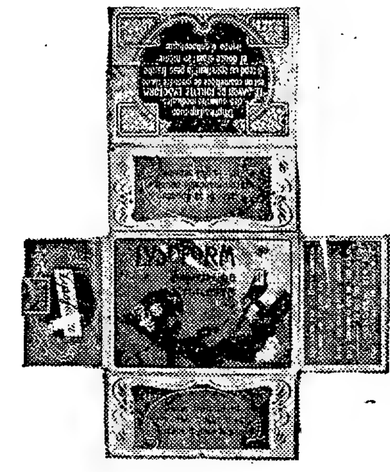
"ERRICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos de panadería y confitería, incluyendo helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11745-v.nov.25.

ACTA N.o 34158

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.9-11734-v.nov.25.

ACTA N.o 34174

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida o licor especial). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Nov.9-11735-v.nov.25.

ACTA N.o 34156

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, comerciando bajo el nombre de Instituto Científico Uruguayo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DE PUL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11705-v.nov.25.

ACTA N.o 32143

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DUC D'ORLEANS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11689-v.nov.25.

ACTA N.o 34043

Montevideo, Octubre .. de 1939. — Con esta fecha el señor Juan A. Argimón, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA PREDILECTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11691-v.nov.25.

ACTA N.o 34042

Montevideo, Octubre de 1939. — Con esta fecha el señor Juan A. Argimón, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA PREFERIDA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11692-v.nov.25.

ACTA N.o 34129

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11293-v.nov.15.

ACTA N.o 34130

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

TRIPLE DEPOSIT
MAPPIN & WEBB'S
PRINCES PLATE
LONDON & SHEFFIELD

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11294-v.nov.15.

ACTA N.o 34127

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PRINCE'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11296-v.nov.15.

ACTA N.o 34112

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Hermann Rennberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (un aparato radiador infrarrojo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11269-v.nov.15.

ACTA N.o 34128

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11295-v.nov.15.

ACTA N.o 34132

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

"SEDOBRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11347-v.nov.17.

ACTA N.o 34131

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11352-v.nov.17.

ACTA N.o 34136

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

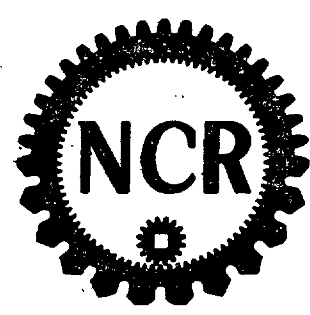
"BRILLUM"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para pulir, ya sean jabones, pastas, polvos o líquidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11351-v.nov.17.

ACTA N.o 34133

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

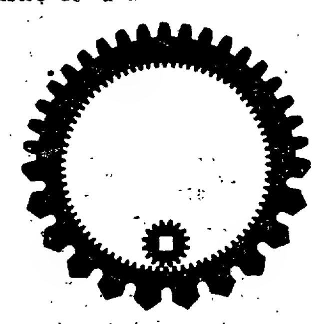


para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11348-v.nov.17.

ACTA N.o 34134

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11349-v.nov.17.

ACTA N.o 34135

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL COMBATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11350-v.nov.17.

ACTA N.o 34145

Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"EL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11483-v.nov.20.

ACTA N.o 34149

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

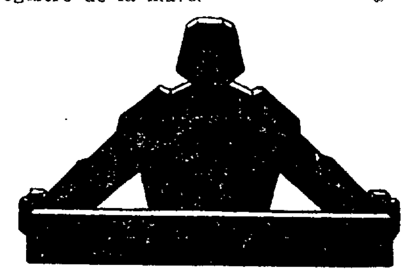


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11525-v.nov.21.

ACTA N.o 34150

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11524-v.nov.23.

ACTA N.o 34148

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Natalio Venturino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (dentífricos en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11523-v.nov.21.

ACTA N.o 34152

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Minneapolis - Moline Argentina, S. A. Importadora y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"MOLINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-11601-v.nov.23.

ACTA N.o 34147

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CERESITA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-11602-v.nov.23.

ACTA N.o 34118

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11245-v.nov.14.

ACTA N.o 34119

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Henry K Wampole & Co

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y químicas para prevenir y curar enfermedades). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11244-v.nov.14.

ACTA N.o 34120

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CREO-TERPIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (una mezcla para la tos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11246-v.nov.14.

ACTA N.o 34121

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con eta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The International Nickel Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

INCO

para distinguir artículos de la clase 6.a (nickel y aleaciones que contienen nickel). — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Oct.27-11247-v.nov.14.

ACTA N.o 34059

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Richard Thomas y Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (chapas de hojalata y chapas emplomadas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-11210-v.nov.16.

ACTA N.o 34137

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Salit

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-11407-v.nov.18.

ACTA N.o 34140

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" DAVIS & GECK "

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-11408-v.nov.18.

ACTA N.o 34125

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MAPPIN y WEBB"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11298-v.nov.15.

ACTA N.o 34124

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"TUSCA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cubiertos en general y juegos de cubiertos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11299-v.nov.15.

ACTA N.o 34115

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SULPHOTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11215-v.nov.14.

ACTA N.o 34084

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11214-v.nov.14.

ACTA N.o 34176

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en nombre y representación de la Compañía Armour del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica, conservas alimenticias y salazones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.10-11760-v.nov.29.

ACTA N.o 34189

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Manuel Slowik, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SILOW"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.10-11754-v.nov.27.

ACTA N.o 34169

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RICHMOND"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.10-11749-v.nov.27.

ACTA N.o 34074

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PICCADILLY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.30 Oct.23-11055-v.nov.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5051

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Joseph Dionisotti, de Monthey, Valais (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.10-11748-v.dic.2.

ACTA N.o 5053

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.10-11780-v.dic.2.

ACTA N.o 5054

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un portasenos semirígido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.10-11781-v.dic.2.

ACTA N.o 5048

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una liga elástica para medias de mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.9-11693-v.dic.1.o.

ACTA N.o 764

Montevideo, Octubre 26 de 1939 — Con esta fecha el señor José Escaich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparatos filtros purificadores regeneradores de aceites usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.8-11648-v.nov.30.

ACTA N.o 5052

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dewey and Almy Chemical Company", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en composiciones de cierre para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.8-11649-v.nov.30.

ACTA N.o 765

Montevideo Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Elena e Israel Balanovsky, apoderados de la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas

termiónicas en general para ser empleadas en receptores de radiotelefonía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.6-11575-v.nov.28.

ACTA N.o 5050

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Rieppi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de baldosa o azulejo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.4-11527-v.nov.27.

ACTA N.o 5049

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón automático para termos y botellas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11401-v.nov.24.

ACTA N.o 763

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Ing. E. R. Horn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de negro de humo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11410-v.nov.24.

ACTA N.o 761

Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis M. Malmierca, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calidoscopios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.25-11176-v.nov.17.

ACTA N.o 5045

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-11218-v.nov.20.

ACTA N.o 5046

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ricardo Albertz, de Satniago de Chile (Chile), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cerraduras y llaves del tipo de cilindro y clavijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ovt.27-11221-v.nov.14.

ACTA N.o 5047

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Rudolf Schmidt, residente en Viena IV (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para enderezar varas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11409-v.nov.24.

ACTA N.o 5042

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Augusto Sartori de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años jara "Un dispositivo eléctrico para el encendido de punteros o boquillas de aparatos para soldadura autógena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.25-11166-v.nov.17.

ACTA N.o 5041

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Felipe Grant, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de lana contenida en la cascarria de los lanares, así como de los desperdicios y deshechos provenientes de epidemias o del zarandeado de la clasificación garras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.20-10958-v.nov.13.

ACTA N.o 5044

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Nicolás S. Imperiale, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato quemador de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.26-11183-v.nov.18.

ACTA N.o 5043

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Manuel Centeno, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct 24-11090-v.nov.16.

ACTA N.o 5039

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva parrilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.19-10896-v.nov.11.

ACTA N.o 5036

Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Con esta fecha el doctor Agustín Belloni Gadea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento curativo para la aftosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.21-11031-v nov.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio del Hospital Paysandú, correspondiente al pabellón central de medicina, cocina y morgue, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-11768-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de recimentación y reparaciones en el pabellón de la plaza de deportes de Pando (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11626-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la comisaría de la 6.a sección urbana de Belén (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-11570-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un parador en la playa de la Coronilla (Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-11571-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de las oficinas públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.4-11512-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 10, de Colonia Suiza,

de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.4-11513-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 394

Llámase a licitación pública para las reparaciones a ejecutar en los muelles de pescadores y de bañistas situados en la zona balnearia de Punta del Este.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11674-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino al Chuy, tramo San Carlos - Rocha

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 21 y 28 de Julio del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades:

Ubicadas en la 7.a sección judicial

Número 93. — Propiedad de Atanasio Oribe. Superficie: 6 H., 4224 m.2 4250, linda: por el Oeste, Noroeste y Norte, con el camino San Carlos Rocha y más campo de Atanasio Oribe; Este, Juana Pereira de Oribe; por el Sur y Sureste, más campo de Atanasio Oribe; Suroeste, arroyo del Sauce.

Número 94. — Propiedad de Juana Pereira de Oribe. Superficie: 1 H. 3920 m.2 00, linda: por el Norte, con Gil E. Martínez y Vicenta D. de Martínez; Sur, Juana Pereira de Oribe; Oeste, Atanasio Oribe. Este terreno es de forma triangular.

Número 95. — Propietarios: Gil Elías Martínez y Vicenta Davezac de Martínez. Superficie: 3 H. 3463 m.2 00. linda: por el Norte y Noroeste, con más campo de Gil E. Martínez y Vicenta D. de Martínez y con Amelio Davezac; por el Sureste y Sur, con más campo de Gil E. Martínez y Vicenta D. de Martínez y con Juana Pereira de Oribe.

Número 96. — Propiedad de Amelio Davezac. Superficie: 2 H. 0742 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de Amelio Davezac; por el Noreste, con el arroyo de Rocha, y por el Sur, con Gil E. Martínez y Vicenta D. de Martínez.

Ubicadas en la 1.a sección judicial

Número 97. — Propiedad del Municipio de Rocha. Superficie: 5 H. 1750 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del Municipio de Rocha y con el Ferrocarril del Estado; Este, con Rosa F. de Pérez; Suroeste, con el arroyo de Rocha.

Número 98. — Propiedad de Rosa Fernández de Pérez. Superficie: 2 H. 9424 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Este, camino vecinal por medio, con la sucesión de Cornelio C. Oroná; por el Sureste, más campo de Rosa F. de Pérez; Oeste, Municipio de Rocha.

Número 99. — Propiedad de la sucesión Cornelio C. Oroná. Superficie: 3780 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Noreste, con Antonio de los Santos; por el Sureste, con más campo de la sucesión Cornelio C. Oroná; por el Suroeste, con un camino vecinal que separa de Rosa F. de Pérez.

Número 100. — Propiedad de Antonio de los Santos. Superficie: 6432 m.2 00, linda: por el Noroeste, con la vía del Ferrocarril del Estado; por el Este, Víctor J. Barrios; Sureste, Antonio de los Santos; Suroeste, sucesión Cornelio C. Oroná.

Número 101. — Propiedad de Víctor J. Barrios. Superficie: 4012 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Norte, con el camino al abasto; por el Sureste, con más campo de Víctor J. Barrios; por el Suroeste, con Antonio de los Santos.

Número 102. — Propiedad de Dorotea V. Domínguez. Superficie: 3937 m.2 59, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Este, con sucesión Olegario M. Gómez; por el Sur, con el camino al abasto. Este terreno es de forma triangular.

Número 103. — Propiedad de la sucesión Olegario M. Gómez. Superficie: 5208 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; Noreste, con Francisco C. Teibo; por el Sureste, con la sucesión Olegario M. Gómez, y por el Oeste, Dorotea Valentina Domínguez.

Número 104. — Propiedad de Francisco C. Teibo. Superficie: 5472 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; Noreste, con Héctor Bonilla; Sureste, con más terreno de Francisco C. Teibo; Suroeste, con la sucesión de Olegario M. Gómez.

Número 105. — Propiedad de Héctor Bonilla. Fracción A: 9508 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; Noreste, con una calle que separa de la fracción B; por el Sureste, Héctor Bonilla; Sur, con Francisco C. Teibo. Fracción B. Superficie: 6440 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Este, con el camino al Cementerio de Rocha; Sureste, con más campo de Héctor Bonilla; Suroeste, con una calle que separa de la fracción A. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, por todo el término legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Nov.9-11718-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don MIGUEL GOMEZ, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 6008 m.2 0826 dm.2 de terreno que se destina a las obras de la carretera Tejera - Carmen. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11466-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza a la sucesión PEDRO BERDE RODRIGUEZ, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1296 m.2 40 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino de Paysandú a paso de las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11467-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ENRQUE GILES, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.530 m.2 22 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young, tramo común con el de Paysandú a paso de las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11468-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO FRASCHINO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6456 m.2 20 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11469-v.nov.11

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto, Bechara Jurí, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Octubre 16 de 1939. — La Dirección.

$21.60 Oct.19-10867-v.en 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ISOLINA MENDEZ DE ORONA ha solicitado un duplicado del título del nicho número 523 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-10951-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

AGUSTINA M. DE VIGNOLO ha solicitado un duplicado del título del nicho número 509, que figura en el Registro a nombre de Lorenzo Vignolo, del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-10885-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ADELAIDA C. DE HERGUIZ, MARGARITA C. DE HERGUIZ, JUAN, PASCUAL, FRANCISCO, SANTIAGO, JOSE, LUIS y GABRIEL COCCOLO han solicitado un duplicado del título de los nichos números 346 y 542 del cementerio público de esta ciudad.

Se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 13 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.17-10801-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Primer llamado para la reconstrucción de hormigón sin armar en la rambla de los Argentinos en el pueblo de Piriápolis.

1.o Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre a la 10 de la mañana, para la reconstrucción de pavimento con hormigón sin armar, en la rambla de los Argentinos del pueblo de Piriápolis, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, particulares, planos, planillas y relación de la rambla a pavimentarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspec-

ción Técnica Municipal, mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a los mismos las patentes de giro, certificado por el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto; labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecida en el artículo 1.o.

4.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Libertad y Tribuna Libre, de Maldonado.— Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Nov.7-11641-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Primer llamado a licitación pública para la construcción de una red de carreteras y caminos en la parte Sur de la ciudad de Maldonado.

Artículo 1.o Llámase a licitación pública hasta el día seis de Diciembre del corriente año a las hora 10 de la mañana, para la construcción de pavimento de macadam cementado en el circuito de carreteras ubicado en la parte Sur de la ciudad de Maldonado, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones general y particular, planos, planillas y relación de vías públicas a pavimentarse que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Art. 2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y P. de Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecidas en el artículo 1.o.

Art. 4.o De acuerdo con el artículo 4.o del pliego de condiciones particular, que rige para esta obra, las propuestas podrán presentarse por la totalidad de los trabajos o una por cada uno de los tres trozos en que está dividida, reservándose la Intendencia Municipal, el derecho de aceptar la o las propuestas que crea más conveniente y de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

Art. 5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Democracia, de San Carlos y Tribuna Libre, de Maldonado. — Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Nov.7-11640-v.dic.6.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña EMA VIDART DE MORELLI se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en las 10.a y 11.a secciones de Tacuarembó y que partiendo del camino departamental a Paysandú sobre paso de Cristóbal de Salsipuedes Chico va a salir a camino vecinal a Cuchilla de Peralta.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 25 de 1939. — L. Alemañy, Secretario.

$12.00 Oct.30-11343-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor HECTOR CERVIÑO SANDE, por sí y por LUIS SAN MARTIN y OCTACILIO ECHENAGUCIA PARADA, iniciando gestiones para desviar un trozo de camino de 1.200 metros, que atraviesa el campo de su propiedad, llevándolo sobre la divisa con campos de la sucesión Leites, en la 6.a sección judicial de este Departamento, y que corre de Este a Oeste, conduciendo del pueblo de Mataojito al paso de la Herrería de Matadio Grande.

Las oposiciones al desvío mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 27 de 1939. — Arq. Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$13.20 Nov.1.o-11424-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé" al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto Julio 25 de 1939 — Juan José Schmersow Secretario de la Intendencia.

$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIPE BERNAN, de 30 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado en la Plaza Independencia 721, y doña MARGARITA FAUVARQUE, de 45 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en la Plaza Independencia 721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5774-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA FUENTES, de 39 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Policía Vieja 1378, y doña MARIANA CABITARUCHO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Policía Vieja 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5693-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO FRIEDMANN de 44 años, viudo, comercio, rumano, domiciliado en Cerrito 672, y doña YOLANDA SCHICK, de 37 años, soltera, rumana, domiciliada en Cerrito 672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5636-v.nov.13.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO RODOLFO YGUINI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1034, y doña CAMILA BORZANI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5582-v.oct.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIEGFRID GOTTLIEB, de 35 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Pérez Castellano 1487, y doña ERNA WALLFISCH, de 34 años, soltera, alemana, domiciliada en Pérez Castellano 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5775-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTINEZ de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1437, y doña LIDIA LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5736-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RODRIGUEZ, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedras 591, y doña SALADINA DARROSA, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5737-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO NOLL, de 21 años, soltero, peinador, húngaro, domiciliado en Ituzaingó 1493, y doña ROSA SICHERT, de 19 años, soltera, rumana, domiciliada en Ituzaingó 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil $2.00 5738-v.nov.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEREZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña PETRONA VIANA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficail del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5771-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO DIEGO HANNAY, de 32 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1279, y doña NOEMA FREITAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficail del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5772-v.nov.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPOSITO, de 34 años, viudo, jornalero, español (ciudadano legal), domiciliado en Buenos Aires 406, y doña MARIA CARMEN AMENDOLA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual ... algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5645-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORRELLI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 520, y doña MILKA YOLANDA RIBEIRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5646-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO RYMER, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA CARMEN ESTRADA SUSVIELA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaetán 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5612-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CAMPOS, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Zabala 1270, y doña ROSA VILLANUEVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5613-v.nov.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR MARFETAN, de 29 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y doña ADELA AMEDE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5752-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTENS, de 38 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Florida 1280, y doña ELISABETH LUISA LINKE, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5723-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PONTI, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Durazno 1027, y doña MARIA OBDULIA PIRIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5716-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AGRIPINO GONZALEZ SALMINI, de 25 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado en Convención 1319, y doña CELESTE AIDA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5717-v.nov.16.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE IGNACIO MACEDO, de 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Soriano 882, y doña JUANA DELIA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 5718-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BLATT, de 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Maldonado 945, y doña ANNEMARIE BARASCH, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Maldonado 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5644-v.nov.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT GIESSEL, de 43 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Yí 1104, y doña SUSANA EVELINA BEHRENDT, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Canelones 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5624-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERENCZI, de 30 años, soltero, ingeniero, húngaro, domiciliado en Maldonado 1015, y doña ELENA KORONDI, de 16 años, soltera, húngara, domiciliada en Maldonado 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5593-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL J. CURBELO, de 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1306, y doña MARIA TRINIDAD PLATERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5594-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ANTONIO MEROLA, de 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Durazno 1437, y doña ELIDA FARIÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5595-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO UBOLDI, de 39 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado en San José 1337, y doña AIDA DI LORENZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5596-v.nov.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCCO LOMIENTO, de 40 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Paysandú 1420, y doña MARIA JOSEFA RABUÑAL BOLON, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5631-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFONSO LABAT, de 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 1436, y doña MARIA DOLORES CASAS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5664-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO PEDRO ETCHEGOYHEN, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1080, y doña EMILIA GAMBIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 5605-v.nov.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA APACE, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 2102, y doña ROSA BLANCA GAMBA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5742-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del años 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OSVALDO BERHOUET, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 1727, y doña MARIA ELENA BETIDA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 5743-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SOROCHIELLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 831, y doña AMELIA AMANDA ARCA TORRES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5687-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noveimbre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FRAIBERG, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Colonia 1466, y doña MACHA SEIMOVICH, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Colonia 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5688-v.nov.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGUEZ, de 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Miguelete 1532, y doña FRANCISCA MICAELA BLANCO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5623-v.nov.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevdieo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MENDEZ LORENZO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 1983, y doña AIDA CAETANO VERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5765-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FEIJOO, de 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Yatay 1410, y doña CATALINA GOMEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Yatay 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5766-v.nov.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ANTONIO PALADINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2180, y doña AMELIA VAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5776-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noveimbre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO SORIA, de 35 años, soltero, perito rural, oriental, domiciliado en Figueroa 1872, y doña MARIA LIRIA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5777-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BENITO VARELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1681, y doña CARMEN BAGNATO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5734-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUEL ROSSELLI, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en San Martín 2166, y doña YOLANDA FRIERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5735-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUILLERMO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Tajes 1209, y doña ISABEL GALEANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Tajes 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5686-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MENDEZ, de 25 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado en Médanos 1794, y doña REGINA NIEVES GALLEGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5684-v.nov.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EDUARDO GOMEZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1243, y doña VICTORIA RESSI MAYDANA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5617-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICODEMO CICIA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2160, y doña LUISA POMARICO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5616-v.nov.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARROYO, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña AMELIA CACHENOT, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5720-v.n

En Colón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO REBAGLIATTE, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en la 20.a sección, y doña JUANA MARGARITA ZEBALLOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5727-v.nov.16.

En Colón y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO BURASTERO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña NELIDA MARIA ANUNCIACION RUSSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5685-v.nov.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LASTRA, de 35 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Munar 2317, y doña VICTORIA MATO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5745-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SARAVIA, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Joanicó 4015, y doña LUZ DIEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5746-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MATO, de 28 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Munar 2317, y doña ALBA BARRIOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5747-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ZAPATA, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3780, y doña MANUELA FABEIRO VAZQUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5748-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE SANTIAGO, de 33 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Plutarco 4023, y doña CARMEN CARAMES, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Plutarco 4212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5749-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OSVALDO GOSTIVAR, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 2642, y doña JULIA ESCOBAR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5750-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO BLANCO IRIGOYEN, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2335, y doña EMA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5751-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLINARI, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 2662, y doña MARIA TERESA DANIELLI, de 23 años, soltera, domiciliada en A. Sosa 3697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz (Gratis) 5744-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PAIS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2395, y doña MARTA GABINA MOREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5767-v.nov.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO LAFON, de 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña GILBERTA IBAÑEZ, de 73 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5677-v.nov.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LEANDRO MICHELENA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 2725, y doña DORINA GIBERTA BENITEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5620-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROGELIO MARTICORENA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 47, y doña ALMAHIDES RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5621-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO CASAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2736, y doña GENEROSA ELIDA CASAL RAMILO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 5622-v.nov.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO MARQUEZ, de 25 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Fco. Etchagoyen 91, y doña MARIA OFELIA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patricios 3563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis.

(Gratis) 5773-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villademoros 3 a, y doña MARIA ANGELICA LARROSA, de 20 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5696-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VERONESI, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2829, y doña ELIDA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5697-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIAL ALONSO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2672, y doña MARIA OFELIA RUSSI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5698-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROCCO DI TRAPANI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Belén 2675, y doña LIDIA DEFERRARI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5699-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO CEDRES, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 4691, y doña TERESA ASUNTA TRAVERSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Barrios 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5700-v.nov.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FIGUEROA, de 63 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en la calle H 3090, y doña ELVIRA ROVIRA SANTOS, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle H 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5611-v.nov.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ELEAZAR ARAUJO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan José de Arteaga 1389, y doña MARIA DELIA ALLIOT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José de Arteaga 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 5762-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MEDEROS, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rivadavia 2035 y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5763-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ, de 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3028, y doña SEGUNDA PAEZ, de 66 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.

(Gratis) 5764-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CAMARANO, de 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3244, y doña ROSA MARIA LANGELOTTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Labandeira 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5701-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO MARTINS, de 27 años, soltero, constructor, portugués, domiciliado en Mariano Soler 3208, y doña CESARINA PONZI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5702-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIAZ SANCHEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2517, y doña AMELIA VARALDI PIZZORNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5703-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO MUTILVA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 3166, y doña MARIA ROSA BELLINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 3444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5704-v.nov 16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARTINEZ, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Marsella 2612 a, y doña DELIA BENENCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2612 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5705-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANDRADE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 3517, y doña MARIA JOSEFA SACCO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 3517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5706-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CIRILO LANZILLOTTI, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bella Vista 1726, y doña ANGELA MARIA SCIARRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5707-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR EDUARDO GIMENEZ, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 2.a Nargat 14, y doña MARIA TERESA SCORZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chuy 3318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5708-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARIO FOLCO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2854, y doña ISIDORA AIDA MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5709-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO MICHELENA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabela 3058, y doña CLOTILDE VARELA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5710-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CABRIOTTO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 2555, y doña MARIA EMA PANIZZA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5688-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TOMAS LANG, de 28 años, soltero, húngaro, ingeniero mecánico, domiciliado en Burgues 2955, y doña EVA WERKNER, de 24 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada en Burgues 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5637-v.nov.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MINETTI, de 33 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Ramón Márquez 2870 y doña LUISA M. SILVEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5638-v nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAÑA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1768, y doña AUREA FRANCISCA ARAUJO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5639-v.nov.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALFREDO SILVA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1595, y doña ROSA CLOTILDE PIGGIOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5640-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VALDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 2025, y doña NICOLASA MAIDANA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5601-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GERMAN FONTANA, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1478, y doña ZORAIDA ELENA ZUBIA SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5602-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Enrique Martínez 1646, y doña AGUEDA SOBRAL, de 23 años, soltera, químico-farmacéutica, oriental, domiciliada en Pando 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5603-v.nov.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANICETO CABRERA, de 28 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Dinamarca 680, y doña ROSA AGUERRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 5721-v nov.16.

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO FIOL, de 52 años, empleado, español, domiciliado en Méjico 1843, y doña MARIA ESTHER AIZCORBE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 5722-v.nov.16.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIDIO DACOSTA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 337, y doña ADITA EDUAN GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5632-v.nov.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO NICOLAS MACHIN, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 462, y doña ORFILIA BARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en China 496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 5633-v.nov.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ MOSCOSA, de 34 años, soltero, herrador, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4442, y doña DORA ALONSO MEDINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5634-v.nov.13.

En el Cerro y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION GHIRARDI, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Fuentes 3768, y doña MARIA LUISA AGUSTINA SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 3851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5667-v.nov.11.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA RUFINO MENDEZ, de 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Patagonia 1348, y doña MARIA LUISA SUAREZ, de 32 años, soltera oriental, domiciliada en Patagonia 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5608-v.nov.11.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARMANDO FERRARI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1231, y doña MARIA ISABEL OBERTI ZANELATTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5730-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del ao 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GREGORIO ALBERICI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3091, y doña ELOISA ESTELA AGUILAR, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Millán 3139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5731-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO ZAVALA MUNIZ, de 41 años, divorciado, escritor, oriental, domiciliado en Jujuy 2729, y doña MARIA JULIA GARAYALDE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1235 (apartamento 8).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5732-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LO RUSSO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Luna 1223, y doña ESPERANZA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5733-v.nov.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL GARCIA, de 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 2793, y doña JOSEFINA MALLO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5641-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GASPAR CAIMI, de 31 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Capurro 946, y doña ANA TOMAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5642-v.nov.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL CONSENS, de 39 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado en Dante 2110, y doña ELISA MAÑELEFF, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en Dante 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5689-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VIGO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 1949, y doña CLARA ROBUSTIANA BARBOZA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 1949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5690-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO QUINTELA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1936, y doña ELENA BAILLO, de 29 años, soltera, oriental, domicilada en J. Requena 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5691-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RAMON HUGO GOMEZ LLOVET, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1313, y doña SARA MEGA VIGIL, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5692-v.nov 15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SILVEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1275, y doña MARIA MERCEDES DUCTTER, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli. (Gratis) 5679-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ELBIO CHANS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1855, y doña DORA CORTESI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5635-v.nov.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SCHLIERWE HACKBARTH, de 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Oficial 5314, y doña ELSA BEHNKE, de 20 años, soltera, alemana, domiciliada en Laravide 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5728-v.nov.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CABRAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Avegno sin número, y doña NELIDA VIOLETA LALINDE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5694-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALDAO, de 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Abrevadero 5323, y doña FRANCISCA ELIÇONDO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5695-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta-

do unirse en matrimonio don JOSE MARIA LANDES (hijo), de 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Tupambaé s|n., y doña JUSTINA RUIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bargueños 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5609-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MOMBRU, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corumbé 4031, y doña JOSEFA SARASA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 5640-v.nov.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEOFE ANTONIO COTELO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1376, y doña VELIA MARGARITA SATALIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5757-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO ZANELLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereyra 2786, y doña LOLA FREITAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Brandzen 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5758-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NICOLAS TRAMA, de 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Charrúa 2579, y doña CONCEPCION CIRILLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Muñoz 1094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5759-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO MAXIMO PELUFO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2809, y doña MARIA IRMA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5760.v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUIZ PEREIRA DA SILVA, de 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, brasileño, domiciliado en avenida Brasil 3072, y doña ROSA BLANCA ROSSI RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5761-v.nov.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAGLIAFERRI, de 43 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Dr. D. Terra 1277, y doña JESUSA RODRIGUEZ, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Dr. D. Terra 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5626-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CESTAU, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2265 (apartamento 3), y doña AURORA SANTOS CLARK, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5627-v.nov.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BRITOS HUERTAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Montero 2890, y doña LAURA FLORES VIANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5628-v.nov.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SINGER, de 34 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Blandengues 1800, y doña MINDLA SZTAJNIC, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5719-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUSTAVO THIELMANN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2030, y doña RENEE VIÑA FERRARI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5720-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ALONSO, de 34 años, divorciado, oriental, domiciliado en Aramburú 2041, y doña ESPERANZA SUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Aramburú 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5711-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en República 2071, y doña BALBINA MANCINI, de [illegible] años, soltera, brasileña, domiciliada en Democracia 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5712-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO CILIBERTO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2143, y doña ENRIQUETA MAGGIOLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5713-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE D'ANGELO PUIG, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2363, y doña ESTHER FERNANDEZ de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5714-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LORENZO TELECHEA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2414, y doña VERCIA ANGELICA MAZZUCCO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5715-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FALCON, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2058, y doña MARIA SARA LEONTINA MARIÑO, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Inca 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5680-v.nov.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMPOS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hocquart 1877, y doña HAYDEE RIOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

$2.00 5625-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PEDRO DOMINGO MONTERO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1738, y MARIA DEL CARMEN OBIOL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5614-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF DREZNER FINK, de 33 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Coquimbo 2120, y doña FELICIA DORA CHMIEL, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Coquimbo 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5597-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GILBERTO MICHELI, de 38 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado en Cufré 2065, y doña AMALIA RICHINO DRAGO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5598-v.nov.11

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERMAN, de 40 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Nueva Palmira 1933, y doña ROSA HERSTIG, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Nueva Palmira 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5599-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARREIRO, de 37 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Libres 1728, y doña AMANDA COLLADO, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Libres 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5600-v.nov.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. APEZARENA, de 28 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en Castro 441, y doña MARIA AMELIA GAYA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5643-v.nov.14

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARABOTTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 7, y doña IRMA VILA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5724-v.nov.15

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTEBAN PARODI, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Castro 599, y doña MARIA EVERILDA BERNARDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5725-v.nov.16.

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES JUAN REVELLO de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2296, y doña MARIA CARMEN CALVO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5618-v.nov.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCARZELLA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Contucci 3817, y doña MARIA MELIA MOLINARI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Rodríguez 3879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5740-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOMINGO ALVAREZ CORTES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3462, y doña LIBIA SATRAGNO BRACCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5741-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VARELA NAYA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3465, y doña SARA OLGA REMERSARO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 5739-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Marne 3383, y doña MARTA CELICA AUNES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Marne 3383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil.
$2.00 5681-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO REYES, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Romero 3927, y doña MARIA JOSEFA PRESA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Romero 3927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 5682-v nov.15.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SUAREZ de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1234, y doña ELIDA ROSARIO CONTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5768-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL MÜLLER, de 43 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Belgrano 3092, y doña BELLA FUNK, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Belgrano 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5769-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ADAN LUCERO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia 2785, y doña MARIA RUFINA FERREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5770-v.nov.17.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2289, y doña OFELIA MIGUELINA DE FERRARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5629-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHACHTER, de 61 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Goes 2354, y doña FANY SCHUCHNER, de 62 años, soltera polaca, domiciliada en Goes 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 5630-v.nov.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADVINCULA PEREZ, de 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1677, y doña ELVIRA ALVEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5753-v.nov.17.

En Pocitos y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don GERMAN [illegible], de 30 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2739, y doña MARIA JULIA CONSTANCIA ODELLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5754-v.nov.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE [illegible] LEON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3275, y doña MYRTHA VIRGINIA ESPOSITO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dolores Pereira - Rossell 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5755-v.nov.17.

En Pocitos y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MOREIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3019, y doña MARIA ELENA CLEMENTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nimes 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5756-v.dic.17.

OFICINA ADJUNTA A

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO SASTRE, de 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Santo Tomé 5345, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santo Tomé 5345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5661-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO WASHINGTON MARTINEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Hernández 2481, y doña JUANA PREZA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en José Hernández 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5662-v.nov.14.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDORALINO ALANIS, de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Las Flores 35, y doña MARIA MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eusebio Cabral.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5663-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABDALA, de 44 años, soltero, albañil, sirio, domiciliado en Petain 19, y doña MARIA CONCEPCION BARBOZA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5664-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GOMEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lauro Muller 1809, y doña CATALINA BAROZZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5665-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO BARRETO, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2134, y doña MAGDALENA MONTES DE OCA, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Inca 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5666-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GONZALEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pirán 2260, y doña MARIA PALACIOS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirán 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5667-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PEREYRA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 34, y doña RAMONA RAMIREZ, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Rafael Eguren 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5668-v.nov.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO FALARICO, de 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña EVANGELISTA GRAÑAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5669-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEVERO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2117, y doña MARIA ANGELICA CABRERA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5670-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO RODRIGUEZ, de 54 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Gioia 40, y doña JUSTINA FARIAS, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Gioia 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5671-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN BANDERA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Osvaldo Martínez 3219, y doña FELIPA EUGENIA HEREDIA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Martínez 3219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5672-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOTAL, de 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Fin (Colón), y doña MARIA ISABEL PICARDO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Fin 5330 (Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5673-v.nov.14.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GENARO LORENZO FERROLLA, de 58 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en República 1684, y doña FILOMENA LEIVA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5674-v.nov.14.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMERO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Reconquista 564, y doña INVENCION RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5675-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN RODRIGUEZ MARTINEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 3167, y doña ANDREA

CORBO MORALES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 3167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5676-v.nov.14.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE KATZ, de 32 años, soltero, artista, alemán, domiciliado en Río Branco 1126, y doña HERTHA LINDER, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en Río Branco 1126

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5729-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaen 5772, y doña RAMONA PILAR GIRIBALDI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaen 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5658-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAL GUZZINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Achiras 1428, y doña MARIA HAYDEE BANCHERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 4003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5647-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO AQUINO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 4129, y doña MARIA ROCHA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 4129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5648-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON AGUILAR, de 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Juan Acosta 3715, y doña JULIA AIDA ABAD, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5649-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE BOGADO, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 1 (Carrasco), y doña ALEJANDRA LARROSA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1 (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5650-v.nov.14.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 564, y doña IRENE ECHUDES, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5651-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ROMERO, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Francisco Plá 4360, y doña RAMONA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5652-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ARBES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 2956, y doña MARIA MARTA NAVARRETE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 2956

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5653-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BORDES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3728, y doña MARIA ANTONIA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5654-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO NOVAS, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Espartero 1469, y doña CARMEN RUIBAL, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Gauchos 4148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5655-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO HERNANDEZ, de 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Francisco Plá 3998, y doña DELFINA COLINA, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 3998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5656-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO PAGANI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano sin número, y doña MARIA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Acrópolis 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5657-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SCASSINO, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Mesina sin número, y doña MARIA CONCEPCION CASANOVA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Mesina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5659-v.nov.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO OCAMPO, de 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Angel Salvo 430, y doña EMILIA RECOBA, de 62 años, soltera, oriental domiciliada en Angel Salvo 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5660-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMERO, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ciudadela 1422, y doña ANGELA MAGALLANES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5678-v.nov.14.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MAXIMO GARCIA LAGARMILLA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Nov.10-11761-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Munici-

pio de Montevideo con LORENZO GIRALDO ARECO. Lo. 8. Fo. 316". padrón número 89.744 (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro. se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594). dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 23 de de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN MARI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 317". padrón número 66.011 (sesenta y seis mil once). se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594). dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11026-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARGARITA C. DE GANDOLFO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 316". padrón número 88.915 (ochenta y ocho mil novecientos quince). se cita, llama y emplaza a doña Margarita C. de Gandolfo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11027-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos 8|320", padrón número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete. se llama y emplaza a don Vicente Capozzoli o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594). dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11028-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de EUSEBIO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320" padrón número setenta y seis mil novecientos noventa y siete. se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594). dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11029-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JESUS VIERA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo. 313", padrón número ochenta y nueve mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Jesús Viera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 23 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11030-v nov 25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 353), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Mariano Estapé y José P. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11720-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 354), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Mariano Estapé entre Besares y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11721-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FELICIA LIMA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288). se emplaza a doña Felicia Lima, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chavos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 1o de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11722-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO COSTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 285), se emplaza a don Constantino Costas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Berlín entre P. Pérez y J. Roldós y Pons: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11628-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 113), se emplaza a doña Dolores C. de Leal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Callao y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11630-v.dic.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288). se emplaza a doña Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, situado sobre la línea S. E. de la calle General Flores entre Trafalgar y Belarmino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 27 de 1939. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11629-v.dic.12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUFFO, VICENTE. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1 folio 422" se cita, llama y emplaza a don Vicente Ruffo o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil seiscientos treinta y dos mla.. situado en al calle doctor Magesred entre Ramón Márquez y Darwin para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Setiembre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. [illegible] a Escribano

(Cuenta corriente) Oct 11 [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jordi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LINARES DE BENTANCOR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Nov 6-11551-v.nov 16

Moratoria provisional

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Camarra, se hace saber: 1.o Que le ha sido concedido una moratoria provisional al Banco Israelita del Uruguay, de esta plaza, Sociedad Anónima, con fecha 6 de Noviem-

bre del corriente año; 2.o Que ha sido designado Interventor el Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos legales; 3.o Que se ha resuelto convocar a los acreedores del citado Banco para la audiencia que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de conformidad con el artículo 1767 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.10-11800-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o CELESTINA ANTONIA o CELESTINA CLEMENCIA ANTONIA o ANTONIA CLEMENCIA o CLEMENCIA ANTONIA VERGA DE FORMENTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov 8-11682-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Angelo Correa Cunha con MARIA AMALIA ALVES SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Amalia Alves Silva, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.4-11530-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o EUGENIA SEGUNDINA MUNIZ DE ZAVALA o ZABALA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11413-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ISABEL STEWART solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Steuart" debe decir "Stewart", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.1.o-11404-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EULALIO AGUILAR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Celedina Aguilar, porque donde se establece como fecha de nacimiento de ésta el día "21 de Mayo de 1927" debe decir "21 de Mayo de 1923", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.30-11318-v.nov.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos "MARGARITA UNGO GOLDARACENA DE CHRISTOPHERSEN y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan Came, Nicolás Gandara, Exequiel Gandara, María Silva de Gandara, Nicolás Gandara Silva, Agustín Ungo, José Rottman Agustín Ricardo y Alfonso Ungo, Manuel M. González y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuatrocientos veinticuatro hectáreas, cuatro mil doscientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados y comprendidos dentro de dos fracciones de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 1907, compuestas, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Mayo de 1925 y Marzo de 1928, de 3346 hectáreas 4312 metros cuadrados, libre de camino, más 12 hectáreas 7728 metros, afectadas por caminos nacionales y vecinales, y deslindadas de la siguiente manera: al Nordoeste, con Benito Rodríguez y Luis E. Pérez, camino vecinal por medio de este último: al Nordeste, con Atanasio Zabala y Eugenio Fajardo: al Sudeste, arroyo Carreta Quemada y paso de Came, con E. Tejera, sucesión de Andrés Landera, Fortunato González, Andrés Peraza y sucesión de Modesto Villero, y al Sudoeste, con Antonio Caraballo, Peña y Corujo Antonio Caraballo, Antonio Zubiaga, sucesión de Abelardo Pérez, José M. Peña, Eleuterio Cerdeña, Juan María Rodríguez, Juan P. Cerdeña y Salustiano Cerdeña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Oct 18-10822-v.nov 22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS PEDRO BOLOGNA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: donde dice "Bolonia" en apellido paterno, debe decir Bologna y donde dice "Dugliote", en el apellido materno, debe decir Antoniotti. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-11305-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SEVASTIANA BENTANCUR DE SIGAL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Sigal (hijo), porque donde dice "María Julia" debe decir "María Sevastiana" y donde dice "Bentancor" debe decir "Bentancur". — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 28-11285-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Pusnik con ENRIQUE BOSCHE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bosche, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct 26-11178-v.nov.30

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MATILDE MACHADO DOBAL. Posesión notoria" se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Vicente Machado y de Juana Dobal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct 20-10925-v.nov.24

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Guillermo Federico Denz contra LINDAURA MOREIRA MAIA DENZ Conversión al divorcio", se hace saber a doña Lindaura Moreira Maia Denz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don Guillermo Federico Denz, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia de separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor Dos Santos, Escribano". — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.19-10876-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dictado en los autos caratulados "Hugo V Tidemann con ALZBETA BERTA ANA VLKOVA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Alzbeta Berta Ana Vlkova, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9 60 Oct.17-10610-v.nov.21.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por don ROGELIO RIOTORTO sobre expedición de segunda copia de la escritura de venta hecha por doña Rosa Silva Moratorio y otros a favor del peticionante ante el escribano don Ubaldo Sóñora el 20 de Setiembre de 1933 referente a una fracción de terreno con frente al boulevard Propios que según plano levantado por el agrimensor Jaime Betet consta de un área de 660 metros que se deslindan así: 22 metros al Suroeste, a boulevard Propios: 30 metros al Noroeste, a la calle Gregorio Sanabria: 30 metros al Suroeste, lindando con el solar 59 y 22 metros al Noreste, lindando con el solar 61. El inmueble está empadronado con el número 102410. Se cita, llama y emplaza a doña Rosa Silva Moratorio y todos aquellos que se consideren con derechos en el mismo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523 a estar a derechos en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.10-10589-v nov 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERTA GUILLERMINA SCHWYN DE CRISTALDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.10-11771-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL o JUAN MIGUEL DEQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.9-11731-v.nov.20.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don ALFREDO ACEVEDO se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación, y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.8-11668-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO BERUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del tér-

mino de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.7-11633-v.nov.17. Dic.9-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELISA BENTANCOURT RAMIREZ en el sentido de sustituir la fecha de nacimiento de la inscripta, que aparece como "8 de Abril de 1921" en lugar de 7 de Diciembre de 1917. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.7-11637-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Luis Gastao Guarana contra ELIZA COSETTE RAMOS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eliza Cosette Ramos para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito referente a la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Nov.4-11529-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA PEREZ DE JUBIN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.31-11390-v nov.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE JAIME MAS y JUANA DOTTA DE MAS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.31-11391-v nov.11.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don LAZARO ROSSEN, para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Noviembre próximo a las 10 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y, de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.7-11634-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERCULES JOSE MAZZUCCHELLI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.31-11392-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Irene Carrasco contra JUAN D'OTTAVIO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan D'Ottavio para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Oct.30-11306-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Andreas Avramikos contra ISABEL SCHLEISING. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Schleising para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Oct.28-11264-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Oct.25-11040-v.nov.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "YOLANDA ALMIDA ANSELMO y otro. Sobre expedición de segunda copia", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Catalina Marchio de Anselmo, a don Juan Humberto y Blanca Ofelia Anselmo, a doña Teresa Simona Anselmo de Nicotera, a don José Nicotera, a doña Luisa Elida Anselmo de Oliveri, a don Luis Oliveri y también a toda persona cointeresada que se considere asistida de algún derecho sobre los bienes que a continuación se expresan, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma. Dichos bienes son los siguientes: A) Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo en el paraje conocido por pueblo Flor de Maroñas que es parte del solar número 8 de la manzana número 36 del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de 1906; se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, 82 decímetros 83 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Andrés Latorre (antes Independencia), entre las de Ricardo Palma (antes San Martín) y Ródano (antes París). Dicha fracción está empadronada en mayor área con el número sesenta y un mil ochocientos treinta y tres; B) Un solar de terreno situado en la manzana número 37 del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte del señalado con el número 6 del plano de Ubaldo Pittaluga, compuesto de una superficie de quinientos veinte metros, 90 decímetros 50 centímetros cuadrados, con 12 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Independencia (hoy Andrés Latorre). Dicho bien está empadronado con el número sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$28.80 Oct.18-10828-v nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PASTORINO PENINO (JULIO CONSTANTINO). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 25 de Mayo de 1939 se declaró incapaz al señor Julio Pastorino Penino y por disposición de fecha 29 de Agosto de 1939 se nombró curadora del mismo a Angela Teresa Pastorino Penino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov 7-11606-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BRITO FORESTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.7-11638-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO MIGUEL o MIGUEL MITJAVILA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.6-11552-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BLANCA ISABEL MONTERO DE OLIVERA VIERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario
$5.50 Nov.3-11484-v nov.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "TERRA NUÑEZ (MARIA AMALIA). Información de vida y costumbres", Lo. 38, Fo. 2, se hace saber al público que con fecha 26 de Octubre de 1939 fué presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en turno: María Amalia Terra Núñez, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Mercedes 1588 al señor Juez me presento y expongo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto la señora Tula Rovira de Ricci, domiciliada en la calle Joaquín de Salterain 1173, y la señorita Florencia Fajardo Terán, domiciliada en la calle Juan Paullier 1475, declararán sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se faculte a presentar los diarios sin necesidad de escrito y se me expida testimonio. — María Amalia Terra Núñez". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Nov.6-11584-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EULOGIA RODRIGUEZ DE ZINOLA o GINOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.3-11456-v nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA DEMATTEIS DE GUBBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.3-11475-v.nov.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "SALVATICO, (ESTEBAN NATALIO). Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento

de Estevan Natalio Servatito: donde dice Estevan Natalio Servatito debe decir Esteban Natalio Salvático; donde dice Francisco Servatito como nombre y apellido del padre y del abuelo paterno, debe decir Francisco Salvático; donde dice Catalina Sunino, Bartolo Sunino y Rosa Sunino, como madre y abuelos maternos, respectivamente, debe decir Catalina Zunino, Bartolo Zunino y Rosa Zunino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 Oct.27-11224-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PETRONA FERNANDEZ DE DE LA MARIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11437-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANSELMA BURGUEÑO DE POLLERI, don FELIPE POLLERI, doña ANGELA POLLERI DE OBES GARCIA y doña CATALINA ISABEL POLLERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11420-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEMENDY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Oct.31-11357-v.nov.11. Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "BASILICO (ANGEL). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Basili Sordelli: donde dice Basili debe decir Basílico; donde dice hijo de Antonia Sordelli debe decir de Teresa; donde dice el nombre de la madrina es Teresa debe decir Antonia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.30-11338-v.nov.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Beylen (Alois) contra RIEGEL DE BEYLEN (BERTA FRIEDA GUILLERMINA). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Berta Frieda Guillermina Riegel de Beylen para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Oct.17-10794-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA HEROS o ESTRELLA ERA DE CAMIÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.14-10719-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don CEFERINO BAUTISTA MARTINEZ ha solicitado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Jacinto en vez de Ceferino Bautista. — Montevideo Noviembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Nov.10-11753-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL DOMINGO o DOMINGO MIGUEL o MIGUEL ROMAY, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella por cualquier título a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 Nov.8-11683-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA o MARIA o ANGELA CARLE DE BERGERO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.8-11680-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.8-11660-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MAGGI OLIVE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.8-11661-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA PETRINI DE BRIGNONI citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.7-11619-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.6-11546-v.nov.16.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los que tengan alguna oposición que formular, a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el veintitrés de Julio de mil novecientos quince, ante el extinto escribano Gregorio José Romay, por el ingeniero JOSE SERRATO y don JUAN BEISSO, relativa a la venta de un terreno en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y siete mil ciento sesenta y dos, señalado con el número once de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos diez, con un área de quinientos treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 Nov.3-11473-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN FRANCHI DE BORSANI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.6-11538-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA GOYENECHE DE AMIASSORHO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.6-11554-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dotore don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la suecsión de don JUAN SOBRAL, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.4-11491-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SCANAVINO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Nov.3-11474-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL S. o RAFAEL LASALA o RAFAEL SALUSTIANO LASALA CARDOZO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11397-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO MORALES o MORALES DUARTE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11370-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don ENRIQUE QUIROS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido el apellido paterno como "Queiros" en vez de Quiros y el nombre de su madre como "María Luisa" en vez de Luisa. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11369-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno,

se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELISEO NESTIER, de doña CARMEN NESTIER y de doña CLARA BARTOLA NESTIER, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11359-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se han presentado don FELIPE ALEJANDRO COAIK y JOSE COAIK solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: A) Partida de Felipe Alejandro: donde dice "Alejandro, hijo de Juan Kuaik y de Noheme Alcuri" debe decir "Felipe Alejandro, hijo de Juan Coaik y de Ema Caram"; B) Partida de José: donde dice "hijo de Juan Cuaik y Noheme A. de Cuaik" debe decir "hijo de Juan Coaik y de Ema Caram". — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Oct.31-11358-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña PETRONILA SAN MARTIN en la siguiente forma: Donde dice "Dorila San Martín" como madre de la inscripta debe decir "Dorila Pintos". — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 Oct 27-11225-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JACOBO UNANIAN BARMAKZUSIAN solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Andrés, Tatíos, Dchgun e Isabel, en la siguiente forma: En la partida de Andrés, donde dice que es hijo de Hagob Ounanian y Mariam Avakian debe decir Jacobo Unanian y María Avakian. En la de Tatíos aparecen los padres como Hagop Unanian y María Avakian, debiendo ser Jacobo Unanian y María Avakian. En la de Dchgun aparecen los padres como Jacopo Unañan y María Kuyugian, siendo Jacobo Unanian y María Avakian. Y en la de Isabel aparece el padre como Hagop Unanian siendo Jacobo Unanian. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.27-11249-v.nov.14.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23
Oct.25-v.nov.17

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA LUCY ELIZABETH DURY DE IRVINE, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.21-10990-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SFORZA DE FARAVELLI, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.18-10835-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SILVESTRE DOCAMPO Y MARTINEZ y de doña MARIA RAMALLO DE DOCAMPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-11774-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LAMAS MILIJOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a todos los que se consideren herederos de la causante dentro del quinto grado de parentesco consanguíneo legítimo. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.9-11708-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NEREA SUAREZ DE ALBISTUR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-11706-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA PORRO DE CELSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-11707-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ROBERTO REXACH. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Rexach, en la que el apellido del inscripto aparece como Reseach cuando debe decir Rexach. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.9-11701-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO ESTEBAN ESTELA con INDAMIRA NATALIA LORENZO, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Francisco Stella debe decir Francisco Esteban Estela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.50 Nov.7-11627-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ECHANDI DE BERMUDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.6-11553-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SPALLAROSSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conecpto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-11489-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA QUERCIA DE POSSE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.3-11445-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTA VILLEGAS SUAREZ DE SOSA DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balelta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11457-v.nov.14.

Información de vida y costubres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JAIME VERGER FREIRE. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Jaime Verger Freire, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en 25 de Mayo número 477 (escritorio 1), ante el señor Juez comparezco y digo: Que con objeto de obtener el título de procurador que me habilite para el ejercicio de dicha profesión, vengo a solicitar, a fin de llenar los extremos exigidos por los artículos 237 y 239 del Código, se cite a declarar a los señores doctor Julio César Moreira y Francisco R. Fullgraff, domiciliados en el mismo de esta comparencia, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen a don Jaime Verger Freire y, en caso afirmativo, desde cuándo y si saben y les consta que ejerza la profesión de procurador activo y desde qué fecha; 3.o Si saben y les consta su competencia e idoneidad para el ejercicio de esa profesión y cuál es el concepto que tienen del dicente respecto a las condiciones de honradez y costumbres morales de quien los presenta; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que se reciba la información ofrecida y fecho en su oportunidad se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que he ejercido en este Juzgado la procuración en los autos caratulados "Germán Jurado contra la sucesión de Máximo Bernadet. Investigación de paternidad" solicitando, asimismo, que el Juzgado me expida testimonio al respecto, haciendo constar la fecha de mi presentación en juicio y que he ejercido el cargo correctamente a mérito de no haberse promovido contra mí reclamación alguna en el carácter que investía. — Jaime Verger Freire". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.4-11521-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de 2.35 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres); al Noreste, 275.61 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Suroeste, 0.40 centímetros, lindando con terreno del Banco Territorial,

y al Sureste, una línea quebrada de 2.75 metros y 156.14 metros, lindando con la sucesión Blanca A. Pérez, y otra línea de 17.00 metros que linda con la prolongación de la calle Coronel Azambuya, y 100.07 metros que lindan con sociedad "Solana y Grolero", Anunciata Branchicelli, "Sociedad Solana y Grolero", Alfredo Tossi y sucesión de Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 652.40 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 Oct.30-11332-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE ELBA SERVETTI DE VIEIRA MARTINS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11452-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAURICIO PEDRO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11453-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIPOLITO GALLINAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11443-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO o CONRADO LEONCIO HUGHES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11444-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE IBAÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11405-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11412-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.31-11361-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICITAS GOYOAGA DUQUET DE FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Oct.25-10992-v.nov.11.
Nov.27-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de MARIA LUISA JEREZ, nacida el diez de Abril de mil ochocientos setenta y siete, estableciéndose que donde los nombres de la inscripta aparecen como "Antonio Joaquín" debe decir "María Luisa". — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.25-11149-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SARACHAGA DE PRADO o ISABEL MODESTA SARACHAGA DE PRADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-11002-v.nov.25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Floriano Castro contra MARIA E. MARGARIDI o MARGARIDE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Encarnación Margaridi o Margaride por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.20-10934-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ZOCCOLA DE LEONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.16-10758-v.nov.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CASTELLANOS DE ECHEVARRIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.10-11777-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA VARELA DE LECUNA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.10-11778-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angela De Lorenzo, como curadora de su sobrino MATIAS LUCIANO LORENZO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, pues donde dice "Matías Luciano Delorenzo" debe decir "Matías Luciano Lorenzo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.10-11775-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO OLIVA GARAY o AGUSTIN OLIVA Y ORTIZ o EUSTAQUIO AGUSTIN OLIVA Y ORTIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Nov.10-11766-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO LATANNE DUPLAT o LORENZO LATANNE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.10-11759-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NESTOR VICTOR MODESTO MONTEVECCHI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.8-11685-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CELIAR LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.3-11681-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ARMINDA GONCALVEZ AMORIN DE CARVALHO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.8-11666-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALFREDO HOOGEN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.8-11659-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno, interinamente, en los autos "BERARDO PASCUAL. Rectificación de partidas", se hace público que ante esta Oficina se ha presentado el señor Pascual Berardo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Paula Cartró de Berardo, pues donde dice "Paula Castro de Bernardo" debe decir "Paula Cartró de Berardo"; B) En la partida de nacimiento de Juan Antonio Berardo Cartro debe decir "Cartró" en la nota de legitimación; C) En las partidas de nacimiento de José Eleuterio, Domingo Pablo y Rosa Angélica Berardo Cartró debe decir "Berardo" donde dice "Berardi". En la partida de nacimiento de María Palma Berardo Cartró debe decir "Berardo" donde dice "Berordo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.9-11700-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la aper-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

tura de la sucesión de don MANUEL ANTON ANTON o MANUEL ANTON y ANTON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.9-11730-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GENEROSA LORENZO DE ALBITE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.9-11703-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TELECHEA DE AMORENA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.8-11653-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTO MORTEYRU solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Morteyro" debe decir "Morteyrú". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.75 Nov.7-11635-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALOMON CHESLER. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "Número 14.464. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Vistos, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 5 de Agosto de 1938. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos por cordón a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.4-11516-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PAULERCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.8-11643-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don AUGUSTO HUECK y de doña JULIA HUECK o JULIA LUTZ DE HUECK, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Nov.7-11587-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ROSINA KERT FERRETTI o ROSINA FONETTI o ROSINA KER FERRETTI y de don FLORIAN o FLORIANO KRT, citándose por noventa días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Nov.7-11612-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SERAFINA MEROLA DE ZOPPI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11636-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO RAMON SASTRE o RAMON N. TROCHE citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11621-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA GARZON DE FYNN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11607-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JAIME FONT LLOVERAS o JAIME FONT Y LLOVERAS citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Nov.7-11586-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO LOPEZ SALGADO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11588-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FULGENCIO CESTAU o FULGENCIO CESTAU (hijo), citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11589-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN CRUCES Y SANTOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11590-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL EIRAS EIRIN o MANUEL EIRAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11591-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña BACILIA o BASILIA HERNANDEZ DE MACHIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11592-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALVADOR MONTES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11593-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ARONAS VASILISKIS, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Tapié; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.4-11517-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE CRENDE PEREZ o JOSE CRENDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11594-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FORTUNATO DIAZ o FORTUNATO DIAZ TEJERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11595-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO JOSE PERATA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11596-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante LEON DEGEN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario R. Abella; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.4-11515-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASCASIO CAMEJO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11597-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA IRIARTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11598-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS FRATELLETTI o FRATELETTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.7-11599-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Arlt Roberto C. contra CARMEN ANTINUCCI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Carmen Antinucci para que comparezca a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle

25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$7.20 Nov.3-11481-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RIBERO DE SANGUINETTI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.6-11580-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SALVADORES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.4-11509-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CELIO VICTORIANO FERREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.3-11479-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIORENTINO o VICENTA FIORENTINO DE DI VITO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Oct.30-11309-v.dic.4

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Jorge Mosquera contra JUANA RIOBO RODRIGUEZ. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se cita y emplaza a doña Juana Riobo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.21-10983-v.nov.25

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Bochio, Enrique con AMELIA HERMINIA ACOSTA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Amelia Herminia Acosta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 623 (6.o piso) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939 —Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Oct.11-10638-v.nov.16

Quiebra

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "JACOBO ESTRAIJ. Quiebra. Calificación" se cita al fallido Jacobo Estraij para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.7-10526-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don PATRICIO ARMANDO BAEZ, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Electra Ponti de Báez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.10-11755-v.dic.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "CAVO DE CABRERA ADELA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Abril último se declaró en estado de incapacidad mental a doña Adela Cavo de Cabrera, habiéndosele nombrado su curadora legítima a su hija doña María Celia Cabrera, quien aceptó el cargo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.6-11582-v.nov.16.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "BAENA MARIA CARMEN. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Setiembre último ha sido nombrado curador interino de la presunta incapaz doña María Carmen Baena, el doctor don Miguel Angel Carvallido, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Setiembre próximo pasado. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Nov.4-11496-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante MARIO I. DE MARIA y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos c entregas de efectos a lfallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico Arroca y Balparda; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.3-11472-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO BARONE y doña JOSEFA VOLPI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la manera siguiente: donde dice Baron debe decir Barone; y Pedro Angel José, Ana María Rita, Francisco Guillermo Juan, Juan José, Elida Esmeralda, Clara, Jorge Rafael y María Barone, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de la manera siguiente: donde dice Baron debe decir Barone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.75 Oct.31-11394-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "ANTONIA BERINI DE VAZQUEZ. Auxiliatoria y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Antonia Berini de Vázquez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Berrini" en lugar de Berini, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-11260-v.nov.15

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña OLEGARIA DA SILVA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa Fabrique Da Silva por aparecer en ella como hija de Manuel González cuando debe decir hija de Andrés Fabrique. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-11288-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA MIRANDA LLANA o AMALIA MIRANDA DE MIRANDA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.17-10813-v.nov.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Samuel Mejlovitz contra la sucesión de CAYETANO FERNANDEZ. Rescisión de contrato", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Cayetano Fernández y especialmente a su esposa doña Pilar Guarche de Fernández, para que comparezcan a este Juzgado a manifestar sus defensas en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.25-11172-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ESTALOTE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.3-10307-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "DIAZ FELIPE. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de que, si no se presentan en los autos arriba mencionados, en el término del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio y se llenará con éste el requisito de la conciliación, a las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el barrio Artigas a inmediaciones de los Pocitos de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 6 de la letra E, compuesto de 258 metros cuadrados, 25 decímetros y 83 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Bolívar (hoy J. F. Zubillaga) por 30 metros 6 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 5; por el Sur, con el 7, y por el Este, con el 14. El bien descripto está empadronado con el número 29905. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

$19.20 Oct.9-10549-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con MIGUEL GIMENEZ SANCHEZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Miguel Giménez Sánchez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de la fracción de chacra señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a camino vecinal, en Toledo (Departamento de Canelones), da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, de conformidad con la ley número 9099, por encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 56 cuotas mensuales y que en su oportunidad se solicitará el desalojo ante Juez competente, si fuere necesario. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$9.10 Nov.4-11495-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Lorenzo Bonilla, con HORACIO BAEZ, SUSANA GEVANDAN y

PEDRO C. RADEVA. Por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Horacio Báez, Susana Gevandan y Pedro C. Radeva, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de los solares de terreno números 11, 12 y 13, con frente a la calle de acceso a la carretera Canelones - Montevideo, 1.a sección del Departamento de Canelones, que si en el término de veinte días no han suscrito los contratos de promesas de compraventa de los mencionados solares de terreno, se les tendrá por desistidos de sus promesas de comprar y el promisario vendedor en absoluta libertad para disponer de tales inmuebles, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Octubre 31 de 1939 — José Miranda, Juez de Paz.

$10.80 Nov.4-11494-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con RAMON CES. Cobro de pesos" se emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don Juan Ramón Ces, en lo que se refiere a dos solares de terreno situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 34925 y 34926 situados en los Campos Elíseos, con un frente en conjunto de 20 metros a la calle Cotagaita, por 34 metros 40 centímetros de fondo para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939 — José Miranda, Juez de Paz

$12.90 Oct.18-10834-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUEDA MENDOZA DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.10-11772-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Gramon con WLADIMIRO HALAREWICZ. Medidas preparatorias" se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don Wladimiro Halarewicz para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.25 Nov.6-11534-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Alberto Arduino, con DIB ABDUL VABRID. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Dib Abdul Vabrid o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35, con frente a la calle letra "A", de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto, en mérito de encontrarse el promitente comprador en mora en más de 48 cuotas. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$8.40 Oct.27-11233-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Manuel Catrufo, contra NICOLAS CAÑETTE y FAUSTINA SILVA DE CAÑETTE. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Nicolás Cañette y a Faustina Silva de Cañette o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23 de la manzana "J", con frente a la calle Santo Tomé número 24 entre las de Debali y Areguatí, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de que los promitentes compradores no cumplen con su obligación desde el mes de Octubre de 1927, todo ello de conformidad con la ley número 9099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 23 de 1939 — A. Garrido Barrrios, Juez de Paz.

$11.70 Oct.27-11232-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 86.807. Cobro de contribución", se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón número 86.807 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad referenciada bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Costas) Oct.22-11196-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.10-11752-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA HERRERA DE AGUIRRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.4-11526-v.nov.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección, don Mauricio Klot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que está empadronado en mayor área, con el número 158080 de este Departamento sito en la 22.a sección judicial con un frente de sesenta metros al N. O. sobre el camino Monte Caseros; cinco metros al Sur lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con 30 centímetros al S. E. lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Planella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y cuatro metros treinta y seis centímetros al N. E., sobre terreno de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y un metros cuadrados para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, por la COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939 — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$16.80 Oct.30-11333-v.dic.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS AYALA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 31 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.8-11675-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al publico la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO GUARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o interesados en la misma por otros conceptos para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.3-11450-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo dictada en el expediente caratulado "Virginia Fagúndez de Oliveira Madeira y otros con sucesión de MANUEL ANTONIO MARAFIGA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Antonio Marafiga y de sus esposas Francisca Barboza y Sabina Lemos, llamados Fabián, Hipólito, Gabino, Clara, Francisca, María Antonia, Joaquina o María Joaquina y Protalia Marafiga; a doña María Magdalena Ribeiro o Marafiga, viuda de don Joaquín Ribeiro da Rosa, a los hijos de estos Manuel y Vicente Ribeiro da Rosa y a sus nietos Apolinaria, Eduviges, Romualdo, Joaquín, Torcuato, Adelino, Jacinto, María Magdalena y Eugenio Ribeiro da Rosa o Araújo; a Eusequio y Jacinta Lemos; a Gaspar Núñez, Román Lemos, Antonia Vázquez, Francisco Aníbal, a los propietarios primitivos de los bienes que se expresan, a los sucesores a título universal o singular de todos los nombrados o indicados y lo mismo a los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a las fracciones de sobras de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Artigas que forman parte del padrón 1044 compuestas una de 104 hectáreas 1.887 metros y 50 decímetros entre la zanja de Lemos y el cerro de piedra existente y otra de 117 hectáreas 8.279 centiáreas 7.568 centímetros y 60 milímetros, ambos dentro de los límites generales del campo de la sucesión de don Sebastián de Oliveira Madeira y conforme el plano del agrimensor don James García presentado y fechado el 29 de Marzo de 1921: Norte sucesión de doña Clara Lemos de Mansilla, Cirino Fagúndez y Colonia General Rivera; Sur, cuchilla Yacaré Cururú y camino departamental por medio con la sucesión Manuel Allende; Este, la misma sucesión y la referida colonia y Oeste Félix Revello y sucesión Clara Lemos de Mansilla, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1939. —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$34.80 Oct.7-10509-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDINO MARIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Bernardina debe decir Bernardino; donde dice femenino debe decir masculino; donde dice hija debe decir hijo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.3-11451-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al publico la apertura judicial de la sucesión de NATALIA ANTUNEZ DE OLIVEIRA DE FORASTIERO, citándose a la vez a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1939 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.3-11447-v.nov.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se emplaza por el término de noventa días a don TOMAS RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio, que por su sola voluntad, le ha iniciado su señora esposa doña Tomasa Coito de Rodríguez y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Oct.13-10673-v.nov.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don RAMON CARMELO CASURIAGA, por

sí y en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas Blanca Nieves y María Olga Casuriaga y Francisca Sofía Casuriaga, por sí, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Ramón Carmelo Casuriaga con Sofía Posse, en cuanto aparece el apellido del contrayente como Alpuy debiendo decir Casuriaga. En las de nacimiento de Francisca Sofía Casuriaga, Blanca Nieves Casuriaga y María Olga Casuriaga, en las que aparece el apellido del padre como Alpuy debiendo decir Casuriaga. — Canelones, Octubre 25 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Nov 4-11497-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "DORILA MARTINEZ DE BORCHE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Dorila Martínez de Borche, con la venia de su esposo don Omar Borche, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparecen los siguientes errores: El nombre de la compareciente figura como "María" en vez de Dorila, que es el verdadero, y aparece como fecha de su nacimiento la del 15 de Agosto de 1886 cuando en realidad lo es el 28 de Julio de 1886. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.31-11353-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL REYES DE MURCHIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.4-11490-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA CAMEJO DE BENTANCOR o BENTANCURT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov 3-11446-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENCIO BLANCO y CECILIA PEÑA DE BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.3-11448-v.nov 14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11371-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MALO DE RIERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Oct.31-11373-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL BIRRIEL, TERESA VILLARINO DE BIRRIEL y RAMON BIRRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11372-v.nov.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ste Departamento doctor Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "ITALIA ELISA ANELLI DE SABINI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por la peticionante segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura del escribano don Carlos M. Furriol autorizada en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento de compraventa hecha por don Domingo Anelli y José Lapido y Bazoco, el 2 de Octubre de 1882 referente a un solar de terreno con las construcciones anexas, situada en Pando, este Departamento compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42.95 centímetros de fondo, lindando por el Sur y Oeste, Alejo Prado, y por el Norte Antonio Ardito. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Canelones Octubre 2 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$15.60 Oct 7-10503-v.nov.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "María Ramona Grecco con JUAN MOHYLUK. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Juan Mohyluk, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Ramona Grecco, solicitando al mismo tiempo su comparesencia para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Canelones, Marzo 29 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.7-10497-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Dino Lani con ELVIRA CABRIS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Cabris, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Dino Lani, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa y llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.11-10631-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SCIRGALEA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Nov.3-11442-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la "Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos", de la propiedad rural empadronada con el número 3864, se cita llama y emplaza a don JUAN BERMUDEZ BENTANCOR o a quien sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que el inmueble está ubicado en esta sección, en El Colorado, y linda: al Norte, con sucesión Guillermo Campodónico; al Sur, con la misma sucesión y Gregorio Alpuin; al Este, con sucesión Eusebio Clavijo, y al Oeste, con Ramón Clavijo. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Octubre 23 de 1939. — O. A. Marote, Juez de Paz.

(Costas) Oct.27-11235-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA CORREA DE PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.9-11695-v.nov 20

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña NAIR y doña SIRIA BARRIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 31 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.7-11603-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Doroteo Gorgoni da Costa contra MARIA EUSEBIA SILVERA. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Eusebia Silvera para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual continuarán los procedimientos (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Nov.6-11579-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO GUALBERTO PEDRAGOSA con el siguiente escrito: "Melo, Octubre 10 de 1938 — Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia: Cándido Gualberto Pedragosa, uruguayo, casado, de 45 años de edad, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 131 de la serie G. A. D., domiciliado en la calle 25 de Mayo número 588 ante el señor Juez comparezco y digo: Que a fin de ejercer mi profesión de procurador y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 237 del Código de Organización y Hacienda (ley número 9164) y el artículo 6.o de la ley de sanción de dicho Código (Diciembre 19 de 1933), vengo a justificar que he ejercido la procuración por plazo mayor de cinco años al 19 de Diciembre de 1933, ofreciendo al Juzgado la información de los testigos Eugenio Acosta y Lara y José Castañaga y Gamio, vecinos de esta ciudad, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo y si me conceptúan persona honesta y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos; II) Que a los mismos efectos, solicito que el señor Actuario informe si el paraciente se halla procesado por delito alguno o si alguna vez ha sido condenado por delito infamante o de cualquier otra índole; III) Solicito certifique el señor Actuario con los expedientes a la vista, que se caratulan "Eufresio Souza. Sucesión" y "Modesta de los Santos. Rendición de cuentas con Eladio Salgado". "Sucesión Antonio Techera", archivados en ese Juzgado con los números 251 año 1924 y 636 año 1928, respectivamente; IV) Quiera el señor Juez proveer de conformidad el siguiente petitorio: 1.o Se ordena se reciba la información ofrecida y aprobarla; 2.o Ordenar se me expida todo testimonio. Otrosí digo: Que se autorice a la Oficina para recibir las publicaciones respectivas sin necesidad de nuevo escrito. — C. G. Pedragosa". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 25 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$11.00 Nov.3-11477-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CORREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo,

Octubre 25 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.31-11365-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO MAGALLANES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece el apellido de su padre y de su abuelo paterno como "Magallan" cuando en realidad el verdadero es "Magallanes". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.40 Oct.28-11301-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROGELIO LEDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 26 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.1.o-11425-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA CHIAPPE DE RATTO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.8-11677-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA SILVEYRA DE NAVARRO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.8-11678-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEMETRIO QUESADA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Demetrio Quesada con María Bagnasco en la forma siguiente: donde dice "Demetrio Aranda", hijo de Marcos Aranda, debe decir "Demetrio Quesada", hijo de Marcos Quesada. Partida de nacimiento de sus hijos Luis Antonio y María Catalina, en la forma siguiente: el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno debe decir "Quesada" en vez de Aranda. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 24 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Nov.8-11676-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ADOLFO BATTELI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.8-11679-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO ALBERTO AHLERS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.7-11608-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUSTAQUIO MOREIRA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.6-11547-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HONORATO VERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.6-11548-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS GARBORA o TOMAS GARBORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Oct.21-11036-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en autos "Luis San Martín contra RAMON P. AISBURO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Aisburo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento. — Colonia, Octubre 21 de 1939. — Juan C Altieri, Actuario.

$7.20 Nov.3-11441-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judiciau de la sucesión de doña DOROTEA GOMEZ o MELITONA DOROTEA GOMEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11395-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judiciau de la sucesión de don JOSE A. ZABALA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11396-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José Maréa França, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Matías Berterreche", se cita, llama y emplaza a don ODOLFO ANTONIO BERTERRECHE, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y asuma su representación y defensa. — Colonia, Setiembre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.60 Oct.6-10468-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA MORTALENA DE GARCIA, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y en fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Carmelo, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-11557-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HERACLIO LUCIO VITALIS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a la misma se presenten a este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$3.75 Nov.3-11454-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO DECEDO o DOMINGO ANTONIO DECEDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1939. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.8-11650-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la slcesión de doña MAGDALENA RUSSI DE GALLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1939. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.8-11651-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MIGUELA CORVO DE BONFRISCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.8-11652-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO DE LEON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11398-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DERMOFILA o CELUSTIANA DERMOFILA SOSA DE MANSILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 28 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11399-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA OTEGUI DE MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11400-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a los herederos EDUARDO, MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS HUMBERTO LONGO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 21 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11423-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL GHIONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.8-11665-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMELO o CARMELO EUFRONIO TEJERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.8-11662-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINA BENTANCOR DE PESSANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.8-11663-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCOLINA o MARCOLINA CARMEN CABRERA DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.8-11664-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO TAMBORINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florido, Octubre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11428-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BAUTISTA ANGEL o ANGEL BAUTISTA JUANVELZ o BAUTISTA JUANVELZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11420-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO GONZALEZ o PEDRO A. o PEDRO ANTONIO o PEDRO AD-VINCULA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11427-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA DOLORES CORTALEZZI o CORTELEZZI DE MARTINEZ, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Noviembre 1.o de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Nov.7-11604-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO TELESFORO DARTAYETE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.6-11573-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CEFERINA ZABALETA DE BERACOCHEA, iniciando el expediente caratulado "Ceferina Zabaleta de Beracochea. Rectificación de actas del Registro del Estado Civil", y en los que se solicita que en la partida de nacimiento de Ignacio Ramón Beracochea con Ceferina Zabaleta; en la partida de nacimiento de Ignacio Manuel Beracochea y en la partida de defunción de Ignacio Ramón Beracochea, donde el nombre de la esposa, el de la madre del inscripto y el de la cónyuge, respectivamente, se ha establecido como Severina y Severa se establezca el de Ceferina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Octubre 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$11.70 Oct.31-11366-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO RAMON BERACOCHEA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.31-11368-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AVELINO DE MORA y de doña ADELAIDA CHAVES DE DE MORA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.31-11367-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña MARIA TEJERA DE CANOBRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.3-11449-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don PEDRO DE ARMAS GUZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a notificarse de la regulación de honorarios, que ascienden a ciento treinta pesos, que debe abonar al señor curador que lo representa en los autos sucesorios "Domingo de Armas e Isabel Bentancour", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.64 Oct.31-11345-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FILOMENA TORRES DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.31-11346-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don PIO BARTOLO TORT, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Oct.24-11092-v.nov.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de GUMERSINDA CABRERA y BERNABE CABRERA. Reconocimiento de filiación natural", se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Gumersinda Cabrera, citándose a los esposos Juan Pedro Cabrera y Dominga Carrosi y a sus hijos Nicolás, Jorge, Alejo, Pablo, María, Aurelio, Honorato, Ana y Silveria Cabrera y a los descendientes de los que hubieren fallecido dejándolos; a los esposos Máxima Cabrera y Nicolás Hernández; a los esposos Sinforosa Cabrera y Demetrio Rivero y a sus hijos Apolonia y Eladio Rivero; a los esposos Felipe Cabrera y Mercedes Soca y a sus hijos Máxima, Máximo y Hermenegildo Cabrera y a los esposos María Cabrera y Gabriel Camacho y a sus hijos Patricio, Primitivo, Juan, Julia y María Camacho y a los descendientes de los kue hubieren fallecido dejándolos y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión y particularmente a contestar la demanda que reclamando se declare su filiación de hijo natural de la causante ha deducido don Bernabé Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$21.60 Oct.18-10838-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en los autos rotulados "VICENTE MONGRELL. Concurso", se hace saber al público que ha sido designado Síndico de dicho concurso el señor don Simón B. Amighetti, previniéndose que debe hacérsele entrega al nombrado Síndico de cuanto pertenezca al concursado. — Paysandú, Octubre 31 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Nov.7-11631-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña BASILISA OSORIO y doña JUANA BAUTISTA OSORIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.7-11615-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que en los autos

rotulados "MARIA JOSEFA GIROTTO DE MORIONDO y JUAN MORIONDO. Sucesiones", se han presentado los interesados manifestando que las partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil de los comparecientes. Luis Carlos Albina Jacinta y Francisca Moriando, están equivocados, conteniendo los siguientes errores: En la de Luis Carlos aparece llamarse "Carlos" y la madre "Josefa Girotto" en vez de Luis Carlos y María Josefa Girotto, respectivamente. En la de Albina Jacinta Moriondo aparece el apellido del padre "Murriondo" en vez de Moriondo y llamarse la madre "Josefa Ginoto" siendo el verdadero nombre María Josefa Girotto. Y en la de Francesca Moriondo aparece, en lugar de su nombre citado, el de "Isabel Alejandrina" y los apellidos del padre y de la madre equivocados, ya que en ambos aparece como tal "Murriondo", siendo los verdaderos Moriondo y Girotto, por cuyo motivo solicitan rectificación de las mencionadas partidas en la forma indicada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú Setiembre 29 de 1939. — Juan Oholeguy Actuario.

$12.00 Oct.27-11233-v.nov.14.

J[illegible]

DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ESTEVES DE GOMEZ o CARMEN ESTEVES DE GOMEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Nov.7-11616-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura de la sucesión de ANTONIA MOSINGER DE ZANOTTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Nov.7-11617-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don FRANKLIN VENINI y doña ERCILIA VENINI DE GUARIGLIA o MARIA ERCILIA BENINI DE GUARIGLIA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Nov.4-11520-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE SABATTINI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Nov.7-11618-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JULIA GONZALEZ DE SAMPO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Nov.4-11501-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de LEONARDA DELGADO DE ONORATTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Nov.4-11502-v.nov.15.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "OBIAGUE PEDRO. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, a la junta general que tendrá lugar en la audiencia del día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas. Se previene: A) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Octubre 20 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Nov.3-11470-v.nov.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CLAUDIA MICAELA GOROSTIAGA DE FRANCO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1939. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$6.00 Nov.10-11773-v.nov.21.

JUZGADO L. [illegible] NSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GUILLERMINO RODRIGUEZ FROS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 25 de 1939. — Víctor Anza Actuario.

$6.00 Nov.4-11504-v.nov.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, ANTONIO FERNANDEZ, APARICIO FERNANDEZ, RAFAEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 25 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.4-11508-v.nov.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco de Freitas Caminha con ESMERALDA SARAIVA CAMINHA. Conversión en divorcio", se hace saber a la demandada a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la que, copiada íntegramente, dice así: "Número 146. — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Francisco de Freitas Caminha contra Esmeralda Saraiva Caminha, por conversión al divorcio Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos entre su mandante y doña Esmeralda Saraiva Caminha, dictada en Don Pedrito (Brasil) el 17 de Marzo de 1932, la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta: 2.o Que el señor Fiscal manifestó a fojas 7 que puede accederse a lo solicitado: 3.o Que se pidieron informes a la Jefatura sobre el domicilio y tiempo de residencia del actor, lo que quedó acreditado con el informe de aquélla (fojas 10); y Considerando: 1.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada dicha sentencia de separación, corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Francisco de Freitas Caminha y doña Esmeralda Saraiva Caminha. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario" En fe de ello, de mandato judicial y para notificar a la demandada doña Esmeralda Saraiva Caminha, por edictos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$43.20 Oct.24-11111-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declaradas abiertas las sucesiones de don FRANCISCO NUÑEZ COELHO y doña ALEJANDRINA SEVERO DE NUÑEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 28 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.7-11614-v.nov.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebre", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día once de Diciembre próximo venidero a las 9 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.7-11632-v.nov.29.

[illegible] NCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de HERMENEGILDO RIVERO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ursula Lavallen, Elías L. Uriarte, Ramón Vitabal, Vicente Farullo, Antonio González Vázquez, María Josefa Vázquez de Dornenech, José R. González, Juan Antonio Rivero y Félix J. Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo y las sobras que en ella existen, situada en Las Talas, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 329, cuya superficie según títulos, es de cuatrocientas once hectáreas, cuatro mil trescientos noventa metros tres decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas nueve mil ciento cincuenta y dos metros, que linda: por el Norte, Eustaquio Rivero y camino vecinal por medio, con Quintín María Peña, María I. Peña de Fajardo y Saturnina Fernández de Peña: por el Este, Concepción Fernández por el Sur, Inocencio Centurión, Saturnino Centurión y el arroyo Alférez por medio, con Félix Gutiérrez y por el Oeste, el arroyo Alférez por medio, con Ramón Aparicio: B) En las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo situada en el Alférez, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 293 cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas, mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de

Diciembre de 1938, es de quinientas treinta y cuatro hectáreas tres mil doscientos setenta y siete metros, lindando: por el Nordeste, Concepción Rivero de Bonifacio (hoy sucesión Juan Bonifacio); por el Sudeste, sucesiones de Félix Rivero y de Joaquina Escamendi de Rivero (hoy Juan Antonio Rivero Escamendi), Isabelino Marcaida y Facundo P. Casanova; por el Sudoeste, Facundo P. Casanova y Tomás Marcaida de Duomarco, y por el Nordoeste, sucesión Hermenegildo Rivero; y C) En las sobras existentes en una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 297, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, es de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, servidumbre de paso por medio, con Carlos Julio Rivero, Ventura Rivero de Oribe y sucesión Juan Bonifacio; por el Sudeste, sucesión Hermenegildo Riveró; por el Sudoeste, Tomasa Marcaida de Duomarco y Artigas Graña, y por el Nordoeste, Fructuoso Rivero, Manuela Rivero de Rivero, Atanasio Rivero y Ramiro Rivero, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario Ad - hoc.

$48.00 Nov.8-11667-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VIRGINIO, a fin de qu todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.7-11605-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO BONIFACIO SATURNINO CORBO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.6-11564-v.nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESCAMENDI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.6-11565-v.nov.16

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "PEDRO EULOGIO DAMASO GARCIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Eulogio Dámaso García solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento del compareciente, en la que aparece como "Eulogio Dámaso" debiendo decir Pedro Eulogio Dámaso; y B) Partida de matrimonio del mismo y Micaela Juana Pérez: donde aparece con el solo nombre de "Pedro" y como nacido el "11 de Diciembre de 1885" debiendo decir Pedro Eulogio Dámaso y nacido el once de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 26 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Nov.4-11506-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELARMINO VISITACION TORRES o BELARMINO B. TORRES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.4-11507-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Incidente, Sucesión RAMONA AMARAL DE GUTIERREZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Lorenzo y Losada, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Nicomedes Gutiérrez Gómez y Ramona Amaral: donde el contrayente aparece como "Gómez Gutiérrez" debiendo decir Gutiérrez Gómez; y B) Partida de legitimación de Carlos Vicente Gutiérrez: donde dice "Gómez Gutiérrez Carlos Vicente" debe decir Gutiérrez Carlos Vicente, y donde el padre aparece como "Nicomedes Gómez Gutiérrez" debe decir Nicomedes Gutiérrez Gómez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 5 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.72 Oct.26-11179-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO MARCHAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.1.o-11403-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Sucesión SERAFINA MEDEIROS DE CORREA", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de la causante Marcolina Correa de Amaral, llamados: José Gregorio, Juana Serafina, Itelmina Leoncia, Teófilo Agripin, Francisco, Algemiro Carolino y Lina Celmira Amaral, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y obre por ellos. —Rocha, Setiembre 12 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Oct.11-10629-v.nov.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "FRANCISCO SILVA. Segunda copia", se hace saber al público que en los referidos autos y ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en la villa de Bella Unión, con fecha 12 de Junio de 1923, ante el escribano don Federico Silva Ferrer, la sucesión Juan Silva adquirió del Consejo Auxiliar de la Villa de Santa Rosa (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, la fracción de chacra número 484, manzana 70 y empadronada con el número 254. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Octubre 20 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$10.73 Nov.7-11609-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a VICTORIANO ANSELMO, LIBERATO CANUTO, SALVIO ISABELINO, LIBORIA y MAURICIA MARGARITA GRELA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados "Liboria Orihuela de Grela. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Octubre 4 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$8.40 Oct.18-10850-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con CLEMENTE, PETRONA, CECILIA y BASILIA GONZALEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Clemente, Petrona, Cecilia y Basilia González, sus herederos y cuantos se consideren con derecho a la propiedad urbana número 264, situada con frente a la calle Doctor Zorrilla de San Martín número 151, de esta ciudad y sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 25 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-11327-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuesto Directos con sucesión de MARIA MERCEDES RIVAS DE MURO. Cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Mercedes Rivas de Muró y cuantos se consideren con derecho a la propiedad urbana número 47, sita en la esquina de las calles 19 de Abril y Gaboto, de esta ciudad y sección, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 25 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-11328-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos Directos con sucesión de JOSE M. ARAMBURU. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José M. Aramburú o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana número 8, sita en esta ciudad y sección, con frente a la calle Ibicuy número 140, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 8 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.9-10580-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DIONISIA VERA DE VERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 13 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.10-11763-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SIXTO DOROTEO SANTA CRUZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.10-11764-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ CAMEJO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 1.o de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.10-11765-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEONCIO BENTANCOR, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.6-11536-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, en los autos caratulados "ANTONIO ORTIZ. Información", se hace saber, a sus efectos, que el nombrado interesado ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio Ortiz, constituyendo domicilio en la calle Solís número 645, ante V. S. comparezco y di-

go: I) Que vengo a producir la información prevista en el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo fin pido que se tome declaración a los señores Miguel Perera y Arturo Rodríguez Riera, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres: 3.o Por la razón de sus dichos. II) Solicito que se ordenen las publicaciones de estilo y se autorice a agregar los diarios sin necesidad de escrito; III) Finalmente, solicito que se apruebe la información, se me expida testimonio y se me devuelvan los recaudos que acompaño. Sírvase V. S. proveer de conformidad. — Antonio Ortiz". En fe de ello y para que sea publicado durante diez días continuados, se expide el presente en la ciudad de San José, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.

$8.00 Nov.6-11535-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SECUNDINO CASTO BENITEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.6-11537-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA PEREZ Y PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, emplazándose especialmente al heredero José María de Armas y Pérez. — San José, Agosto 19 de 1939 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$9.60 Oct.19-10873-v.nov.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "MARIA ADELINA LERENA DE ARISMENDI y otros. Segundas copias" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Adelina Lerena de Arismendi asistida de su esposo Ricardo Arismendi, Zelmira y Elena Lerena, María Antonieta Lerena de del Campo, asistida de su esposo Juan Carlos del Campo, Aníbal Gardone, por sí y por su hija menor Zelmira Gardone Lerena, Aníbal, Luis e Inés Gardone Lerena, hijos de la fallecida María Inés Lerena de Gardone, Alberto Carlos y Angel Miguel Lerena y Américo Torres, viudo de Consuelo Lerena de Torres, por sí y su hija menor María Inés del Socorro Torres solicitando segunda copia de la escritura de hijuela correspondiente a María Inés Larriera de Lerena expedida por el Actuario del ex Juzgado de lo Civil e Intestados de primera turno de Montevideo, Escribano Patricio Pereira el doce de Mayo de mil novecientos dieciséis, referente a un terreno de chacra ubicado en el ejido de la ciudad de San José séptima sección, o sea la fracción ocho del plano del agrimensor Prudencio Montagne de Abril de mil novecientos quince, con una superficie aproximada de dos hectáreas, la que perteneció a la causante de los gestionantes María I. Larriera de Lerena por adjudicación que con más bienes se le hizo en la partición de los quedados al fallecimiento de su señora madre Carolina Chavarría de Larriera, sucesión que se tramitó ante el Juzgado precitado. Y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — San José, Octubre 7 de 1939. — Antonio Camaño Rosa Juez de Paz

$31.20 Oct.14-10689-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en auto promovidos al efecto, se han presentado doña PAULINA ROSALIA PEREZ DE DOURROM y sus hijos MARIA JOSEFA, JULIO ANDRES, PEDRO BONIFACIO, FERMIN GABRIEL y GABRIELA DOURROM, casada ésta con don Luis Imperiali, solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de don Pedro Dourrom, esposo y padre, respectivamente, de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre del año 1912 sin saber desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1939. — Juan R. Irisarri Actuario.

$9.00 Nov.6-11585-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña ISOLINA MASTANDREA DE GADEA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 7 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.40 Nov.4-11503-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRUCTUOSA FERNANDEZ o FRUCTUOSA FERNANDEZ DE ROBLES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos de lcaso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 6 de 1937 — Juan R. Irisarri Actuario.

$7.68 Oct.13-10671-v.nov.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALFREDO CORREA. Sucesión", se cita a doña Irene Correa de Urtizverea o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Oct.27-11219-v.dic.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.9-11724-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SALUSTIANO BECERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.9-11725-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANGEL M. LINDIMAN y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.9-11726-v.nov.20.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de CEFERINO TOLEDO, fallecido en la 10.a sección de Lavalleja el 11 de Mayo de 1939, en el sentido de que el nombre de la persona fallecida es "Ceferino" y no "Exaltación". — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.85 Nov.6-11540-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CASIMIRO CORREA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-11541-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-11542-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de QUINTIN P. MOREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-11543-v.nov.16.

Prescripción

Se cita y emplaza a los que se consideren con derechos al terreno y edificios situados en la manzana 116 de esta ciudad, con frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui, por donde mide 17 metros 25 centímetros; igual dimensión al Sur, a la calle Basilio Araújo; 87 metros ochenta centímetros al Este, a calle Manuel Oribe e igual extensión al Oeste, lindando con propiedades de la Iglesia Católica Apostólica Romana y del Municipio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio sobre prescripción adquisitiva que de dicho bien ha iniciado LUIS E. BARNADA, ante este Juzgado a cargo del doctor Juan Landó Tiscornia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Oct.24-11116-v.nov.28

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RICARDA o RICARDA M. NUÑEZ DE BECERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-11544-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RICARDO VECINO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11385-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JORGELINA FLEITAS DE GONZALEZ y de CIRIACO PABLO GONZALEZ y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11388-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ALCIDES PEREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11386-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMONA CARNALES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11387-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha de-

clarado judicialmente abierta la sucesión de VIVALDO o BIBALDO FLEITAS, FREITAS o DE FREITAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1939. — Lcdo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.31-11389-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Animales extraviados

Se hace saber al público que la comisarí seccional y los señores OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FERREIRA CHAVES y RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO han denunciado diez animales invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales, se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde el de la fecha, para que los que se consideren con derecho, previa presentación de los justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 23 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
$16.80 Oct.31-11384-v.dic.5.

Remates Judiciales

ALBERTO GLODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo mejor del Cerrito de la Victoria. Buena casa, frente a la calle León Pérez número 3888, entre las de Juan Rosas y Joaquín Artigas. Se compone de jardín al frente, cuatro piezas, cocina, despensa, cuarto de baño, patio con claraboya corrediza, sótano, etc. Luz y aguas. El sábado 25 de Noviembre a las 17 horas remataré esta casa en el lugar de su ubicación y de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCION DE HIPOTECA. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Gagetta Alberto y otros con ALEJANDRO JUAN GAMBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el veinticinco del corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el inmueble siguiente: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene y se le adhieran, situada en el Cerrito de la Victoria, décimasegunda sección judicial de este Departamento, manzana número veinticinco, empadronada con el número setenta y seis mil quinientos treinta y seis, señalada con el número ocho en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de mil novecientos nueve y compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número once (hoy denominada León Pérez), entre las de Juan Rosas y Joaquín Artigas, estando señalado el edificio con el número ciento dieciséis; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Norte, lindando con el resto de dicha manzana; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, por los que confina, respectivamente, con los solares números 7 y nueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que el adquirente tomará a su cargo el pago de lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, cordón, etc., del inmueble y por los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; y C) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80-3-57.
$42.00 Nov.9-11723-v.nov.25.

ANTONIO M. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA L. TELLECHEA DE SALAVERRIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1939, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Antonio M. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Las siete octavas partes de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 37543 al 37546, situada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 171 B, compuesta de 2184 metros 47 decímetros cuadrados que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a calle pública denominada Independencia; igual extensión al Noreste, que linda con Martín Urbistondo; al Sudeste, por ser esquina, da frente a calle pública, después San Salvador y hoy denominada Martín Berinduague, señalada sus puertas con los números 1142, 1146 y 1150, y al Noroeste, linda con Guillermo Lafone Quevedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$40.80 Nov.10-11751-v.nov.29.

ANTONIO M. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA L. TELLECHEA DE SALAVERRIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1939, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Antonio M. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 13196, situada en la manzana 340, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 18 en el plano respectivo; se compone de 192 metros 380334 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 358 milímetros de frente al Norte, a la calle Valparaíso (hoy Pozos del Rey), señalada su puerta de entrada con el número 1386, entre las de Yí y Yaguarón; 8 metros 226 milímetros al Sud, linda con el solar número 8, de Hermenegildo Faggi; 23 metros 869 milímetros al Este, limita con Domingo Renetto y otros, y 24 metros 163 milímetros al Oeste, confina con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$40.80 Nov.10-11750-v.nov.29.

A. RAZQUIN CARRIL
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, procederé a rematar todas las existencias de la casa de Antonio G. Llambí, el día 19 de Noviembre a la hora 10 en el local ocupado por el comercio.
$4.00 Nov.6-11574-v.nov.16.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra AMERICO FERRERO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1939 a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras ahora y en adelante contenga, empadronado con el número 17.438, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 491 de esta ciudad, señalado el terreno con la letra C, en el plano levantado el 12 de Abril de 1918 por el agrimensor Demetrio Cima, compuesto de 113 metros 3 decímetros que se deslindan así: 5 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle República, donde el edificio está señalado con el número 2061; 19 metros 80 centímetros al Sur lindando con Pedro Vico; 19 metros 90 centímetros al Norte con más terreno de la misma manzana y 5 metros 90 centímetros al Oeste con María S. Delurati. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituras, certificados e impuestos respectivos serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$45.60 Nov.9-11728-v.nov.30.

AGUSTIN PEREIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Serafín Salvador Sosa contra los sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del corriente Noviembre de las 10 horas a las 10 horas y cuarto, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "India Muerta", segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros que linda: por un lado, Felipe Redín; por otro, Dolores de los Santos de Gallo; por otro, Juana Méndez de Terra; y por otro Bautista de los Santos, Dolores de los Santos de Gallo, Enriqueta de los Santos de Ubal y sucesión Máximo de los Santos. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración y certificados, así como los años de contribución inmobiliaria que se adeuden serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Noviembre 3 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$30.60 Nov.9-11757-v.nov.28.

CARLOS E. CASARAVILLA VIDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con HERMINDA o ERMINDA BARRETO DE ROMBYS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos E. Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un campo y mejoras en "Solís", 2.a sección judicial de Lavalleja, padrón número 3987, compuesta según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Setiembre de 1926, de cuarenta y cinco hectáreas dos mil cinco metros, deslindado: 1022 metros al Noreste con Cayetano Orges y Adela Medina; 464 metros al Sudeste con Hermógenes Quinteros y Amelia Ximénez; 424 metros al Noroeste con Avelino Patrón y 1023 metros 60 centímetros al Suroeste con Luis Jiménez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 124, serie "31"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciese tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1939.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta a pesos 1.792.52, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Nov.9-11714-v.nov 29.

ALMONEDA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Capandeguy Francisco H. contra ANTONIO LATTANZIO (hijo). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que

el día treinta del corriente Noviembre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del pregonero Manuel Bastos Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en pública almoneda, del siguiente bien: un solar de terreno y todas las mejoras que contenga, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento. Reducto, designado con el número cuatro de la fracción "C" en el plano trazado en Diciembre mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, según el cual tiene una superficie de trescientos ochenta y un metros, tres decímetros cuadrados que se deslinda así ocho metros, ochenta y un centímetros de frente al Sur a la calle Fermín Ferreira, entre Guaviyú y José L. Terra: diez metros, sesenta y ocho centímetros en la línea del fondo que mira al Noreste, lindando con la fracción número "trece"; cuarenta y seis metros, veinticinco centímetros en el costado Oeste, lindando con las fracciones tres, once y doce; y cuarenta metros, veinticinco centímetros en el Este, lindando con la fracción cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1939. — Carlos María Trianon, Actuario.

$36.00 Nov.9-11699-v.nov.25.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra ANTONIO LEON. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 29 del mes de Noviembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará al mejor postor dos fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial de este Departamento, o sea, los siguientes inmuebles: 1.o La fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 710 (parte) compuesta de quince hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros, señalada con la letra "A" en la copia del plano del agrimensor De Sierra, del 14 de Enero de 1932, que linda en 480 metros con la carretera a Florida por el Sureste, al Suroeste, con la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo: al Noroeste, con Juan Uraga y Noreste, con Pedro Costa; y 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón número 710, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1931, compuesta de nueve hectáreas tres mil trescientos setenta y tres metros cuatro decímetros, que linda al Suroeste, en 217 metros 70 sobre el eje de servidumbre de 10 metros de ancho que separa de la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo: al Noroeste Bronislaw Ptak y Kazmir Paballis: al Noreste, con Domingo Rospide y Sureste, con Carmelo León. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la Institución ejecutante concederá al comprador del primer inmueble un gravamen de un mil cien pesos en títulos hipotecarios, y al comprador del segundo inmueble un gravamen de setecientos pesos en títulos hipotecarios, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate, al respecto. C) Serán de cargo de los compradores, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa respectivas. D) Será también de cuenta de los compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare E) Los postores consignarán el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y F) Que los bienes se sacarán a la venta, de a uno y en el orden establecido en el edicto Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Aclarando la prevención B) del precedente edicto, el Banco ejecutante hace constar que los saldos de los préstamos estarán reducidos al día del remate a $ 1.073.97 para el primer lote y $ 683.44 para el segundo lote, de cuyas sumas podrán hacerse cargo los compradores.

(Cuenta corriente) Nov.7-11620-v.nov.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente dictada en los autos "CLERICE VITALINA y MARIA VARGAS. Tutela", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre de 1939, a las 16 y 30 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública de los derechos que correspondan a los citados menores Vargas en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Platón, segunda sección judicial de este Departamento de Rivera, empadronada con el número 5447, compuesta, según mensura del agrimensor Carlos Welker, de Agosto de 1931, de 17 hectáreas 8079 metros, señalada con el número 2 en el plano de dicho agrimensor y linda: al Norte, con predio de Ramón Castillo; al Este, fracción número 3, de Gaspar Ferreira; al Sur, fracción 6, de Adriano Lara, y al Oeste, fracción número 1, de Vicentina Francisca de Vargas. Se previene que dicho campo ha sido tasado por peritos en $ 24.50 cada hectárea, o sean, en $ 436.30 en total, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, o sea, de $ 290.87 en total. Que los títulos y demás antecedentes relativos al campo están en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta los gastos de escrituración. — Rivera, Octubre 24 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$32.00 Nov.3-11485-v.nov.21.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra JULIA ELSA TRIAS DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 7 en plano de subdivisión de Diciembre de 1929, del agrimensor Carlos D. Furriol, empadronada con el número 14.493, con una superficie de 34 hectáreas, 408 metros 85 decímetros y que linda: al Norte, en 1362 metros, con la fracción 6, de Emilio Trías: igual medida al Sur, con la 8, de Luis Saturnino Trías: al Este, en 249 metros 90 centímetros, servidumbre de 6 metros de ancho por medio, con Saturnina Trías Pérez de Urtiaga, e igual extensión al Oeste, con Ramón I. y Delia Zeballos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 332 serie "29"): B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1939 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.539 64, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct 30-11321-v.nov.18

MARTIN M. DENIZ
REMATE

El sábado 18 de Noviembre a las 10 horas: Una finca sobre la calle Uruguay (Carmelo), propiedad de la sucesión MANUEL VECINO, construída sobre un terreno de 15 metros de frente por 17 de fondo. Base: $ 2.000.00, siendo a cargo del comprador el pago del afirmado.

Comisión: 1 o|o.

$8.00 Nov.4-11556-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad central: calle Soriano 1510, entre Vázquez y Salto. Base de venta $ 11.333 32.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landa dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUELA OLARTE" se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 11.333.32, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 187 de esta nueva ciudad, empadronado con el número 1400, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1896, de una superficie de 325 metros 28 decímetros, con 11 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Soriano, donde la puerta está señalada con el número 1510 (antes número 329), entre las calles Vázquez y Salto; 27 metros 71 centímetros al Este, lindando con Pedro Niccia; 28 metros 57 centímetros al Oeste, por donde linda con terreno de Pelegrín Manette (hoy Emilio Fontana), y 11 metros 43 centímetros al Sud, confinando con el mismo Manette. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28 60 Oct.28-11298-v.nov 15.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, dictado en los autos caratulados "Popular del Uruguay Banco contra EULOGIA VILLAR DE SOLIS y MANUEL SOLIS. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es la de $ 718.50, o sea, con la base de $ 479.00, del siguiente bien: El solar número 61, empadronado con el número 74705, situado en la 11.a sección judicial, barrio Progreso, paraje conocido por Maroñas, con una superficie de 479 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Marconi (hoy Fonseca), entre el camino Corrales y Gerónimo Piccioli, por 47 metros 90 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 62; por el Sudeste, confina con terrenos de don Martín Espelosín todo según plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Octubre 20 de 1906 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras certificados y comisión legal del remate lo mismo que las cuentas de pavimento, vereda y colector si lo hubiere: 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó 1482 — Montevideo Octubre 25 de 1939 — Luis Rodríguez Villamil, Actuario Ad-hoc.

$24.20 Oct 27-11252-v.nov.11

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno dictado en autos "PIETRINO JUAN Venia" se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se venderá en subasta pública, por pregonero, sobre la base de nueve mil quinientos pesos con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, un terreno situado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta que, según plano del ingeniero A. Rodríguez Castro y agrimensor Natalio G. Pielli levantado en Mayo de 1937 está señalado con el número cinco, tiene una superficie de dieciocho mil trescientos treinta y nueve metros, deslindándose así: cuarenta y dos metros al Sudeste, con frente a la avenida Garzón: doscientos setenta y un metros diez centímetros al Sudoeste lindando con propiedad del señor Davis: setenta y ocho metros cincuenta centímetros al Noroeste lindando con terreno de José Sotelo: dieciséis metros ochenta centímetros al Norte, lindando con ramal del F. C. C. del U.: ciento cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste lindando con la fracción número dos de Eduardo Carbarino y también al Nordeste dos líneas que forman martillo: una de cincuenta metros que parte de la anteriormente descripta y otra, de sesenta y un metros veintiséis centímetros que llega hasta la avenida Garzón lindan con la fracción número cuatro de Ercilia Julia V. Carbarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o Que los tí-

tulos de propiedad están a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Piedras entre Zabala y Solís); y 3.o Que los demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Nov.1.o-11411-v.nov.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra SERAFIN BENITEZ y otros. Cesación de condominio", se hace público que el día veinticuatro del mes de Noviembre del año actual, a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el Alguacil a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno edificado, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Atahualpa, designado con el número 31 en el plano que en Noviembre de 1899 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sudeste, sobre la calle Cubo del Norte (ex Fomento), distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la avenida Larrañaga: doscientos veinte metros, según el certificado de empadronamiento; veinte metros con ocho milímetros en una línea del fondo, y al Noroeste, lindando con propiedad del señor Corvelli; veintiún metros con once centímetros en un costado Noroeste, por donde linda con el solar 32, y veintidós metros con setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste, lindando con el solar número 30. Esta propiedad está empadronada con el número 80.250. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$30.00 Nov.8-11709-v.nov.24.

ENRIQUE GASCUE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "Gascue Héctor, Urdiani de Gascue María, Gascue de Lacerda Leonor y Gascue Alfredo, Julia y Alberto contra LORENZO PUNZO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día trece de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Enrique Gascue asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70.391, compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros, 34 decímetros 20 centímetros, que se deslindan así: once metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores), donde el edificio está señalado con el número 23, por 22 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Antonio Fondiguel; al Norte, con Aguirre y más un martillo en la línea Sud de 10 metros 88 centímetros de largo por ocho metros 75, lindando: por el Sud, con Gila Pereyra; al Norte, con Francisco López y confinando la fracción principal por el Sud con el propio López. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor, no siendo los acreedores, consignará el diez por ciento de su oferta; 3.o Los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o Los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1939 — Nicolás Cotignola, Escribano.

$28.60 Oct.28-11270-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Santarelli (Alepandro) contra FRANCISCO FILOMENO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día quince del mes de Noviembre próximo del año actual, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número ocho de la fracción G del barrio Vilardebó, de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y seis metros con veinte decímetros, que se deslindan del modo siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle de Cufré; cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros en la línea Sud, que lo divide del solar nueve; setenta metros sesenta y seis centímetros en la del Norte, lindante con el solar siete y dieciséis metros cuarenta centímetros en la línea del fondo, al Oeste, por ser de forma irregular, confinante con propiedad de don Francisco Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$33.00 Oct.26-11206-v.nov.13.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — En autos "Grosso de Tavolara Rosa María y Tavolara María Elena, Angelina Gregoria, Santiago Alexis, José Albino, Rosa María, Héctor Román y Oscar Adolfo contra GREGORIO ELBIO LAUREIRO. Ejecución de hipoteca" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que el día dieciséis de Noviembre del año actual, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en el paraje denominado Chamizo, en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, que corresponde a los padrones 1091 y 8647, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Octubre de 1917, compuesto de 147 hectáreas 7562 metros, lindando según dicho plano y título, así: Norte, en 838 metros 80 centímetros con Teresa Diverio de Baccino; Sur, en 1284 metros 40 centímetros, Julia G. de Burgueño; Nordeste, arroyo Chamizo Grande; Este, en 829 metros 8 centímetros, Bernabé G. Fernández, y Oeste, en 1219 metros 60 centímetros, Gregorio Elbio Laureiro. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Será también de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva y certificados respectivos; y que 4.o Para el caso que el comprador sea la sucesión acreedora, se le exonere de hacer la consignación del diez por ciento; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$50.40 Oct.17-10817-v.nov.11.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "JUAN MALAGRABA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veinte del mes de Noviembre del año actual, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Leandro Giménez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 74.479, que consiste en una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex plaza de toros, de 30 metros de frente al Oeste, por donde linda con camino vecinal hoy denominado calle Lindoro Forteza, donde la propiedad tiene señalada su puerta de entrada con el número 4, por 60 metros de fondo al Este, lindando por este viento con terreno que fué de don Onofre Triay (actualmente de la sucesión Malagraba); al Sur con don Pascual Soca, calle por medio, y por el Norte, con don Andrés Morales. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$27.00 Oct.26-11313-v nov 16.

DANIEL M. VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "SANCHEZ AGORIO CAROLINA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Daniel M. Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio no menor de $ 4.700.64, que es lo que se adeuda al Banco Hipotecario, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 708556, consistente en un terreno con el edificio que contiene, situado en la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital compuesto de una superficie de 114 metros 0750 centímetros. Es el solar número 3 del plano que en 27 de Abril de 1922 trazó el agrimensor Felipe Lacueva Castro y tiene 9 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Comercio entre Joanicó y 8 de Octubre, por 11 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con Carmen de León Fernández, Antonio y Eustaquio Fernández; al Nordoeste, con el solar 2, y al Sudeste, con el 4, de Miguel Garriga. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 olo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$34.50 Oct.30-11319-v nov.16.

JULIAN CABRERA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, don José P. Achard, en los autos "Sucesión de HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES", se hace público que el 11 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Julián Cabrera, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de chacra letra C número 24, situada en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Rincón del Cerro", empadronada con el número 42360, compuesta de una extensión de 46 hectáreas, 4865 metros y 30 centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Manuel F. Lafone; al Este, sucesión de Mateo J. Guayte; al Sur, río de la Plata, y al Oeste, viuda de Díaz y Pablo Facciola. Este bien se sacará a remate con la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00) y B) Otra fracción de chacra compuesta de 6 hectáreas, 1077 metros y 7563 centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", Departamento de Montevideo, empadronada con el número 42453 y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle pública (hoy camino vecinal Buffa); al Sur, J. E. Jones; al Este, camino Cibils, y al Oeste, servidumbre que separa de José María Fletcher (hoy Ana Fletcher de Jones). Este bien se sacará a remate con la base de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos que demanden las escrituras, certificados y demás accesorios; 3.o Que las escrituras definitivas de venta se otorgarán en la ciudad de Salto, y que los compradores están obligados a escriturar dentro de los veinte días siguientes a la notificación que se les haga, de haber sido aprobadas las diligencias de remate; 4.o Que los títulos de los bienes referidos se hallan en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo, calle Juan V. Viacava 1733 (Cerro), a disposición de los interesados. — Cerro, Octubre 16 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$45.00 Oct.25-11146-v.nov.11.

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos caratulados "Radicci y García con la sucesión de ANGELICA RODRIGUEZ DE SOUZA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo, de la hora 14 a 14 y 30, el martillero señor Elio Menoni, asistido del

Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a vender en remate público, la finca ubicada en la calle General Garzón, de esta ciudad, propiedad de la nombrada sucesión Angélica Souza de Rodríguez, empadronada con el número 607 y tasada en la suma de $ 3.400.00. Se previene a los interesados que no se aceptará propuesta que no exceda de las dos terceras partes del valor de su tasación, así como que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$21.00 Oct.27-11271-v.nov.14.

RODOLFO PINTOS TORIBIO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "MARINO SABADO. Incapacidad", venidos a este Juzgado a los efectos del remate, ordenado en los mismos, se hace saber que el día veinticinco de Noviembre próximo a las once y treinta horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Rodolfo Pintos Toribio, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria o sean quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, empadronado según planilla de contribución con el número doscientos ochenta y ocho, compuesto de un área de mil setenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte don Manuel Pereira; por el Sur, con don Antonio Rava; por el Este, con doña Carolina Barrios; y por el Oeste con la calle de Las Piedras El inmueble relacionado se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Previniéndose: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Pando, Noviembre 1.o de 1939. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz

$33.60 Nov.8-11684-v.nov.25.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Gramon, Grandes Molinos Nacionales contra RAMON PRIETO PEREZ. Embargo", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la calle Montevideo esquina La Rosa, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los bienes embargados en estos autos, teniéndose como base las dos terceras partes de la tasación, consistiendo aquellos en un inmueble con mejoras, situado en la esquina de las aludidas calles y los muebles, semovientes, útiles, maquinarias y mercaderías de pertenencia del demandado. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; y B) Que el referido inmueble fué tasado en doce mil pesos y los demás efectos, en conjunto, en dos mil setecientos dieciocho pesos ochenta centésimos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.70 Nov.6-11578-v.nov.22

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Pompilio Carballo, por el incapaz AUDENCIO CARBALLO. Venia", se hace saber que el día 22 de Noviembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor al del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de la décima parte de un campo situado en la décima sección de este Departamento, compuesto de una superficie total de ciento cuarenta y siete hectáreas, más o menos, empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco y que tiene por límites los siguientes: al Norte, sucesión Coralio López; al Sur, sucesión Ana Barros de Laborde; al Este, Juan Amoroso, y al Oeste, también con sucesión de Ana Barros de Laborde. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que la parte del inmueble a subastarse corresponde al incapaz Audencio Carballo; y C) Que el bien detallado está aforado totalmente en tres mil seiscientos pesos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.80 Nov.3-11476-v.nov.20.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno don Felipe Pedro Martínez, dictado en el expediente caratulado "El señor Fiscal Letrado contra JULIO SEOANE. Cobro de patente de giro y recargos", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en la finca ubicada en la calle Manuel Oribe esquina Monseñor Arrospide, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Modesto Faira, de las existencias del comercio que en el ramo de hotel tenía establecido el demandado en la finca mencionada, consistentes en muebles y objetos relativos a dicho comercio, cuyos bienes fueron tasados en la suma de seiscientos treinta y ocho pesos setenta y un centésimos. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes: 2.o Que el mejor postor deberá oblar el total del precio de venta en el momento de serle aceptada su oferta; 3.o Que los referidos bienes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en el local ya referenciado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 24 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.3-11471-v.nov.14.

JULIO BARAÑANO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Julio Barañano, asistido del suscrito y Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 515, según planilla de contribución inmobiliaria número 039290, compuesta, según títulos, de una superficie de 265 hectáreas 500 metros y, según plano de mensura y fraccionamiento, con descuento del área de los caminos, practicado en Enero de 1939 por el agrimensor don Luis A. Ibiñete, de un área total de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil ochocientos setenta y tres metros con veintinueve decímetros, fraccionado en dos fracciones separadas por un camino vecinal encerrada la totalidad del campo, según títulos, dentro de los siguientes límites: al Norte, con la sucesión de don Gervasio Graiales: al Este, con el arroyo Chamangá; al Sur, con don José Bentancourt y don Joaquín Robert, y por el Oeste, con el arroyo Duraznito y el mismo señor Robert. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "MARIA ROSARIO CABEZAS DE FERREIRA o MARIA DEL ROSARIO CABEZAS DE FERREYRA y MARIA ELENA o ELENA FERREYRA. Sucesiones". Que la venta se hará al mejor postor que supere la base de sesenta y siete pesos con setecientos sesenta y un milésimos la hectárea, y el cual deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos, planos, planillas y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria (artículos 909 y 919 del Código de Procedimiento Civil). — Trinidad, Octubre 18 de 1939 — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$40.20 Nov.1.o-11422-v.nov.16.

HECTOR R. COSSIO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Marcelino Izcua Barbat, en autos "ISRAEL GLASS. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Noviembre entrante, a las horas 9 a 11 y 14 a 18, en el local comercial que ocupó el fallido, sito en la esquina de las calles Independencia y 18 de Julio, de esta ciudad, el rematador don Héctor R. Cossio procederá a la venta en remate público y al mejor postor, dinero de contado, de las existencias y mercaderías de la casa de comercio de dicha quiebra, cuyo detalle se determina en el inventario luciente de fojas diecisiete vuelta a veintitrés del expediente respectivo. Se previene: A) Que la venta se hará dinero de contado; B) Que el expediente relativo se exhibe en la Oficina Actuaria; C) Que a los efectos de este remate se habilitan las horas determinadas; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Octubre 24 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$14.00 Nov.1.o-11426-v.nov.13.

"PEREZ y SOSA"

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y del suscrito Juez de Paz de la décima sección, dictada en los autos "AQUILINO o ANTONIO CABADINI o CALADINI. Herencia yacente", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por la firma rematadora "Pérez y Sosa" a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana treinta y seis de esta villa Sarandí Grande, padrón trescientos y compuesta de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que lindan: al Este, su frente, a la calle José Ma. Fontes Arrillaga: al fondo, con Celestina Dussurguy: por un lado con Estanislao Pisó, y por el otro, con Isaac Iglesias. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes judiciales se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados: B) Que la base de venta es de mil pesos y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Sarandí Grande, Octubre 24 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-11430-v.nov.18.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra Propiedad número 468, solar B, manzana número 77 de Punta del Este. Cobro de pesos", el día 17 del mes de Noviembre próximo, de 15 a 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Armando Pérez Luaces, designado Actuario ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la manzana N.o 77 letra B de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 468 y que linda: al Norte, calle número 26; al Este, calle número 18; al Sur, propiedad de don José L. Pereira, y al Oeste, propiedad de don Pascual Gattás. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), o sean, las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 23 de 1939 — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$30.00 Oct.30-11344-v.nov.16

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Ronca Francisco R. contra DIEGO LEANDRO LYNCH, JORGE PEREZ LYNCH o su cesionario CONRADO GONZALEZ BARBOT (hoy su sucesión) y MARIA ELLEN PEREZ LYNCH DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Noviembre en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, de 9 a 10 horas, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, al remate almoneda, al mejor postor de las cuarenta ciento cincuenta avas partes que corresponden a los herederos a título universal y particular de doña María Lynch de González, llamados: Diego Leandro Lynch, Jorge Pérez Lynch o su cesionario Conrado González Barbot (hoy su sucesión) y María Ellen Pérez Lynch de González, casada con Juan de Dios González, en la proporción de diez ciento cincuenta avas partes para el primero y quince ciento cincuenta avas partes

para cada uno de los últimamente nombrados, en común y proindiviso con las ciento diez ciento cincuenta avas partes de propiedad del ejecutante don Francisco R. Ronca, en tres fracciones contiguas de campo con las poblaciones y mejoras que contienen, actualmente dividida en dos fracciones por camino vecinal encallejonado que va al paso de la Cruz, ubicadas en Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número 420 y que por títulos arrojan un área de 1125 hectáreas, 9942 centiáreas 92 decímetros y, según mensura que practicó el agrimensor Héctor Laborde, en Junio de 1938, según plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento con el número 69 y fecha 3 de Junio de 1938 tienen en conjunto 1137 hectáreas 2658 centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte la Cuchilla de Haedo y en parte camino nacional por medio, con campos de la sucesión Delfino Riet; por el Sud, en parte recta divisoria de 2424 metros 30 centímetros, que separa de campo de Enrique Lussich y en parte el arroyo Don Esteban, que separa actualmente de campo de don Adolfo Parietti; al Este, recta divisoria de 3.000 metros 50 centímetros que separa también de campo del señor Parietti, y al Oeste, otra recta divisoria de 3.266 metros 60 centímetros, que separa actualmente de campo de don Leopoldo Duraňona y Vidal o sucesores. Se previene: A) Que las partes referidas se venderán sin tasación alguna y al mejor postor; B) Que el comprador, en el acto de serle acentada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Octubre 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$85.50 Oct.23-11080-v.nov.21

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Oscar Canobra, tutor de su hermano menor LEONE o LEONEL CANOBRA. Venta judicial", se hace saber que el día 25 de Noviembre entrante, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: La octava parte proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 928, compuesta de ciento trece hectáreas, siete mil trescientos metros sesenta decímetros, que linda: al N. E., Fidel Sosa y Mercedes S. de Techera; al S. E. José G. Novo y sucesión Rufino Sánchez; al S. O., sucesión Feliciana Techera, y al N. O., Magdalena S. de Candiota y Gregoria Larrosa de Correa. Tasado en cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a la tasación indicada; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran depositados en la Sucursal Rocha del Banco de la República. — Rocha, Octubre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Nov.4-11505-v.nov.21.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Francisco Aramendi, procederá a vender en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado los siguientes bienes situados en José Pedro Varela. 1.o Un terreno y mejoras, compuesto de 3689 metros 41 decímetros, que linda al Norte, Sebastián Corominas; al Sudeste, Fructuoso Pereira; al Oeste, Zacarías García; al Este, Raymundo de la Cruz. Padrón 84. Pertenece a Paula González. Tasación $ 300.00. 2.o Un terreno y mejoras, compuesto de 7378 metros 81 centímetros. Linda: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Fructuoso Pereira; al Este, sucesión Cándido Méndez; al Oeste, Zacarías García. Padrón 268. Pertenece a Paula González. Tasado en $ 1.000.00. 3.o Un terreno y sus mejoras compuesto de 1248 metros que linda: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Francisco Gómez; al Este, calle Coronel Casalla y al Oeste, sucesión Méndez. Padrón 70. Pertenece a Paula González. Tasado en $ 300.00. 4.o Un terreno y mejoras, que mide 21 metros 50 centímetros al Norte a calle José Pedro Varela; al Sur, Ceferino Lenú; al Oeste, calle Damián Artigas y al Este, solar 17. Mide de fondo 43 metros. Padrón 269. Pertenece a Melitón Vicente Méndez. Tasado en $ 1.500.00. y 5.o Una fracción de campo, situada en la 10.a sección de Lavalleja, compuesta de 63 hectáreas 185 centímetros 94 decímetros. Linda al Norte, Teodoro y Francisco González; al Sur, Benigno Teliz; al Este, Gil González y al Oeste, Matilde González de Abreu. Padrón 474. Pertenece a Juan, Pedro y Francisco Mautone y María Anastacia. Tasado en $ 2.800.00. Se advierte 1.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia en autos "Agente Fiscal Letrado contra la sucesión de CANDIDO MENDEZ. Cobro de impuesto de herencias" y cuyos autos y títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. 2.o Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que los mejores postores, deberán consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de las mismas, como garantía. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11719-v.nov.25.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado con la sucesión de PEDRO GRILLO. Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alejo T. Gorosito, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana 68, padrón 393, lindando por el Norte, con Francisco Arroyo; por el Sur, calle Santiago Gadea; por el Este, calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que la venta se hará con la base de seiscientos pesos. B) Que los antecedentes y títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y siendo de su cargo los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-11577-v.nov.22.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Se hace saber que el 14 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Isidro V. Izmendi procederá a vender en remate judicial que presidirá el suscrito una fracción de campo situada en la 7.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 21 hectáreas, 7627 metros 80 decímetros, que linda: al Norte, Juan Obispo y camino vecinal; al Oeste, sucesión Antonio Gutiérrez, y al Este y Sur, Genaro de León. Se hace presente: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el suscrito en autos caratulados "El Fiscal Letrado Departamental contra AGUSTIN LUZARDO o SANTIAGO AGUSTIN LUZARDO, propietario de la propiedad padrón número 1620. Cobro ejecutivo de pesos", autos que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que no se aceptará oferta inferior a $ 13.34 la hectárea; 3.o Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía y que serán de su cuenta los gastos de escrituración. — Olimar Grande, Octubre 20 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11161-v.nov.11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 753 serie "Z", a cargo de DOLCEY PUIG, el próximo 30 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Vicente Alonso y García venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil novecientos veintisiete pesos ($ 13.927.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil setecientos cincuenta y seis, con una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros ocho mil seiscientos dos centímetros, deslindados: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Yí, edificio 1236, entre las de Soriano y Canelones, por 32 metros 212 milímetros de fondo, lindando: al Este y Sur, con Francisco Rocco, y al Norte, con Héctor Canessa, Luis Puppo y Francisco Rocco. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.464.98 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por asfalto y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil trescientos noventa y un pesos treinta y dos centésimos ($ 11.391.32), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.391.32 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.10-11767-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1375 serie "Z", a cargo de EMILIO LUIS IMPERATORI, el próximo 28 de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón catorce mil trescientos dos, con una superficie de ciento cuarenta y un metros sesenta y siete decímetros, deslindado: 6 metros 872 milímetros de frente al Nordeste, a la calle Arenal Grande, edificio 1667, entre las de Uruguay y Paysandú, por 20 metros 616 milímetros de fondo, lindando: al Suroeste, con María Calcagno; al Nordoeste, con Pedro Rebour, y al Sureste, con el solar letra I. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Octubre próximo pasado a $ 9.103.56 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.7-11622-v.nov.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 110 serie "27", a cargo de JUAN BREGA, el próximo 22 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos ($ 9.500.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón noventa y dos mil novecientos sesenta y siete, con una superficie de seiscientos cuatro metros cuarenta decímetros, señalado con el número 273 de la manzana letra "F" del plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Noviembre de 1919, deslindado: 8 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ingeniero Carlos María Maggiolo (antes Victoria), edificio 670, entre las de Ibiray y Cololó; 45 metros al Norte, con los solares 271 y 274; 17 metros 97 centímetros al Este, con el 272, y 45 metros 87 centímetros al Sur, con la sucesión Gardella. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de

acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Setiembre próximo pasado a $ 8.641.85 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo $ 59.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos veintiún pesos noventa y siete centésimos ($ 6.521.97), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11414-v.nov.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor de ROSA IVANIER, ubicada en esta ciudad, calle Itapúa 2300 esquina Ingeniero C. M. Maggiolo. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio (ley del 26 de Setiembre de 1904) a tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Manuel Fernández y Antonio Corral. — Rosa Ivanier. $5.00 Oct.23-11045-v.nov.11.

Comunico al comercio y al público en general que en el día de hoy prometí en venta al señor INOCENCIO GARCIA la panadería de mi propiedad, que gira en esta plaza bajo la razón "Panificación Artigas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 firmo el presente en Meló, a 26 de Octubre de 1939. — Carmelo A. Cabrera.
$5.00 Nov.3-11478-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Bernardo Irigaray, integrante de la firma "Establecimientos Unidos", con sede en las 4.a y 11.a secciones del Departamento de Canelones, hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta a don JOSE MARIA SUAREZ, de mi cuota parte en la referida sociedad, y que la publicación 11085-Oct.23-v. Nov.11 no está autorizada por mí. — Bernardo Irigaray.
$5.00 Nov.1.o-11421-v.nov.20.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Jesús María Paleo se obligó a vender a JOSE ANTONIO CANOURA y ORLANDO J. PALEO CANEDO el comercio de panadería que con el nombre de "Gran Panificación La Nacional" tiene establecido en la calle Millán 2379, de esta ciudad. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo legal al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Jesús M. Paleo. — José Antonio Canoura. — Orlando J. Paleo.
$5.00 Oct.27-11239-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Canoura hace público que ha prometido vender al señor EDUARDO SARDI la panadería de su proiedad, denominada "Ituzaingó", con asiento en la calle Guadalupe número 2159, y que los interesados deben presentar sus créditos en la misma, a fin de ser abonados oportunamente. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — José Canoura. — Eduardo Sardi.
$5.00 Nov.10-11776-v.nov.29.

LIBRETA EXTRAVIADA

Por haberse extraviado la libreta de pago expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como mandataria de la sucesión Carlos Campanela, a nombre de EMILIO J. EUGSTER, referente al solar número 18 de la manzana Z del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de frente a la calle Velsen, empadronado en mayor área con el número 66436, se hace saber que de no existir oposición en el término de quince días, será expedido el duplicado solicitado.
$5.70 Nov.10-11779-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos contratado vender nuestra casa de comercio al señor GUMERSINDO CASAS, del ramo de tienda, almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la octava sección del Departamento de Canelones (pueblo Soca), notificando a los acreedores que el comprador se hace cargo del activo y pasivo, debiendo presentar sus créditos en la indicada casa. — Soca, Noviembre 6 de 1939. — Viuda e Hijos de Francisco Pérez. — Gumersindo Casas.
$5.00 Nov.9-11713-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido mi parte en la sociedad que con la razón social "P. SILVEIRA LARRART y COMPAÑIA" y denominación especial "Farmacia Popular" tenía constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de farmacia y perfumería, en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí sin número, y que desde el 23 de Octubre próximo pasado se hace cargo del activo y pasivo la nueva firma "A. Raggio Etchegaray". Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal a la nueva firma. — Plácida Silveira Larrart. — Alberto Raggio Etchegaray. — P. Silveira Larrrart y Compañía. — A. Raggio Etchegaray y Compañía.
$5.00 Nov 9-11702-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JUAN BARRANI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Enrique Domínguez e Hijo.
$5.00 Nov.19-11694-v.nov.28.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de solares de propiedad del doctor Amaro Carve Urioste:

Aurelio Puente. — Solares números 9 y 10. Compromisos números 5267 y 5268. Ubicados en el Cerrito de la Victoria.
Manuel Andrade Barcala. — Solar 2. Manzana 6. (Pueblo Ituzaingó). Compromiso número 5199.
Julio Velázquez. — Solar 8. Manzana 13. Compromiso número 5207.
Federico Prechac. Solar 8. Manzana 13. Compromiso número 6017.
Severino Lema. — Solar 10. Manzana 13. Compromiso número 6018.
Luis M. Errasquín. Solar 12. Manzana 15. Compromiso 7579.
Albín Denicolay. Solar 4 B. Manzana 16. Compromiso número 8432.
Eduardo Carrión (hijo). Solar 5 B. Manzana 16. Compromiso 7921.
Nicolás Gatto. Solar 6. Manzana 21. Compromiso número 6020.
Julio Velázquez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5228.
Carolina M. Cerutti. Solar 1. Manzana 33. Compromiso número 6028.
Manuel Casavalle. Solar 5. Manzana 37. Compromiso número 5239.
Francisco D. Fontana. Solar 6. Manzana 37. Compromiso número 8207.
Emilia Regina Pino. Solar 4. Manzana 43. Compromiso 7911.
Francisco Suárez. Solar 6. Manzana 50. Compromiso número 5249.
José Pérez. Solar 1. Manzana 57. Compromiso número 5400.
Manuel García. Solar 13. Manzana 11. Compromiso número 8106.
Eusebio Ramírez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5229.
$17.55 Nov.9-11729-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que la señora María Kovach de Kovach había prometido a favor del señor TOMAS KLARICH, de la provisión de comestibles situada en la calle Pampas 1911, quedando nuevamente a cargo del activo y pasivo la señora María Kovach de Kovach. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — María Kovach de Kovach. — Tomás Klarich.
$5.00 Nov.9-11732-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley número 8992, se comunica la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada "JUAN DE CRUZ Y GOMEZ, LIMITADA", inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 87 del folio 217 y siguientes del Registro de Contratos, tomo cuarto, que lleva ese Juzgado, y cuyas cláusulas esenciales son las siguientes: Socios Juan de Cruz Orta y Juan Gómez Villaverde. Capital social: $ 10.000.00, aportados por partes iguales e integrados totalmente. El socio Juan de Cruz Orta aporta como capital su fábrica instalada, máquinas, útiles, materia prima, etc., avaluada en $ 5.000.00, y el socio Juan Gómez Villaverde aporta $ 5.000.00 en efectivo. Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República. Director técnico: Juan de Cruz Orta. Director administrativo: Juan Gómez Villaverde. Plazo: Tres años, a contar desde el diez de Octubre próximo pasado, con opción por tres años más. Objeto: Explotación industrial y comercial de mosaicos monolíticos y anexos, pudiendo extender su acción a otros renglones industriales y comerciales. Uso de la firma: Estará a cargo indistintamente de los dos socios, con excepción de los cheques y otros compromisos que aparejen ejecución, para lo cual se exigirá la firma de los dos socios. Disolución y liquidación: A) Cuando así lo resuelvan los socios; B) Cuando la sociedad haya experimentado pérdidas que alcancen al 25 o|o de su capital; y C) Por la terminación del plazo. Utilidades y pérdidas: Un cuarenta por ciento para fondos de reserva y previsión; un diez por ciento para José Bognanno, habilitado, y el cincuenta por ciento restante para los socios en partes iguales. Las pérdidas por partes iguales entre los socios. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Por Juan de Cruz y Gómez, Limitada: Juan Gómez Villaverde.
$16.50 Nov.9-11704-v.nov.20.

ERNESTO QUINCKE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 16 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance e inventario del ejercicio 1938|39 y el informe del Síndico. 3.o Elección de un Director suplente. 4.o Elección de un Síndico titular y un suplente. 5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo Setiembre 30 de 1939.
$7.50 Nov.6-11581-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos acordado disolver la sociedad que tenemos formada con el nombre de "MARQUEZ y RODRIGUEZ", para la explotación de la "Quesería del Valle Miñor", ubicada en la calle San Salvador número 1467, de esta ciudad, desligándose el socio Francisco Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Márquez. Y para tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Francisco Rodríguez. — Manuel Márquez.
$5.00 Oct.26-11207-v.nov.14.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio denominado "La Beba", en el ramo de panadería, lechería y provisión, en la calle Nicaragua número 2099, a JESUS PORTERO y BALDOMERO AMADO. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1939 — José Boutureira.
$5.00 Oct.25-11142-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar Nosiglia hemos prometido vender al señor JOSE ALONSO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería denominado "La Yolanda", gira en esta ciudad, calle Azambuya números 2470 y 2474. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Manuel Paleo. — Mario Paleo. — Manuel Paleo (hijo). — Josefina Paleo.
$5.00 Oct.26-11184-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores HUGO KOHN y COMPAÑIA la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Ituzaingó número 1310 en el ramo de provisión y almacén. Los que se consdeiren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Juan Guerra. — Hugo Kohn y Compañía.

$5.00 Nov.4-11250-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor DOMINGO TURNES la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicada en Montevideo, calle Soriano número 1153. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Domingo Turnes. — Pedro Negreira.

$5.00 Nov.4-11531-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS LARROQUE, la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en Montevideo, camino Maldonado número 10555. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Bernardo Suzacq. — Luis Larroque.

$5.00 Nov.4-11532-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, el 28 de Agosto de 1939, doña Filomena Carminatti de Magariños enajenó a JOSE MARIA y JUAN CARLOS MAXIMO MAGARIÑOS BALANDRA toda la parte que aquélla tenía en la "Cartonería Ramón Magariños" sita en la calle Colonia número 1228, de esta ciudad. Y por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 28 de Octubre de 1939, doña Sara Isabel Magariños Balandra enajenó a los mismos toda la parte que tenía en el expresado comercio. Por tanto los únicos dueños de la "Cartonería Ramón Magariños" son actualmente José María y Juan Carlos Máximo Magariños Balandra, a cuyo cargo está todo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio efectuamos esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Sara Magariños. — José Magariños. — Juan C. Magariños. — Filomena C. de Magariños.

$7.00 Nov.4-11528-v.nov.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don CANDIDO BLANCO y don ARTURO LONGUEIRA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José María Moreira.

$5.00 Nov.4-11522-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor EDUARDO TCHADJIAR la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1249 de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José Teibo. — Eduardo Tchadjiar.

$5.00 Nov.4-11518-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido en venta al señor JUAN P. ORTEGA el activo de la casa de comercio de nuestra pertenencia, que gira en Piriápolis bajo la denominación de "Gran Casa Zolezzi". En virtud de este llamado los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Julio Bayardo, en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 477. — Sucesión de Juan B. Zolezzi.

$5.00 Nov.4-11339-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que se está procediendo a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "OTERO-MIGUENZ", en el ramo de carpintería, por intermedio de la Contabilizadora Uruguaya, S. C., habiéndose vendido a dicha firma todo lo existente. Por lo tanto, aquel que se encuentre en condiciones de acreedor debe presentar sus justificativos legales a la misma, calle Dante número 2221, dentro del término legal de treinta días. — José Otero.

$5.00 Oct.25-11145-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores BURGUEZ y COMPAÑIA nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en esta ciudad calle Rivera 2739|43, notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Manuel Pérez. — Juan Novas — Burguez y Compañía.

$5.00 Oct.25-11175-v.nov.13.

VENTA DE COMERCIO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que he vendido mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Guaviyú número 2889, a la Contabilizadora Uruguaya. Por lo tanto, todo acreedor debe presentarse a la misma con los justificativos legales a la misma, calle Dande número 2221, dentro del término legal de treinta días. — Luis y Roberto Miglierina.

$5.00 Oct.25-11144-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO MARTI la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ejido número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Modesto Cajete. — Francisco Martí.

$5.00 Oct.25-11139-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO PAZOS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Jesús Bernardo. — Francisco Pazos.

$5.00 Oct.25-11140-v.nov.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "MOREIRA y COMPAÑIA", integrada por los señores José Moreira, Genaro Villar y Manuel Hermida, con comercios de almacén y bar en la casa de la calle Uruguay número 1301 y de café y bar en las de Uruguay número 1001 y 18 de Julio número 1441. Del comercio de la calle Uruguay número 1301 y su respectivo pasivo se hace cargo el señor Genaro Villar; de los de Uruguay número 1001 y 18 de Julio número 1441 y sus respectivos pasivos, se hacen cargo los señores José Moreira y Manuel Hermida, quienes constituyen sociedad que girará bajo la razón de "Moreira y Hermida". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — José Moreira. — Genaro Villar. — Manuel Hermida.

$7.00 Oct.25-11141-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender al señor SAUL B. MORATORIO el taller de fantasías para modas denominado "L'Aiglon", instalado en la calle Mercedes número 1783, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio antes referido. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos Marzol Jhonson.

$5.00 Oct.26-11188-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva "BASTARRICA y COMPAÑIA", que gira en Cufré, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de almacén, ferretería, acopio de cereales y frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan María Clara. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cufré, Octubre 27 de 1939. — C. Enrique Bastarrica. — J. M. Clara.

$5.00 Nov.3-11486-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general la disolución de la sociedad comercial "FILLIPPINI HERMANOS", que giraba en esta villa, quedando a cargo del activo y pasivo su hermano Angel R. Fillippini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Octubre 27 de 1939. — Noé Fillippini. — Angel R. Fillippini.

$5.00 Oct.30-11337-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma "RODRIGUEZ, ASSIS y ABOAL teníamos constituída en Tres Puentes, 6.a sección del Departamento de Rivera. Se retira el socio Celestino Rodríguez y queda a cargo de los socios Joventino Assis y Luis Aboal el activo y pasivo de la extinguida firma, la que en lo sucesivo girará bajo el rubro "Aboal y Assis". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tres Puentes, Octubre 25 de 1939. — Luis Aboal. — Joventino Assis.

$5.00 Oct.30-11330-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CHANES el taller de vulcanización denominado "Casa Chanes", situado en la avenida San Martín 2353, de esta ciudad, por lo que llama a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de la señorita María Nieves Devoto, avenida San Martín 2333. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — José Chanes.

$5.00 Oct.30-11317-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ CALVELO y JOSE MORENO MATO el negocio en el ramo de panadería y anexos denominado "La Espiga Dorada" con frentes a las calles Juan Jacobo Rousseau número 3347 y Gloria número 3269, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con sus documentos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Lorenzo Helgue. — Félix Helgue. — Manuel Martínez. — José Moreno Mato.

$5.00 Oct.28-11307-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña DELMIRA PAULA TERRA DE APARICIO la casa de comercio de mi propiedad, que gira en los ramos de zapatería y anexos en la calle 13 de Abril esquina Montevideo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Rocha, Octubre 21 de 1939. — Francisco Claro Teibo

$5.00 Nov 28-11267-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FELIX DELFINO mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecido en la calle Industria número 2825, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre de 1939 — Eduardo Pérez. — Félix Delpino.

$5.00 Oct.28-11287-v.nov.16.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña MARIA MERCEDES VARONA la provisión situada en la calle Defensa 2080, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en el comercio mencionado, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Miguel Antonadis. — Jorge Madias. — María Mercedes Varona.

$5.00 Oct.28-11265-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a los señores ABEL ANIBAL CESTAU y ANTONIO y ABELARDO ALFONSO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1775, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Blas Tadeo. — Abel Aníbal Cestau. — Antonio y Abelardo Alfonso.

$5.00 Nov.4-11519-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor del señor PRUDENCIO SANCHEZ (hijo) el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales situado en la calle Cufianirú número 1601 esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Sánchez Hermanos. — Prudencio Sánchez (hijo)

$5.00 Nov.4-11488-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de compraventa de comestibles en general, con asiento en el local números 436-438 de la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, de esta ciudad, retirándose el socio Juan Kakluk y quedando a cargo del activo y pasivo el socio JOSE GILENE, enajenando aquél a éste su cuota social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro del término legal. — Carmelo, Octubre 26 de 1939. — Juan Kakluk. — José Gilene.

$6.00 Nov.3-11455-v.nov 22.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que con fecha de ayer prometí en venta el comercio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, en la casa número 2502 de la calle Cipriano Miró esquina Asilo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434 de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Julio Facal García.

$5.00 Nov.3-11480-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX KATZ una parte de las instalaciones de la lechería que tenía instalada en la avenida General Flores número 3364. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes y en el término legal en el estudio jurídico y escribanía pública del señor Santiago Sanjiert, Blandengues número 1673. Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Jacobo Miodownik. — Max Katz.

$5.00 Nov.3-11458-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MIGUEL JACOB SOBRINHO la existencia de mi casa de comercio establecida en la calle Sarandí número 377, de esta ciudad quedando a mi cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas en la escribanía Gougeón, Sarandí 529. — Rivera, Octubre 26 de 1939. — Antonio Llobeis Bujora.

$5.00 Nov.3-11459-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita ODILA CAZALAZ la casa de comercio que en el ramo de casa de modas gira en esta plaza en la avenida General San Martín 2509. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el negocio social. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Delia Cazalaz de Catalogne. — Leandro Catalogne.

$5.00 Nov.3-11493-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor GUSTAVO MAYER el comercio establecido en esta ciudad, denominado "Daisy", en la calle San José 943, en el ramo de modas. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor Francisco Themal, Plaza Independencia 830 (ap. 1), de las 15 a las 17 horas en días hábiles. Estas publicaciones se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Alfred Elsbach.

$5.00 Nov.6-11550-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor ADOLFO JAITOV la casa de comercio en el ramo de provisión y lechería establecida en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Dov Gilboa. — Adolfo Paitov.

$5.00 Nov.6-11583-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que el primero de los firmantes ha vendido al que firma en segundo término el establecimiento comercial que giraba bajo la firma de Gualberto Torterolo, en esta ciudad, ubicado en la avenida General Artigas, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador DANIEL T. TORTEROLO. Se hace la presente publicación a los efectos legales, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Octubre 24 de 1939. — Gualberto Torterolo. — Daniel T. Torterolo.

$5.00 Nov.6-11549-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores MAXIMILIAN DRESDNER y FEDERICO FASS el garage "Rivera", sito en la calle Rivera número 3582, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por dicho negocio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Rosa Schul de Weiss. — Bernardo Weiss.

$5.00 Nov.6-11539-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo proyectado enajenar el inmueble, máquinas y demás útiles y accesorios que integran la curtiembre "Sud Americana", que gira en esta ciudad, en la calle Barros Arana número 77, bajo la firma de "RUFINO AMBROSIO y COMPAÑIA", los que se consideren acreedores de tal establecimiento deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Augusto C. Bado, en la calle Treinta y Tres número 1496. — Rufino Ambrosio y Compañía.

$5.00 Nov.6-11533-v.nov.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "GONZALEZ HERMANOS", con depósito de quesos en la calle Libres 1460-68 de esta ciudad, y con sucursal en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), con el ramo de almacén en general, retirándose el socio José Alonso González y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los socios Angel González y José González.

$5.00 Nov.6-11558-v.nov.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que con esta fecha se ha disuelto la sociedad de capital e industria que para la explotación de un horno de ladrillos se había constituído entre los socios señores MOISES BIRENBAUM y HONORATO OTON, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Otón y se emplaza a los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la calle José Enrique Rodó número 435, de la ciudad de Canelones. — Canelones, Octubre 21 de 1939. — Honorato Otón. — Moisés Birenbaum.

$5.00 Nov.6-11559-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he firmado compromiso de venta de mi establecimiento comercial en el ramo de provisión, situado en la calle Junta Económico - Administrativa números 1801 y 1807, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Ventura Carlos.

$5.00 Nov.6-11560-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de lechería, a favor de AMALIA MELLER, ubicada en esta ciudad, calle Domingo Aramburú 1876. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (ley del 26 de Setiembre de 1904), a tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939 — Domingo Olaran. — Amalia Meller.

$5.00 Oct.23-11044-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con esta fecha don Antonio Falco ha vendido a don Mario W Long, la "Farmacia Falco Fonseca" de pueblo Young, quedando el activo y pasivo por cuenta del vendedor domiciliado en el mismo pueblo, quinta sección judicial de Río Negro. — Young, Octubre 15 de 1939 — Antonio Falco. — Mario W. Long. $5.00 Oct.23-11083-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eliseo Rey el negocio de almacén que tengo instalado en esta ciudad, calle 24 de Setiembre número 3595 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Ortiz número 2980 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 19 de 1939.— Luis Teixeira Núñez. — Lisardo Rey, por Eliseo Rey.

$5.00 Oct.23-11064-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Gaspar Panzera (Paysandú 811) hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas viene girando bajo la razón social de RODRIGUEZ y CONSTENLA en la calle Convención 1101, desligándose de la misma el socio Serafín Constenla. Por lo tanto el señor Vicente Rodríguez se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Octubre 19 de 1939. — Vicente Rodríguez. — Serafín Constenla

$5.00 Oct.23-11043-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 104, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de carnicería y anexos tenemos establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 4129 bis, haciéndose cargo del activo y el pasivo, el socio CARLOS PALLEROLA. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — José Pallerola. — Carlos Pallerola $5.00 Oct.23-11038-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José R Aneiros, con fecha diez del corriente, he cedido a don José María Suárez la cuota que me corresponde en la Sociedad "Establecimientos Unidos" productora de leche con domicilio legal en Montevideo y sede en la undécima y cuarta sección judicial de Canelones Los interesados deberán presentarse en la escribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455 con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo Octubre 19 de 1939 — Bernardo Irigaray

$5.00 Oct.23-11085-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores FAUSTO MOMPOEY y JUAN FRANCISCO LACOSTE mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos y anexos gira en esta ciudad, calle Burdeos número 1786 (Cerro). Los interesados deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro de treinta días en la escribanía de Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455. — Montevideo, Octubre 19 de 1939 — Luis Fernández

$5.00 Oct.23-11084-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor MANUEL VAZQUEZ la casa de comercio que en los ramos de café, bar y horno de pizza tenemos establecida en la calle Domingo Aramburú número 1795 al 99, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Rodó y Fournier.

$5.00 Oct.24-11100-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JUAN PEREIRA y VICTOR PUGA la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Rivera número 2709, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Eusebio Guevara. — José Besada. — Juan Pereira. — Víctor Puga.

$5.00 Nov.8-11655-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "VALLE y RIESGO", con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plácido Valle y desligándose de la misma el señor Primitivo Riesgo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Plácido Valle. — Primitivo Riesgo.

$5.00 Nov.8-11656-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comuunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN CARLOS CORA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Enrique Fiore. — Juan Carlos Cora.

$5.00 Nov.8-11657-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles se viene girando bajo la razón social de Kasparian y Cía., de la avenida San Martín 3075 desligándose de la misma el socio GARABET PANOSIAN. Por lo tanto el señor Juan Kasparian o Juan Hagopian se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Juan Kasparian o Juan Hagopian. — Garabet Panosian.

$5.00 Nov.8-11642-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), he contratado vender al señor FRANCISCO GRIPPOLI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 2148 esquina Juan Paullier, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones a fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939 — Domingo Camaño. — Francisco Grippoli.

$5.00 Nov.8-11639-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor AMERICO PIANTIERI AVALLONE, mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecido en la calle Patria 1301 de esta ciudad. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Antonio Huelmo Raffo. $5.00 Nov.7-16600-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor del señor LUIS E. TORELLO, la provisión de comestibles, situado en la calle Rectificación Larrañaga 2250 esquina a la de Cardal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José Corral. — Luis E. Torello.

$5.00 Nov.7-11610-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comuunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor SANTIAGO OTERO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Vicente Gómez. — Santiago Otero.

$5.00 Nov.8-11658-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha, he prometido ceder a las señoritas HERMINIA y ROSALIA FERNANDEZ, los derechos a la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y frutas, ubicada en la calle Buenos Aires número 524, había adquirido por la promesa de venta que me otorgó Manuel Rodríguez, con fecha 11 de Agosto último. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — José Freire. — Herminia Fernández. — Rosalía Fernández.

$5.00 Nov.7-11613-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de fábrica. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, los señores Otto Cleffmann, Miguel Lahni y Stefan Senselón transferirán a la "SOCIEDAD ANONIMA FABRICACION DE LACAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS y PINTURAS" (en formación), todo el activo y pasivo de la sociedad "Lantolín Limitada", de la que son únicos integrantes. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo número 395 (tercer piso), a sus efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — "Lantolín Limitada".

$5.00 Nov.6-11561-v.nov.25.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta el giro en el ramo de carnicería que tengo establecida en la finca número 1300 (bis) de la calle General Luna esquina Arroyo Grande número 2449. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Atahualpa Olveira.

$5.00 Nov.1.o-11431-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he constituído sociedad colectiva con el señor HIPOLITO EUGUI para continuar la explotación del café y bar situado en la avenida 8 de Octubre número 2349, la que girará con la firma de "Moreno y Eugui" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Pedro Moreno. — Hipólito Eugui.

$5.00 Oct.31-11364-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores JOSE CASTRO y JUAN BARROS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 4201, esquina a la de Villagrán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Andrés Nova. — José Castro. — Juan Barros.

$5.00 Oct.31-11363-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor PRUDENCIO SANCHEZ (hijo), el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre 4325, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — León Murat. — Prudencio Sánchez (hijo).

$5.00 Oct.31-11362-v.nov.20.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, del artículo 492 del Código de Comercio y del decreto-ley de Abril de 1933, se hace saber que en virtud del contrato privado suscrito el 1.o de Setiembre de 1939, entre los señores doña Elisa Barnier de Carriquiry, doña Clara Alvarez de Carriquiry, don Eduardo de Ciria y la firma social Joaquín Vivo y Cía., los tres primeros componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Industrias Químicas Nacionales Limitada", se disolvió parcialmente dicha Sociedad, retirándose el socio señor DE CIRIA; y se modificó en el sentido de entrar como nuevo socio la firma "Joaquín Vivo y Cía.". Además se eliminaron las cláusulas 5.a y 6.a del contrato social primitivo, sustituyéndolas por una que fija el capital en trece mil pesos, el que podría ser elevado hasta la cantidad que sea necesario y exigiendo el voto conforme de todos los socios para admitir un nuevo socio, y por otra, en la que se establece que el capital se considera dividido en cuotas de $ 500.00 cada una. La socia señora Elisa Barnier de Carriquiry, aportó la cantidad de dos mil quinientos pesos; que fué entregada totalmente; la señora Clara Alvarez de Carriquiry también concurre con dos mil quinientos pesos, integrados en su totalidad; y la firma "Joaquín Vivo y Cía.", con ocho mil pesos, también cubierto en su totalidad y en efectivo. Las socias señoras Barnier de Carriquiry y Alvarez de Carriquiry y la firma Joaquín Vivo y Cía., designan al señor Eduardo de Ciria administrador de la sociedad, con amplias facultades y con el uso de la firma para operaciones, cuyo monto no exceda de dos mil quinientos pesos, pues excediendo, deberá ir acompañada del representante de los socios Joaquín Vivo y Cía. Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad seguirá con sus herederos. Además se establece que para todo lo que no esté modificado por este contrato, quedará vigente el original de 21 de Setiembre de 1937. Este contrato fué inscripto el 14 de Octubre de 1939 con el número 72, al folio 188 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Eduardo de Ciria. — Dora Blanco.

$21.00 Nov.8-11654-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "FRITHEJM y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de chocolates y baffles, con sede en la calle Massini número 2903, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Wolf Frithejm y don Moritz Prager, nuevo socio de la firma. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Wolf Frithejm. — Benjamín Bergner. — Moritz Prager. — Matías Antmann.

$5.00 Oct.27-11249-v.nov.15.

"LANTOLIN LIMITADA"

Cesión de cuota

A los efectos de la ley número 8992, se hace saber que por escritura que el 20 de Setiembre de 1939 autorizó el escribano Diamantino Méndez, la sucesión del señor Carlos Sichel transfirió al señor STEFAN SEPSELON toda la parte que le correspondió a la sucesión citada en la sociedad. La escritura se inscribió el 11 del corriente en el Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 6 al folio 112 del tomo 5.o. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Lantolín Limitada.

$5.25 Nov.4-11492-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ROBERTO PUJOL mi casa de comercio que gira en esta plaza, en la avenida General Rondeau número 1528, en el ramo de casa de modas, bajo el nombre de "Maison Peveri". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Luis Peveri.

$5.00 Oct.26-11185-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor PEDRO CARBONE la carnicería que tenía instalada en Simón Martínez número 168 (Paso de la Arena). En virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Teresa Patetta. — Pedro Carbone. $5.00 Oct.27-11243-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, avisamos que por escritura otorgada en Guichón ante el escribano don José Arturo Verocay el 13 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la firma de "ALONSO e IPARRAGUIRRE", habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Orfelio Iparraguirre. — Paysandú, Octubre 17 de 1939. — Orfelio Iparraguirre. — Angel Alonso.

$5.00 Oct.23-11082-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor TEODORO LOMBARDO la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Acha número 3981, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Paulina Sbarbaro de Otero.

$5.00 Nov.10-11762-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 3 de Noviembre de 1939, autorizada por el escribano don Antonio R. Pintaluba, ha sido disuelta totalmente la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social "MARTIN VEGH y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Francisco Vidiella 2383. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Martín Vegh y Compañía. — Martín Vegh. — Julio Posza Patrik. — Wilhelm Noviczki Szedlacseck.

$5.00 Nov.10-11756-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don Umberto Mariani prometió vender a RICARDO VILA y a GILBERTO A. BURGUEÑO el negocio en el ramo de café, bar, canchas y hornos de pizza y fainá tiene establecido en la calle Enrique Castro número 3840, citándose y emplazándose a los acreedores para que concurran a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), con los justificativos de sus créditos dentro del término a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Umberto Mariani. — Ricardo Vila. — Gilberto A. Burgueño.

$5.00 Nov.10-11747-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender mi casa de comercio al señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, del ramo de café y bar ubicada en el barrio Piedras Blancas, en la calle Cuchilla Grande número 4199, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939 — José González. — Francisco González Martínez.

$5.00 Nov.9-11712-v.nov.28.

AVISOS DEL DIA

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 7

Llámase a licitación pública por primera vez por la proveeduría de leche y manteca correspondiente al año 1940.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 22 de Noviembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.11-11821-v.nov.22.

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 6

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina lavadora - enjuagadora para ropa.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 11 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.11-11822-v.nov.22.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION

Teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 2.o y 3.o de la "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República" (aprobada por resolución superior de fecha 20 de Abril del año en curso), se intima a los señores propietarios de las embarcaciones hundidas en aguas de la República y que se detallan a continuación: "Ayúdame", "La Prensa", "Arquímedes", "Falkland", "Suderoy", "Bisertin", "Corumbá", "Cáceres", "Poitu", "San Salvador", "Roberto y Nélida", "Onix", "Lípari", "Sirno", "Helios", "Viena", "Retuleur", "Pavo", "Río Negro", "Brasilera", "María de la Grota" y "Flor de Colonia", a fin de que procedan a la extracción de aquéllas dentro del plazo que, previa solicitud del interesado, fijará la Prefectura General de Puertos.

En el caso en que nadie se presentare ante la Prefectura General durante el período de tiempo que se publicare el presente emplazamiento, esta repartición se reserva el derecho, de acuerdo a la reglamentación mencionada, de practicar o gestionar administrativamente la remoción y desguace de las embarcaciones referidas. — El Secretario de la Prefectura General de Puertos.

(Cuenta corriente) Nov.11-11815-v.nov.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|36

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones y obras de pintura en la finca que ocupa el Jefe del Granero Oficial de Sarandí, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Florida.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Noviembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.11-11813-v.nov.16.

CONSEJO DEL NIÑO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los siguientes artículos:

1.o Telas para vestidos, lienzos, brines, etc.; 2.o Trajes para niños; 3.o Zapatos para niños, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Contaduría el día 18 de Noviembre actual y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a la horas 9, 10 y 11, respectivamente.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.11-11816-v.nov.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilos de ácido cítrico y 10.000 kilos de ácido tartárico, con opción, por parte de este Instituto, para adquirir 20.000 kilos de cada uno de esos productos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia número 3797, durante las horas hábiles de oficina.

Las propuestas deberán presentarse el 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.11-11817-v.nov.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

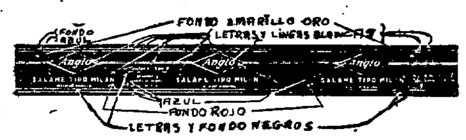
FRANCISCO DEL CAMPO (hijo), uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Buenos Aires número 591, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra "Los Peculios en nuestro Derecho Positivo", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.00 Nov.11-11797-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34110

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima", ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA SALAME TIPO MILAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (salame, salchichón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11789-v.nov.28.

ACTA N.o 34087

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon, Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11788-v.nov.28.

ACTA N.o 34184

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SEPTOGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11791-v.nov.28.

ACTA N.o 34185

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NEFRIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11792-v.nov.28.

ACTA N.o 34186

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ERGOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11793-v.nov.28.

ACTA N.o 34187

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HEMOGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11794-v.nov.28.

ACTA N.o 34188

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"STILBESTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11795-v.nov.28.

ACTA N.o 34183

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Yardley y Co. (Stourbridge) Ltd., con domicilio en Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



RHINOCEROS

para distinguir artículos de la clase 6.a (palas de metal, azadas y horquillas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-11790-v.nov.28.

ACTA N.o 34191

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el Laboratorio "G. A. B.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"G. A. B."

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos de farmacia, droguería y químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-11786-v.nov.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 766

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Pablo Ferrrés Terra, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arcillas decolorantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Nov.11-11796-v.dic.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS MODESTO CAYETANO SARLI, de 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ejido 1217, y doña ELVIRA LIVIERI WAHULDE, de 30 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Buenos Aires (República Argentina).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5794-v.nov.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOEMID FREIRE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3360, y doña OLGA PONZIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5795-v.nov.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Motevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE LEON, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2782, y doña MARIA JACINTA ARAUJO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5791-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CANDIDO SILVEIRA, de 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1931, y doña MARIA TERESA CERIANI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5792-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RAUL BENTANCUR, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña HILDA SUSANA CALDERON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
(Gratis) 5793-v.nov.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO FELIPE MOLINA, de 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pando 3013, y doña CLOTILDE JOVER, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5707-v.nov.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARGIULO, de 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en L. V. Cavia 2720, y doña PEREGRINA GARCIA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en L. V. Cavia 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5787-v.nov.18

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO PELUFFO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2820, y doña MARIA EUGENIA EVIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ma. Pérez 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5788-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FRANKLIN PIERCE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2556, y doña ANA DOMINGA PERUSSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5789-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONIFACIO MARTELL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1071, y doña MARTA INES ESPINA IDOYAGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Maeso 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5790-v.nov.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON RIBKA, de 33 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Municipio 2439, y doña ESTER BERY, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Municipio 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5784-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JORGE CUTINELLA, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Justicia 2025, y doña MARIA ISABEL OLIVES, de 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Justicia 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5785-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cóquimbo 2011, y doña ANGELA PALERMO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5786-v.nov.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR RIBAS, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mansavillagra 3857, y doña MARIA ELISA TORRES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5778-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CACERES ALANIZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en G. del Pino 4061, y doña FRANCISCA LAURITO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 4061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5779-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO FERRARI VERNENGO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. de la Peña 556, y doña DORA MARTA SARZABAL BERMUDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en V. Sagastume 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5780-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANDRI, de 30 años, soltero, jornalero, bra-

sileño, domiciliado en General Hornos 1852, y doña JUANA IRMA PARODI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 5196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5781-v.nov.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BORCA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrrera y Obes 4295, y doña GENEROSA EUGENIA INSUA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5782-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CHAVES, de 44 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Laureles 206, y doña ANA CABRERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5783-v.nov.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de No[illegible] del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CAYETANO GUASP, de 29 años, soltero, profesor de matemáticas, oriental, domiciliado en avenida Italia 2997, y doña RENEE VILA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5796-v.nov|18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Gabriel Petritz. Auxiliatoria para seguir juicio de divorcio contra ANA STASIC", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Stasic para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.11-11798-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecina, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra JOSE LUIS SEIJAS y JOSE LAMARQUE. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a don Félix Romain Ducos Labarriére o a cualquier otro heredero ó herederos de don José Lamarque, o sus cesionarios, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), y en los autos nombrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.11-11823-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA RISSO o RIZZO DE SALVATICO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.11-11811-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.11-11812-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA GONZALEZ DE GARCIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.11-11818-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO MAXIMO FLEITAS o FLEITA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.11-11799-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FABINI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.11-11784-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "TOMAS SERRANO. Sucesión. Rectificación de partida e información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María de Lucas de Serrano solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de doña Bernarda Velasco Palacios de Serrano, pues donde dice Bernarda Velázquez de Palacios debe decir "Bernarda Velasco Palacios de Serrano", que era el verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Nov.11-11785-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a los fallecimientos de doña MARIA INES LOPEZ DE LARRAÑAGA y RAMON o RAMON PIEDAD LARRAÑAGA, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.25 Nov.11-11819-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DE ARMAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.11-11787-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ANGELA PIÑA DE BATISTA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos para que comparezcan en los mismos y especialmente al heredero Felipe Batista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.11-11802-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DONATO ANTONIO ANDREJUOLO o ANDRIOLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.11-11805-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA AHLERS DE PEREZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.11-11806-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GENARO SILVA VALDEZ o GENARO SILVA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.11-11807-v.nov.22.

JUAN B. ETCHEVERRY

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Rosa Gagliardini de Aguete con CAMILO PERAZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Rincón de la Torre, 2.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2708, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas 1854 metros y que linda: al Norte, con Lisandro Rebollo; al Sur, Eduardo Castaing; al Este, el arroyo Cagancha, y al Oeste, el mismo Castaing. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que el título de propiedad respectivo se encuentra agregado a los autos, a disposición de los interesados; y 3.o Que es de cargo del comprador la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación de venta, los gastos de certificados, la escritura definitiva y demás gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados. — San José, Octubre 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Nov.11-11803-v.nov.28.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Catrufo Manuel con EUGENIA PERNA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el treinta del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio en él construído, adoquinado pago y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Garibal-

di, entre la villa de la Unión y el Buceo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos veintisiete y señalado en el plano respectivo con el número veintinueve de la fracción letra B del fraccionamiento relativo a ese barrio, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta, por donde la puerta de entrada tiene el número veinticuatro, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo hacia el Nordoeste, por donde linda con el solar número ocho; al Sudoeste, con el veintiocho, y al Nordeste, con el treinta, encerrando doscientos sesenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros sesenta milímetros cuadrados. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, compromiso y definitiva, timbres universitarios, etc., así como la comisión del rematador y lo que se adeude por pavimento, cordón y saneamiento, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Informes: Zabala, 1426.

$39.00 Nov.11-11814-v.nov.28.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con RITA DUARTE y JUAN HERNANDEZ. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día miércoles seis de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscripto y Actuario Ad-hoc Escribano don Luis Mischler, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el distrito de Cufré, 4.a sección judicial de este Departamento (hoy 10.a), compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, veintitrés áreas, treinta y tres centiáreas y ochenta y dos decímetros, lindando: por el Este, calle por medio, con Margarita Jourdán; Oeste, Adolfo Malán; Norte, Fidela Hernández, y Sur, Juan Andreón. Empadronada con el número 1360. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 1.948.00. Que el mejor postor, al quedarle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento, y que los títulos se hallan agregados al expediente referenciado, a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Noviembre 6 de 1939. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$24.00 Nov.11-11810-v.nov.28.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos "Bautista Lizaso contra la sucesión JOSE ANTONIO MICHELENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las catorce horas se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y en el establecimiento de la misma sucesión, sito en paso de Roby de las Cañas, séptima sección de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Veintiséis animales vacunos, ciento veintitrés animales lanares, dos bolsas con lana y dos restos, un carro de dos ruedas, una desgranadora, una garlopa, una guadaña, una máquina hormiguicida, una máquina alambrar, un arco para embolsar lana, un tablón, un lote herramientas, una zorra con un barril inservible, una carretilla de mano, doce cueros lanares desechos, un cuero vacuno inservible, un lomillo y carona muy destruído, una escopeta de dos caños, un lote platos, pocillos y vasos, un sillón mimbre, dos balijas inservibles, una cómoda, dos mesitas, una mesa redonda, un aparador, una cama dos plazas, una cama hierro una plaza, un ropero, dos mesas de luz, dos perchas, un irrigador completo, un asiento de goma, una cama de madera, un lavatorio, un boleto de marca y fierros, un baúl grande, una bolsa goma, una palangana y jarra esmalte, un primus, un armarito de cocina, una mesa grande, dos bancos y una estreve. Se previene: 1.o Que las haciendas y efectos a rematarse estarán de manifiesto desde la mañana del día del remate; 2.o Que los semovientes y efectos rematados se entregan en el día. — La Paloma, Noviembre 6 de 1939. — Ramón García López, Juez de Paz.

$34.50 Nov.11-11801-v.nov.28.

EMILIO L. BESSONART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Flores, se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las diecisiete y treinta horas y en casa de don Severino Carmelo Trotta, calle Batlle y Ordóñez, el martillero don Emilio L. Bessonart, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a vender en remate público los siguientes bienes muebles: 6 cajas de hilo, 1 caja con siete pelotas de goma, 1 caja con medias, un ropero nuevo, 2 roperos nuevos, 1 aparador nuevo, 4 aparadores chicos, 7 mesas de cocina nuevas, 4 botineras, 2 mesas de luz, 4 mesas de radio, 4 cuadros, 4 sillones de mimbre, 2 sillas, 8 colchones, 4 almohadas, 3 camas turcas, 9 camas de hierro, 1 caja con tapones termos y esponjas, 1 lote de perchas, 3 corbatas, 1 mostrador, 1 lote cajas vacías, 2 cajas pomada, 217 tarjetas de crédito. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos "Víctor Mizratti con ARTURO BEKERMAN. Juicio ejecutivo". — Trinidad, Octubre 31 de 1939. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$14.00 Nov.11-11804-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos prometido vender a los señores MARCELINO VECINO y PERFECTO REYES la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Bella Italia" gira en esta ciudad, calle José L. Terra números 2320 y 2322. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Sucesión de Juan Pedro Esponda.

$5.00 Nov.11-11820-v.nov.30.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe número 1164, el día 20 de Noviembre de 1939 a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. Distribución de utilidades. — El Secretario.

$4.50 Nov.11-11808-v.nov.16.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Banque Française & Italienne pour L'Amerique du Sud

Balance correspondiente al 19 de Octubre de 1939

Activo —	
Caja	$ 79.480.01
Cámara Compensadora	" 1.014.372.08
Banco República, C|Vista	" 49.748.26
Cuentas corrientes	" 2.373.915.51
Valores descontados	" 828.535.73
Deudores en gestión	" 7.879.26
Varios deudores	" 170.490.21
Acciones y valores	" 2.252.00
Muebles y útiles	" 1.00
Casa matriz y sucursales	" 41.456.23
Corresponsales extranjeros	" 691.414.61
Cambio a recibir	" 2.069.253.25
	$ 7.328.798.15
Cuentas de orden:	
Varias cuentas deudoras	$ 2.748.919.16
Valores depositados V|N.	" 3.433.972.17
	$ 6.182.891.33
Pasivo —	
Capital realizado	$ 1.000.000.00
Fondos de reserva	" 109.881.81
Obligaciones a la vista:	
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	" 1.918.658.31
Obligaciones a plazo:	
Cajas Ahorros (pre-aviso de 30 días)	" 219.534.07
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 814.505.21
Varios acreedores	" 905.984.87
Corresponsales extranjeros	" 981.151.08
Sucursales y Casa matriz	" 16.923.48
Cambio a entregar	" 1.362.159.32
	$ 7.328.798.15
Cuentas de orden:	
Varias cuentas acreedoras	$ 2.748.919.16
Depositantes de valores V|N.	" 3.433.972.17
	$ 6.182.891.33

Antoniño Trifiletti, Gerente. — Juan M. González Contador.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Héctor A. Tarallo, Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 9.15 — 11746.

Establecimiento Vitivinícola "San Ignacio" S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1938

Activo	
Acciones a emitir	$ 119.000.00
Marcas fórmulas, etc.	" 24.813.92
Bienes y plantaciones	" 382.644.89
Maquinarias, productos, etc.	" 60.559.13
Gastos varios	" 9.132.05
Deudores varios, caja	" 18.010.31
Valores depositados	" 80.000.00
	$ 694.160.30
Pasivo	
Capital integrado y a suscribir	" 424.805.29
Depositantes de valores	" 80.000.00
Acreedores varios	" 180.341.55
Productos elaborados	" 9.013.46
	$ 694.160.30

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

11434. — $ 3.60.

Establecimiento Vitivinícola "San Ignacio" S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1938

Activo	
Acciones a emitir	$ 119.000.00
Marcas fórmulas, etc.	" 24.825.76
Bienes y plantaciones	" 382.644.89
Maquinarias, productos, etc.	" 66.693.55
Gastos varios	" 13.727.28
Deudores varios, caja	" 17.972.17
Valores depositados	" 80.000.00
	$ 704.863.65
Pasivo	
Capital integrado y a suscribir	" 424.805.29
Depositantes de valores	" 80.000.00
Acreedores varios	" 180.412.98
Productos elaborados	" 19.645.38
	$ 704.863.65

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

11433. — $ 3.60.